



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de Universidad a la persona que se cita.	9
Resolución de 4 de julio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a la persona que se cita.	10
Resolución de 4 de julio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a la persona que se cita.	11
Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a la persona que se cita.	12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.	13
---	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.	25
--	----

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de julio de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2318/2012). 30

Orden de 5 de septiembre de 2012, por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía. 32

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contencioso-administrativos. 84

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento que se relaciona, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 85

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 1054/2009. (PP. 2522/2012). 86

Edicto de 11 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento divorcio contencioso 391/2011. 88

Edicto de 11 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dinamante de divorcio contencioso 1267/2011. 89

Edicto de 30 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 739/2010. 90

Edicto de 15 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1145/2010. (PP. 4282/2011). 91

Edicto de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 257/2011. (PP. 2328/2011). 92

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 26 de enero de 2012, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 565/2009. (PP. 776/2012). 93

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 462/2012.	94
Edicto de 5 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario 48/2012.	95
Edicto de 5 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario 36/2012.	96
Edicto de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de ejecución de títulos judiciales 185/2012.	97
Edicto de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de ejecución de títulos judiciales 184/2012.	100
Edicto de 11 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento 373/11.	103

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2573/2012).	106
--	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2588/2012).	108
--	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2582/2012).	109
---	-----

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del suministro que se cita, financiado con Fondos FEDER. (PD. 2581/2012).	111
--	-----

Anuncio de 13 de septiembre de 2012, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización de contrato que se cita. 113

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se dispone la notificación de requerimiento de documentación de justificación de subvención concedida. 114

Anuncio de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se dispone la notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención concedida. 115

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril. 116

Resolución de 11 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 117

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro. 118

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro. 119

Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 120

Resolución de 7 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 123

Notificación de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se relaciona. 126

Notificación de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se relaciona. 127

Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de junio de 2012, que resuelve el procedimiento sancionador 321/12. 128

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2012, por la que se declaran como mineromedicinal de origen termal las aguas procedentes del sondeo denominado «Cijuela», sito en el término municipal de Cijuela (Granada). 129

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2012, por la que se declaran como mineromedicinal de origen termal las aguas procedentes del sondeo denominado «Cijuela 2», sito en el término municipal de Cijuela (Granada).	130
Anuncio de 16 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, sobre declaración de mineromedicinales de origen termal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 2253/2012).	131
Anuncio de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.	132
Anuncio de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	133
Anuncio de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	134
Anuncio de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	135
Anuncio de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	136
Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	137
Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	138
Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	139
Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	140
Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	141
Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	142
Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	143
Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	144

Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 145

Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 146

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 147

Anuncio de 13 de septiembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan. 148

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 27 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes para la formalización de escritura pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el Registro de la Propiedad de viviendas de protección oficial a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 149

Anuncio de 1 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes. 150

Anuncio de 30 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para la concesión de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 151

Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria. 152

Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de 4 de mayo de 2012, mediante la que se declara la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra resolución sancionadora por infracción leve de la normativa portuaria (DAJ 359/2010). 153

Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de 4 de mayo de 2012, mediante la que se declara el desistimiento del recurso de alzada interpuesto contra resolución sancionadora por infracción leve de la normativa portuaria. 154

Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. 155

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo. 156

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 30 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Padul. (PP. 2507/2012). 157
- Anuncio de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2315/2012). 158
- Anuncio de 28 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 159
- Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 160
- Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 161
- Anuncio de 24 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Planta de Compostaje de Alpeorujó, en el término municipal de Valverde del Camino (Huelva). (PP. 2472/2012). 162

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Acuerdo de 7 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero. 163
- Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 168
- Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 169

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Arquillos (Jaén). (PP. 1140/2012). 170

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Anuncio de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2513/2012). 171
- Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2514/2012). 175

Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2541/2012). 180

Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2540/2012). 183

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Guillena, de aprobación del convenio con el OPAEF. (PP. 1136/2012). 186

Acuerdo de 10 de julio de 2012, del Ayuntamiento de Villardonpardo, de inicio de procedimiento para adopción de Bandera Municipal. (PP. 2543/2012). 187

NOTARÍAS

Anuncio de 7 de septiembre de 2012, de la Notaría de don Carlos Arriola Garrote, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2525/2012). 188

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 31 de agosto de 2012, de la Sdad. Coop. And. Promocon, de disolución. (PP. 2509/2012). 189

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And., Covalmón, de reducción de capital social. (PP. 2497/2012). 190

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. de Panadería y Confitería Nuestra Señora del Carmen, de transformación. (PP. 2550/2012). 191

Anuncio de 13 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Compositor Luis de Narváez, de reducción de capital (2.º anuncio). (PP. 2578/2012). 192

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de Universidad a la persona que se cita.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2012 (BOE de 14 de mayo de 2012), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Luis Sánchez Ramos, con DNI 28526910-X, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 29 de junio de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a la persona que se cita.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2012 (BOE de 14 de mayo de 2012), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel López López, con DNI 28900289-F, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 4 de julio de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a la persona que se cita.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2012 (BOE de 14 de mayo de 2012), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús Fernández Arteaga, con DNI 44264385-B, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 4 de julio de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a la persona que se cita.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2012 (BOE de 14 de mayo de 2012), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, así como la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier García Delgado, con DNI 29435635-M, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Historia II y Geografía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 12 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas correspondientes al año 2012, conforme a las siguientes:

B A S E S

1.ª Convocatoria.

Para el año 2012 se establece la realización de una única convocatoria de pruebas para la obtención de título de Bachiller para personas mayores de veinte años, que tendrá lugar en dos jornadas, los días 17 y 24 de noviembre de 2012.

2.ª Modalidades y materias convocadas.

1. Las modalidades y materias correspondientes a las pruebas convocadas en el año 2012 son las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Los centros que sean designados como sedes en la convocatoria de 2012 quedan autorizados para llevar a cabo las pruebas correspondientes, conducentes a la obtención del título de Bachiller en las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales.

3. Asimismo, dichos centros podrán proponer para la obtención del título de Bachiller en la modalidad de Artes a las personas que completen el itinerario de dicha modalidad tras la superación de una o varias de las pruebas convocadas.

4. En función de las solicitudes recibidas y atendiendo a la casuística organizativa resultante se determinarán las pruebas que cada centro autorizado desarrollará.

3.ª Solicitudes de inscripción.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción, por duplicado, conforme al modelo oficial que se publica como Anexo II de la presente Resolución (hojas 1 y 2 - A, B o C, según la modalidad de bachillerato por la que se presente), que será facilitado gratuitamente en los centros docentes donde éstas se realicen. Asimismo, las personas interesadas podrán obtener el modelo de solicitud a través de la página web de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La inscripción se hará por pruebas, desde un mínimo de una hasta el máximo de ocho. Con carácter general, las personas aspirantes se inscribirán en la prueba o pruebas de agrupación de dos materias o pruebas que incluyan dos materias individualizadas, salvo que tengan aprobada alguna de las materias que las componen, en cuyo caso se inscribirán sólo en la prueba individualizada correspondiente de la materia no aprobada.

3. Además, las personas solicitantes deberán adjuntar al modelo de solicitud los documentos que se relacionan a continuación, debidamente cumplimentados y firmados:

- a. El Anexo III de la citada Orden 26 de agosto de 2010 (Declaración expresa).
- b. En su caso, copia de la documentación acreditativa de la edad y certificaciones académicas de materias de bachillerato superadas previamente.
- c. Si procede, certificado de discapacidad.

4.ª Plazo y lugar de presentación de solicitudes de inscripción.

1. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas utilizarán una única solicitud de inscripción, en la que marcarán hasta un máximo de tres centros de la relación de centros sede propuestos para la realización de las pruebas que aparece en el Anexo III, indicando el orden de preferencia y la presentarán en el centro elegido como primera opción para

realizar las mismas. Las personas interesadas quedarán inscritas, en su caso, en aquel centro sede que le sea adjudicado en la publicación de listas definitivas, en función de las disponibilidades organizativas.

3. Asimismo, las personas interesadas podrán presentar solicitud de inscripción, en los términos descritos en el apartado anterior, en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.ª Organización horaria y centros sede.

Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la organización horaria establecida en el Anexo IV de la presente Resolución. Las pruebas de agrupación de dos materias o que incluyan dos materias individualizadas tendrán una duración máxima de dos horas y cuarto. Las pruebas relativas a sólo una materia se realizarán de forma paralela, comenzarán a la misma hora y tendrán una duración máxima de una hora y cuarto.

6.ª Comisiones Evaluadoras.

Con antelación a la celebración de las citadas pruebas, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente hará público el nombramiento y la composición de las Comisiones Evaluadoras y los centros que definitivamente actuarán como sede de las mismas.

7.ª Puntuación y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas correspondientes a agrupación de materias y cada una de las materias individualizadas que componen el resto de pruebas tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que las componen para superarlas.

2. En todos los ejercicios aparecerá la puntuación asignada a los mismos.

3. De acuerdo con el artículo 19.3 de la citada Orden de 26 de agosto de 2010, los resultados de la evaluación de las pruebas se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Valor numérico
00-00 puntos: Insuficiente.	0
01-19 puntos: Insuficiente.	1
20-29 puntos: Insuficiente.	2
30-39 puntos: Insuficiente.	3
40-49 puntos: Insuficiente.	4
50-59 puntos: Suficiente.	5
60-69 puntos: Bien.	6
70-79 puntos: Notable.	7
80-89 puntos: Notable.	8
90-95 puntos: Sobresaliente.	9
96-100 puntos: Sobresaliente.	10

4. Las calificaciones obtenidas en pruebas de agrupación de materias se aplicará a las materias de 1.º y 2.º de bachillerato equivalentes, de acuerdo con lo expresado en el anexo I de la citada Orden de 26 de agosto de 2010.

5. En el resto de las pruebas, cada materia recibirá una calificación individualizada, que se aplicará a las materias de 1.º y 2.º de bachillerato equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la citada Orden.

8.ª Estructura de las pruebas por área y materias, criterios generales de corrección y recursos para su realización.

1. La estructura de las pruebas a realizar, por materias, responderá a la organización establecida en el Anexo V de la presente Resolución.

2. Criterios generales de corrección.

2.1. El profesorado participante en las Comisiones Evaluadoras consignará la puntuación parcial conseguida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios de que consta cada prueba.

2.2. En la puntuación asignada a los ejercicios de redacción u otro tipo de producción escrita se valorará de forma proporcional la presentación, la cohesión del texto, el uso del léxico adecuado y la corrección gramatical y ortográfica.

2.3. En todos los ejercicios de respuesta abierta, cada falta gramatical o de ortografía será penalizada con un punto, pudiendo descontar hasta un máximo de diez puntos, de los 100 posibles por prueba correspondiente agrupación de materias o materias individualizadas. En los casos de las pruebas de Lengua española y literatura y lenguas extranjeras se podrá descontar, usando el mismo procedimiento, hasta un máximo de 20 puntos en el conjunto de los ejercicios que las componen.

3. Recursos para la realización de las pruebas. Las personas que se presenten a las mismas podrán utilizar, en su caso, calculadora de funciones básicas no programable.

9.ª Situaciones excepcionales.

1. Cuando existan solicitudes para realizar las pruebas de personas que se encuentren en régimen de privación de libertad como consecuencia de sentencia o dictamen judicial, la persona responsable de las pruebas de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte arbitrará las medidas necesarias, en colaboración con la persona que ejerza la Dirección del centro con régimen interno, para llevar a cabo las pruebas en dichos centros en el día y horas fijadas con carácter general para la realización de las mismas.

2. Para una adecuada atención en la celebración de las pruebas en estas circunstancias, en función del número de solicitudes y de centros con las características expuestas en el punto anterior, las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte podrán proponer la incorporación de algún miembro adicional más en la Comisión a la que estas personas queden inscritas para realizar las pruebas correspondientes.

3. Los gastos correspondientes a indemnizaciones por desplazamiento, en su caso, y sesiones de trabajo realizadas por el concepto mencionado en el apartado 1 de la presente Instrucción correrán a cargo de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

10.ª Coordinación e información.

Todas las acciones relacionadas con la organización y celebración de las pruebas objeto de la presente Resolución, así como la información a usuarios sobre los distintos hitos derivados de las mismas serán coordinadas por la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, a través de las personas responsables de dichas pruebas en cada Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.7 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- El Director General, Juan José Pineda Gámez.

ANEXO I

Pruebas y materias convocadas en 2012

		PRUEBAS CONVOCADAS PARA:			
		PERSONAS SIN NINGUNA DE LAS MATERIAS DE 1.º Y 2.º DE BACHILLERATO APROBADAS		PERSONAS CON ALGUNA MATERIA DE BACHILLERATO APROBADA	
BLOQUE I Materias Comunes		Prueba 1	Lengua Castellana y Literatura		Lengua Castellana y Literatura II
		Prueba 2	Primera Lengua Extranjera: INGLÉS o FRANCÉS		Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS o FRANCÉS
		Prueba 3	Filosofía		Filosofía y Ciudadanía
					Historia de la Filosofía
		Prueba 4	Ciencias para el Mundo Contemporáneo/ Historia de España		Ciencias para el Mundo Contemporáneo
Historia de España					
BLOQUE II Materias de Modalidad	Humanidades y Ciencias Sociales	Prueba 5	A	H.ª del Mundo Contemporáneo/ Geografía	Historia del Mundo Contemporáneo
					Geografía
			B	H.ª del Mundo Contemporáneo/ Literatura Universal	Literatura Universal
		Prueba 6	C	H.ª del Mundo Contemporáneo/ Historia del Arte	Historia del Arte
			A	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
		B	Latín	Latín II	
		Prueba 7	A	Economía y empresa	Economía
				Economía de la Empresa	
	B	Griego	Griego II		
	Ciencias y Tecnología	Prueba 5	Matemáticas		Matemáticas II
		Prueba 6	A	Física y Química/Física	Física
			B	Física y Química/Química	Química
			C	Física y Química/Electrotecnia	Electrotecnia
		Prueba 7	A	Biología y Geología/Biología	Biología
			B	Biología y Geología/Ciencias de la Tierra y Medio	Ciencias de la Tierra y Medioambientales
C			Tecnología Industrial	Tecnología Industrial II	
BLOQUE III Materias Optativas		Prueba 8	Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS o INGLÉS		Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS o INGLÉS

Anexo II. (hoja 1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS.

SOLICITUD

Orden de 26 de agosto de 2010 (BOJA nº 177 de fecha 09/09/2010)

Convocatoria año: 2012

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/ NIE		SEXO		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
PAÍS DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO			MUNICIPIO/LOCALIDAD DE NACIMIENTO		
DOMICILIO:							
LOCALIDAD:				PROVINCIA		C. POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO					TELÉFONO/S DE CONTACTO		

2 SOLICITA			
☐ Solicita inscripción en las pruebas Título de Bachiller para personas mayores de 20 años. Especificar pruebas en Apdo. 7 hoja 2. Modalidad: ☐ Humanidades y Ciencias Sociales (hoja 2A) ☐ Ciencias y Tecnología(hoja 2B) ☐ Artes (hoja 2C)			
☐ Solicita equivalencias /exenciones. Especificar pruebas o materias en Apdo. 8 hoja 2. (Adjuntar certificación oficial acreditativa)			
CENTRO DE REALIZACION DE PRUEBAS: Base 4ª.2 (Relación de centros anexo IV)			
Prioridad 1ª:	Centro	Código	Localidad
Prioridad 2ª:			
Prioridad 3ª:			

3 OBSERVACIONES	
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI ☐ NO ☐	
Especificar discapacidad y adaptación necesaria:	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ La persona firmante presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
☐ No consiente, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	
Los extremos mencionados se justifican adjuntado la siguiente documentación:	
☐ Documentación acreditativa de poseer la edad establecida como requisito en el artículo 3 de la Orden de 26 de agosto de 2010.	
☐ Anexo III de la Orden "Declaración expresa".	
☐ Documentación acreditativa de discapacidad	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Bachillerato.	
	En, a de de EL /LA SOLICITANTE. (sello del Centro receptor) Fdo.....

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO:

PROTECCION DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de educación correspondiente.

Anexo II. (hoja 2.A)**Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales. Datos de inscripción y de equivalencias****JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

1	DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/ NIE			

7	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS		
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCIÓN POR MATERIA ART.5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	☐ Lengua Castellana y Literatura	☐ Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2 Elegir una opción	☐ Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	☐ Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
		☐ Primera Lengua Extranjera: FRANCÉS	☐ Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
	PRUEBA 3	☐ Filosofía	☐ Filosofía y Ciudadanía ☐ Historia de la Filosofía
BLOQUE II MATERIAS MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	PRUEBA 4 Elegir una opción	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo Historia de España	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo ☐ Historia de España
		☐ Historia del Mundo Contemporáneo/Geografía	☐ Historia del Mundo Contemporáneo ☐ Geografía
		☐ Historia del Mundo Contemporáneo /Literatura Universal	☐ Literatura Universal
	PRUEBA 5 Elegir una opción	☐ Historia del Mundo Contemporáneo /Hª del Arte	☐ Historia del Arte
		☐ Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales	☐ Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II
	PRUEBA 6 Elegir una opción	☐ Latín	☐ Latín II
		☐ Economía y empresa	☐ Economía ☐ Economía de la empresa
	PRUEBA 7 Elegir una opción	☐ Griego	☐ Griego II
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS		☐ Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	☐ Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
	PRUEBA 8 Elegir una opción	☐ Segunda Lengua Extranjera: INGLÉS	☐ Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS

8	SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS	
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)		
	MATERIAS DE 1º DE BACHILLERATO	MATERIAS DE 2º DE BACHILLERATO
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	☐ Lengua Castellana y Literatura I	☐ Lengua Castellana y Literatura II
	☐ Primera Lengua Extranjera I: _____	☐ Primera Lengua Extranjera II: _____
	☐ Filosofía y Ciudadanía	☐ Historia de la Filosofía
	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo	☐ Historia de España
BLOQUE II MATERIAS HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	☐ Latín I	☐ Latín II
	☐ Griego I	☐ Griego II
	☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	☐ Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	☐ Economía	☐ Economía de la Empresa
	☐ Historia del Mundo Contemporáneo	☐ Historia del Arte
		☐ Literatura Universal
		☐ Geografía
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	☐ Segunda Lengua Extranjera I: _____	☐ Segunda Lengua Extranjera II: _____
		☐ Tecnologías de la Información y Comunicación
		☐ Otra materia de modalidad: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS

Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntando la siguiente documentación:

- ☐ Certificados de estudios realizados
☐ Otros:

Anexo II. (hoja 2.B)

Modalidad Ciencias y Tecnología. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE			
DNI/ NIE			
7 DATOS DE INSCRIPCION EN PRUEBAS / MATERIAS			
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCION POR MATERIA ART.5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	☐ Lengua Castellana y Literatura	☐ Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2 Elegir una opción	☐ Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	☐ Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
		☐ Primera Lengua Extranjera: FRANCÉS	☐ Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
	PRUEBA 3	☐ Filosofía	☐ Filosofía y Ciudadanía ☐ Historia de la Filosofía
	PRUEBA 4	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo Historia de España	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo ☐ Historia de España
BLOQUE II MATERIAS MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	PRUEBA 5	☐ Matemáticas	☐ Matemáticas II
	PRUEBA 6 Elegir una opción	☐ Física y Química /Física	☐ Física
		☐ Física y Química /Química	☐ Química
		☐ Física y Química /Electrotecnia	☐ Electrotecnia
	PRUEBA 7 Elegir una opción	☐ Biología y Geología/Biología	☐ Biología
☐ Biología y Geología/Ciencias de la Tierra y Medio. ☐ Tecnología Industrial		☐ Ciencias de la Tierra y Medioambientales ☐ Tecnología Industrial II	
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8 Elegir una opción	☐ Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	☐ Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
		☐ Segunda Lengua Extranjera: INGLÉS	☐ Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS
8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS			
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)			
	MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO		MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	☐ Lengua Castellana y Literatura I		☐ Lengua Castellana y Literatura II
	☐ Primera Lengua Extranjera I: _____		☐ Primera Lengua Extranjera II: _____
	☐ Filosofía y Ciudadanía		☐ Historia de la Filosofía
	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo		☐ Historia de España
BLOQUE II MATERIAS CIENCIAS Y TECNOLOGIA	☐ Matemáticas		☐ Matemáticas
	☐ Física y Química		☐ Tecnología Industrial II
	☐ Biología y Geología		☐ Dibujo Técnico II
	☐ Tecnología Industrial I		☐ Física
	☐ Dibujo Técnico I		☐ Química
			☐ Biología
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	☐ Segunda Lengua Extranjera I: _____		☐ Ciencias de la Tierra y Medioambientales
			☐ Electrotecnia
			☐ Segunda Lengua Extranjera II: _____
			☐ Tecnologías de la Información y Comunicación
		☐ Otra materia de modalidad: _____	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS			
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:			
☐ Certificados de estudios realizados			
☐ Otros:			

Anexo II. (hoja 2.C)
Modalidad Artes
Datos de inscripciones y de equivalencias

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/ NIE		

7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS			
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCIÓN POR MATERIA ART.5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	☐ Lengua Castellana y Literatura	☐ Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2	☐ Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	☐ Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	Elegir una opción	☐ Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	☐ Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	PRUEBA 3	☐ Filosofía	☐ Filosofía y Ciudadanía
			☐ Historia de la Filosofía
	PRUEBA 4	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo
		☐ Historia de España	☐ Historia de España
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8	☐ Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	☐ Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
	Elegir una opción	☐ Segunda Lengua Extranjera: INGLÉS	☐ Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS

8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS			
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)			
	MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO	MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO	
MATERIAS COMUNES	☐ Lengua Castellana y Literatura I	☐ Lengua Castellana y Literatura II	
	☐ Primera Lengua Extranjera I: _____	☐ Primera Lengua Extranjera II: _____	
	☐ Filosofía y Ciudadanía	☐ Historia de la Filosofía	
	☐ Ciencias para el Mundo Contemporáneo	☐ Historia de España	
MATERIAS MODALIDAD ARTES	☐ _____	☐ _____	
	☐ _____	☐ _____	
	☐ _____	☐ _____	
MATERIAS OPTATIVAS	☐ Segunda Lengua Extranjera I: _____	☐ Segunda Lengua Extranjera II: _____	
		☐ Tecnologías de la Información y Comunicación	
		☐ Otra materia de modalidad: _____	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS

Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:

- ☐ Certificados de estudios realizados
- ☐ Otros:

ANEXO III

Centros de realización de pruebas

PROVINCIA	LOCALIDAD	RED	CÓDIGO	CENTRO	DIRECCIÓN
Almería	Almería	1	04001151	IES Celia Viñas	C/ Javier Sanz, 15
	Almería	1	04004620	IES Al-Ándalus	Finca Santa Isabel
	Puebla de Vicar	2	04700144	IES La Puebla	Plaza Platón, 5
	Huércal Overa	3	04002714	IES Cura Valera	Avda. Guillermo Reyna, 35
Cádiz	Cádiz	1	11001762	IES Columela	C/ Barcelona, 2
	Chiclana de la Fra.	1	11002213	IES Poeta García Gutierrez	C/ Santa Ana, s/n
	Jerez de la Fra.	2	11003205	IES Padre Luis Coloma	Avda. Alvaro Domecq, 10
	Ubrique	3	11006681	IES Ntra. Sra. de los Remedios	Avda. Herrera Oria, s/n
	Algeciras	4	11000371	IES Kursal	Avda. Virgen de Europa, 4
Córdoba	Córdoba	1	14002972	IES Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n
	Córdoba	1	14002984	IES Averroes	C/ Motril, s/n
	Córdoba	1	14007945	IES Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n
	Lucena	2	14004580	IES Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
	Pozoblanco	3	14005663	IES Los Pedroches	C/ Marcos Redondo, s/n
Granada	Granada	1	18004288	IES Hermenegildo Lanz	C/ Profesor Luis Bueno Crespo, 2
	Granada	1	18004291	IES Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n
	Granada	1	18004264	IES Padre Suárez	C/ Gran Vía de Colón, 61
	Loja	2	18005980	IES Virgen de la Caridad	C/ Cervantes, s/n
	Motril	3	18007022	IES La Zafra	C/ Menéndez y Pelayo, 40
	Baza	4	18001147	IES José de Mora	C/ Blas Infante, 9
Huelva	Huelva	1	21001892	IES La Rábida	Avda. Manuel Siurot, 9
	Lepe	1	21700630	IES La Arboleda	Avda. de la Arboleda, s/n
	La Palma del C.	2	21700460	IES La Palma	Paseo de los Estudiantes, s/n
	Aracena	3	21700381	IES San Blas	Plaza Doña Elvira Embid, s/n
Jaén	Jaén	1	23002401	IES Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44
	Andújar	2	23000556	IES Ntra. Sra. de la Cabeza	C/ Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n
	Úbeda	3	23004264	IES Los Cerros	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n
Málaga	Málaga	1	29005989	IES Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1
	Málaga	1	29009260	IES Emilio Prados	C/ Luis Barahona de Soto, 16
	Málaga	1	29005916	IES La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8
	Málaga	1	29005953	IES Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n
	Cártama Estación	2	29700631	IES Valle del Azahar	C/ Pitágoras, 2
	Fuengirola	3	29003041	IES Fuengirola núm. 1	C/ Camino de Santiago, 3
	Antequera	4	29001145	IES Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12
	Vélez Málaga	5	29008671	IES Reyes Católicos	Avda. Vivar Téllez, s/n
Sevilla	Sevilla	1	41006912	IES Gustavo Adolfo Bécquer	C/ López de Gómara, s/n.
	Sevilla	1	41006900	IES Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10
	Sevilla	1	41006894	IES San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28
	S. José de la R.	1	41003765	IES San José	C/ Cultura, 43
	Coria del Río	2	41001461	IES Rodrigo Caro	C/ Cantalobos, s/n
	Écija	3	41001938	IES San Fulgencio	Avda. de Andalucía, 8
	Alcalá de Guadaira	4	41000272	IES Cristóbal de Monroy	Avda. de la Constitución, s/n
	Lora del Río	5	41002441	IES Guadalquivir	Avda. de la Cruz, 31

ANEXO IV

Organización horaria

1.ª jornada			
Fecha: sábado 17/11/2012			
BLOQUE I: Materias Comunes	Prueba 1	08:30-09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00-11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	Prueba 2	11.15-11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45-14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	Prueba 3	15:30-16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00-18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	Prueba 4	18:15-18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45-21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

2.ª JORNADA			
Fecha: sábado 24/11/2012			
BLOQUE II: Materias Modalidad	Prueba 5	08:30-09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00-11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	Prueba 6	11.15-11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45-14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	Prueba 7	15:30-16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00-18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
BLOQUE III: Materias Optativas	Prueba 8	18:15-18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45-21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

(1) A tal efecto, las personas aspirantes deberán estar provistas del Documento Nacional de Identidad (DNI), número de identificación de extranjeros (NIE) o pasaporte, que permita su identificación en cualquier momento de realización de las pruebas.

ANEXO V (Hoja 1)

Estructura de las pruebas por materias

1. ÁREA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

MATERIAS	ESTRUCTURA
- Economía y empresa 1.º y 2.º - Economía 1.º - Economía de la empresa 2.º	A. Conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios B. Resolución de problemas. (30 puntos) Entre 1 y 3 problemas. C. Interpretación de textos y/o información gráfica. (30 puntos) 2 ejercicios, con entre 1 y 3 apartados por ejercicio. D. Desarrollo, redacción de un tema o estudio de un proyecto empresarial, en base a unas pautas. (20 puntos)
- Física y Química 1.º con Física 2.º - Física y Química 1.º con Química 2.º - Física y Química 1.º con Electrotecnia - Física II 2.º - Química 2.º - Electrotecnia 2.º	A. Resolución de problemas (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Cuestiones breves de razonamiento, descripción y/o formulación. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Preguntas test, V/F, rellenar huecos, opción correcta... (20 puntos) Entre 1 y 5.

MATERIAS	ESTRUCTURA
- Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. 1.º y 2.º - Matemáticas 1.º y 2.º - Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. 2.º - Matemáticas 2.º	A. Resolución de problemas. (50 puntos) Entre 2 y 3 problemas con una o dos preguntas. B. Cuestiones. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Preguntas breves: test, V/F, rellenar huecos, opción correcta..., con justificación, cuando proceda, de la elección realizada. (10 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios.
- Tecnología Industrial	A. Resolución de problemas (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Cuestiones breves de razonamiento y/o descripción. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Preguntas test, V/F, rellenar huecos, opción correcta... (20 puntos) Entre 1 y 2.
- Ciencias para el mundo contemporáneo 1.º - Ciencias para el mundo contemporáneo 2.º - Biología y Geología 1.º + Ciencias para el mundo contemporáneo 2.º - Biología 2.º - Biología y geología 1.º + Biología 2.º	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Análisis de un documento escrito. (25 puntos) Entre 3 y 5 ejercicios. C. Análisis de documentos gráficos (imagen, gráfica...). (30 puntos) 1 ó 2 (con 2 ejercicios cada uno) D. Composición escrita/desarrollo de un tema, en base a unas pautas. (20 puntos).

ANEXO V (Hoja 2)

Estructura de las pruebas por materias

2. ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA

MATERIAS	ESTRUCTURA
- Lengua castellana y Literatura II 2.º - Lengua castellana y Literatura 1.º y 2.º	A. Ejercicios de comprensión sobre un texto lingüístico/literario. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Conocimiento de la lengua/Recursos literarios. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Análisis de las características literarias de un texto. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. D. Desarrollo guiado de un tema a elegir entre 2. (20 puntos) E. Composición escrita/desarrollo de un tema, en base a unas pautas. (20 puntos)
- Literatura Universal 2.º	A. Comentario de texto dirigido (40 puntos). I. Localización histórico-literaria (10 puntos) II. Cuestiones sobre el texto: tipo, género, modalidad y justificación. Tema. Personajes/narrador/voces líricas. Estructura y justificación. Análisis del lenguaje y recursos. (15 puntos) III. Interpretación del texto dentro de su contexto literario. (15 puntos) B. Tema para desarrollar: por autor, por época o por género. Elegir de entre dos temas. (30 puntos) C. Preguntas cortas referidas al temario: Relacionar autores y obras, batería de preguntas cortas con opciones, pequeños textos con preguntas cortas. (30 puntos)
- 1.ª Lengua extranjera II: Inglés o Francés 2.º - 1.ª Lengua extranjera: Inglés o Francés 1.º y 2.º - 2.ª Lengua extranjera: Inglés o Francés 1.º y 2.º - 2.ª Lengua extranjera II: Inglés o Francés 2.º	A. Ejercicios de comprensión sobre un texto. (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Conocimiento de la lengua (opción múltiple, discriminación, transformación, producción). - Uso de la lengua: entre 2 y 5 ejercicios. (30 puntos) - Hitos gramaticales: entre 2 y 4 ejercicios. (20 puntos) C. Composición escrita guiada. (25 puntos).

ANEXO V (Hoja 3)

Estructura de las pruebas por materias

MATERIAS	ESTRUCTURA
- Historia de la filosofía 2.º - Filosofía y ciudadanía 1.º - Filosofía y ciudadanía 1.º + Historia de la filosofía 2.º	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Interpretación de textos. (40 puntos) 2 textos, con entre 2 y 4 ejercicios C. Desarrollo guiado de un tema, a elegir de 2. (20 puntos) D. Composición escrita guiada. (20 puntos)
- Historia de España 2.º - Historia del Mundo Contemporáneo 1.º - Geografía 2.º	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Análisis de un documento escrito o gráfico. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Análisis de un documento gráfico (imagen, gráfica...). (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. D. Desarrollo guiado de un tema, a elegir entre dos. (20 puntos) E. Composición escrita guiada. (20 puntos)
- Historia del Arte	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (10 puntos) B. Análisis de documentos gráficos. (50 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Desarrollo guiado de un tema, a elegir entre dos. (40 puntos)
- Latin 1.º y 2.º - Griego 1.º y 2.º - Latin 2.º - Griego 2.º	A. Interpretación de los textos (=traducción) (40 puntos) B. Conocimiento de la lengua (morfología, sintaxis...). (15 puntos) C. Léxico y su evolución. (15 puntos) D. Cultura clásica. (30 puntos)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo, rama y área de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo, rama y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañarán a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso, compulsados por los órganos administrativos que hubieran emitido los originales o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitarlos (arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995).

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso:

b.1) Certificado de Acreditación Nacional expedido por el Ministerio de Educación.

b.2) Resolución favorable expedida por la ANECA.

b.3) Solicitud de acreditación presentada en la ANECA.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Cajasol en la cuenta 2106-0068-12-1106383304, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas estas, si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente.

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicarán el día, hora y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión Curriculum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2. Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas.

8.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada según lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995, del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 21 de junio de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 90

Departamento: Didáctica de las Ciencias y (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía.

Área de conocimiento: Didáctica de la Matemática.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir las materias «Didáctica de la matemática para la educación primaria: números y operaciones» y «Didáctica de la matemática en la educación primaria: las formas, las figuras y sus propiedades».

Perfil Investigador: «Formación, conocimiento y desarrollo profesional del profesor para la enseñanza de la matemática» y «Resolución de problemas en matemáticas».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Rico Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Encarnación Castro Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Josep M.^a Fortuny Aymemí, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Doña Victoria Sánchez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Lorenzo J. Blanco Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Salvador Llinares Ciscar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante

Secretario: Don Ángel Gutiérrez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Primero: Don Tomás Ortega del Rincón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Don Ricardo Luengo González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercero: Don Modesto Sierra Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Plaza número 91

Departamento: Biología Ambiental y Salud Pública.

Área de conocimiento: Zoología.

Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir «Biología de la Conservación» en la titulación de Ciencias Ambientales y «Etología» en la titulación de Psicología.

Perfil Investigador: Biología de la fauna acuática continental.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco José García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Ruiz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal primero: Doña Pilar Aranda Ramírez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don Juan José Negro Balmaseda, Profesor de Investigación del CSIC.

Vocal tercero: Don Cástor Guisande González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Souza Troncoso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretario: Don Antonio Gallardo Correa, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal primero: Doña Julia Toja Santillana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Doña Elsa Vázquez Otero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal tercero: Don Joaquín Rodríguez Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de julio de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2318/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Jesús Valero Pérez, como administradora única de la entidad Alminar, S.L., nuevo titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Alminar», con domicilio en Ronda de Altair, 2, Urbanización La Motilla, de Dos Hermanas (Sevilla), solicitando el cambio de titularidad de dichos centros, ostentada hasta ahora por la entidad Expo-An, S.A., según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los citados centros, con código 41001771, tienen autorización para impartir nueve unidades del segundo ciclo de la educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Explotación de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Sistemas microinformáticos y redes mediante el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, uno de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y uno de Gestión administrativa) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y finanzas, uno de Animación de actividades físicas y deportivas y uno de Administración de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Administración de sistemas informáticos en red mediante el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red y se fijan sus enseñanzas mínimas).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de referido centro a favor de la entidad Expo-An, S.A.

Resultando que la sociedad Expo-An, S.A., mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Jaime Antonio Soto Madera, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, cede gratuitamente a la entidad Alminar, S.L., la titularidad de los mencionados centros, quedando representada por doña María Jesús Valero Pérez, como administradora única.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Alminar», código 41001771, con domicilio en Ronda de Altair, 2, Urbanización La Motilla, de Dos Hermanas (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará la entidad Alminar, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la entidad titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que tenían autorizadas:

- Centro docente privado de educación infantil:
Segundo ciclo de la educación infantil: 9 unidades.
Puestos escolares: 225.
- Centro docente privado de educación primaria:
Educación primaria: 12 unidades.
Puestos escolares: 300.
- Centro docente privado de educación secundaria:
a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.
Puestos escolares: 240.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Sistemas microinformáticos y redes:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Gestión administrativa (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Administración y finanzas (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Animación de actividades físicas y deportivas (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 54.

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de septiembre de 2012, por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye las enseñanzas deportivas entre las enseñanzas de régimen especial y las estructura en dos grados, grado medio y grado superior, situando las de grado medio en la educación secundaria postobligatoria y las de grado superior en el ámbito de la educación superior, a la vez que establece los principios generales y la organización y titulaciones de las mismas.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Capítulo VIII a estas enseñanzas y establece sus principios generales, entre los que se cuentan la finalidad de estas enseñanzas y las modalidades en que se podrán impartir, remitiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sobre la organización de las enseñanzas, la titulación y los requisitos que deben reunir los centros que las imparten.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula dichas enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior, organizándolas en ciclos jerarquizados, tomando como base las modalidades y especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes. A su vez, establece en su artículo 10 que los módulos de enseñanza deportiva se agruparán en bloques, siendo el bloque común el conformado por los módulos comunes de enseñanza deportiva, y debe ser coincidente y obligatorio para todas las modalidades y especialidades deportivas, en cada uno de los ciclos en que se organizan estas enseñanzas. Además, en su artículo 16, dispone que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Decreto 55/2012, de 6 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía, en referencia al bloque común recoge lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, antes mencionado, y dispone en su artículo 5 que la duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos de enseñanza deportiva que componen el currículo de cada título serán regulados por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por otro lado, la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece en su artículo 7 que el bloque común que debe impartirse en estas actividades formativas tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Asimismo, la citada orden dispone que el currículo de los módulos del bloque común será el establecido por las Administraciones educativas competentes.

La presente Orden desarrolla en Andalucía, el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial ordenadas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que será de aplicación, asimismo, para las actividades de formación deportiva, reguladas por la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en la materia y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final tercera del Decreto 55/2012, de 6 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto desarrollar el currículo de los módulos del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial ordenadas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el

que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, que será coincidente y obligatorio para todas las modalidades y especialidades deportivas de cada uno de los ciclos en que se organizan el grado medio y el grado superior de estas enseñanzas.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, el bloque común de dichas actividades de formación deportiva y el currículo de los módulos que lo componen será el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los centros que impartan enseñanzas deportivas de régimen especial y en los centros a que hace referencia el artículo 25 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, que cuenten con autorización.

Artículo 3. Currículo.

1. Se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación establecidos para cada ciclo de enseñanza deportiva.

2. Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos de las enseñanzas, carga horaria y, en su caso, equivalencia en créditos ECTS de los módulos de enseñanza deportiva que forman el bloque común correspondiente, respectivamente, al ciclo inicial, al ciclo final y al ciclo superior son los establecidos en los Anexos I, II y III. Igualmente serán de aplicación al bloque común, respectivamente, de los niveles I, II y III de las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

3. Los centros docentes dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socio económico, cultural y profesional de los mismos. La metodología didáctica de las enseñanzas deportivas integrará los aspectos científicos, técnicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos y procedimientos propios de la actividad deportiva correspondiente.

Los centros docentes concretarán, en el contexto de su proyecto educativo, la organización y el currículo de las enseñanzas correspondientes a los títulos de enseñanzas deportivas. A tales efectos, se incluirán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Programación de los módulos que constituyen cada ciclo de enseñanza deportiva.
- b) Plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo de formación práctica.
- c) Criterios para la evaluación del alumnado.
- d) Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.
- e) Necesidades y propuestas de formación del profesorado.

Artículo 4. Requisitos de titulación del profesorado.

A los efectos de los requisitos que debe reunir el profesorado para ejercer la docencia de las enseñanzas del bloque común se estará a lo dispuesto en el artículo 49.1 a) del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre que establece que para ejercer la docencia de los módulos de dicho bloque común, se requiere estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o título de grado correspondiente o las titulaciones que, a efectos de esta docencia, se declaren equivalentes, junto con la formación pedagógica y didáctica conforme a la normativa que desarrolle el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tales requisitos se encuentran recogidos respectivamente para el ciclo inicial y final, así como para el ciclo superior, en los Anexos IV, V, VI y VII.

Artículo 5. Ratio profesorado/alumnado.

Para impartir los módulos del bloque común, la relación de profesorado/alumnado será como máximo de 1/30.

Artículo 6. Formación semi presencial y a distancia.

Las enseñanzas del bloque común reguladas en esta orden podrán ser impartidas en régimen de formación semi presencial o a distancia de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 55/2012, de 6 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía, así como en lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semi presencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Artículo 7. Certificados académicos.

1. El certificado académico del bloque común de las formaciones deportivas reguladas por la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, tendrá los mismos efectos que tiene la certificación académica oficial establecida en el artículo 15 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, para las enseñanzas deportivas de régimen especial. La certificación académica oficial será fiel reflejo del expediente del alumno o alumna, y tendrá carácter básico para la movilidad del alumnado.

2. En el caso del alumnado que haya cursado sus enseñanzas en un centro público, este certificado será expedido, previa solicitud del alumnado, por el secretario o secretaria de dicho centro y contará con el visto bueno del director o directora.

3. En el caso del alumnado que haya cursado sus enseñanzas en un centro autorizado, el certificado será emitido por el centro público de titularidad de la Consejería competente en materia de educación al que esté adscrito. Para ello, los centros autorizados remitirán a sus respectivos centros públicos de adscripción copias autenticadas del expediente y de las actas finales, junto con las solicitudes de expedición del certificado académico del bloque común formuladas por los alumnos y alumnas.

4. El modelo y el contenido del certificado académico del bloque común, se expedirá en impreso oficial normalizado. Dicho modelo queda establecido en el Anexo VIII.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Módulos de enseñanza deportiva del bloque común del ciclo inicial

MÓDULOS COMUNES	DURACIÓN (HORAS)
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo.	20
MED-C102: Primeros auxilios.	30
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad.	5
MED-C104: Organización deportiva.	5
TOTAL	60

BASES DEL COMPORTAMIENTO DEPORTIVO. MED-C101

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales del individuo, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

a) Se han descrito diferentes estadios madurativos de la infancia, identificando las particularidades de cada uno.

b) Se han aplicado técnicas elementales de recogida de información para la obtención de datos relevantes del individuo.

c) Se han identificado los intereses y las motivaciones características de los individuos en la etapa de la infancia.

d) Se han descrito las características del individuo a nivel motriz y psicológico en la primera etapa del proceso de aprendizaje motor.

e) Se ha demostrado interés por respetar el desarrollo natural y saludable de la persona deportista acorde con su estado madurativo.

f) Se ha valorado la importancia de que el individuo cuente con diversidad y variabilidad de experiencias físico-deportivas, de cara a su desarrollo en estos estadios.

2. Atiende a la persona deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.

a) Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, verbal y no verbal, que pueden utilizarse teniendo en cuenta el contexto.

b) Se han elegido las técnicas de comunicación, así como la disposición espacial del material y del alumnado, más oportunas a la hora de transmitir la información, recibir ideas e intercambiar información.

c) Se han identificado diferentes formas de captar la información y de tomar una decisión a partir de la misma.

d) Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan la comunicación.

e) Se ha valorado la importancia de contar con habilidades comunicativas y sociales en las relaciones personales.

f) Se han empleado técnicas y estrategias comunicativas para informar de las tareas propuestas y conseguir una mayor participación y motivación en las mismas.

g) Se ha valorado la importancia de mantener la motivación y el disfrute de todos los individuos como elemento clave para su fidelización con la práctica deportiva.

h) Se ha demostrado interés por valorar el proceso de aprendizaje por encima del resultado obtenido.

i) Se ha valorado la autonomía, la espontaneidad y la creatividad de los y las jóvenes deportistas en la iniciación deportiva.

3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.

a) Se han descrito las características fundamentales del grupo en la iniciación deportiva, atendiendo especialmente a factores de relación social.

b) Se han descrito las principales fuentes de conflicto en la sesión, tanto individuales como grupales.

c) Se han aplicado estrategias de recogida de información que permitan conocer mejor al grupo.

d) Se han aplicado dinámicas de grupo basadas en el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.

e) Se han utilizado estrategias para la resolución de conflictos en el grupo que inculquen valores de respeto, sinceridad, empatía y compromiso.

f) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.

g) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus intereses y elementos diferenciadores: emociones, sentimientos, personalidad.

h) Se han descrito aquellos contextos familiares que ejercen una influencia positiva o negativa en la iniciación deportiva.

i) Se han aplicado estrategias y técnicas adecuadas para corregir actitudes negativas del contexto familiar en la iniciación deportiva.

j) Se ha analizado la importancia de los valores positivos de la familia en la práctica deportiva.

4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.

a) Se han descrito los valores personales y sociales que se pueden transmitir a través del deporte.

b) Se ha valorado la importancia de ser un modelo ético de referencia para las personas deportistas en la iniciación deportiva.

c) Se ha demostrado interés por educar ética y moralmente a través del deporte.

d) Se han identificado y descrito estrategias para la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

e) Se han identificado estrategias para fomentar la coeducación.

f) Se ha valorado la importancia del respeto al juego limpio, a uno mismo, a las demás personas y el entorno durante la práctica deportiva y la competición.

g) Se ha valorado la importancia de defender y mantener el carácter lúdico de la práctica deportiva.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado conozca las características de la infancia y conduzca a la persona deportista (o al grupo de personas deportistas) en fase de iniciación deportiva, mediante la puesta en práctica de estrategias y técnicas de comunicación, motivación y dinámicas grupales, aplicadas tanto con él como con su entorno social y familiar. Por otra parte, enmarca toda la intervención didáctico-pedagógica bajo la óptica de la ética y transmisión de los valores propios del deporte que debe caracterizar toda actuación educativa.

C O N T E N I D O S

1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de la/s persona/s, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.
 - a) Desarrollo personal de los chicos y de las chicas en la iniciación deportiva.
 - b) Crecimiento, maduración y desarrollo.
 - c) Patrones motores básicos en la infancia.
 - d) Estadios de evolución de los patrones motrices básicos:
 1. Inicial.
 2. Elemental.
 3. Maduro.
 - e) Características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los chicos y de las chicas en la infancia.
 - f) Técnicas elementales de recogida de información a partir de la Teoría del procesamiento de la información.
 - g) La actividad físico-deportiva en los estadios madurativos de la infancia:
 1. La iniciación deportiva.
 2. Diversidad y variabilidad de experiencias deportivas en la iniciación y sus efectos positivo sobre el desarrollo motor.
 3. Respeto de los estados madurativos y las diferencias interindividuales e intraindividuales.
2. Atiende a la persona deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.
 - a) Motivaciones y actitudes propias de la infancia ante la práctica deportiva:
 1. Motivaciones intrínsecas y extrínsecas.
 2. La teoría de Metas de Logro.
 3. Principales motivos de abandono en jóvenes deportistas. La trascendentalización competitiva.
 4. Estrategias para fomentar la participación, la motivación y el disfrute, como elementos clave para la fidelización deportiva, atendiendo a las diferencias de género.
 5. Valoración del proceso de aprendizaje por encima del resultado deportivo.
 6. Valoración de la actitud del alumnado (de las personas deportistas) por encima de su aptitud.
 - b) Proceso de comunicación. Elementos, tipos y dificultades.
 - c) Técnicas de comunicación: verbal y no verbal.
 1. Discurso.
 2. Alfabeto comunicativo: Lenguaje gestual, Componentes sonoros comunicativos y Ritmo comunicativo gestual y sonoro.
 - d) Valoración comunicativa del contexto: elementos facilitadores y obstáculos e inhibidores en el proceso de comunicación.
 - e) Disposición del espacio y el alumnado para la mejora de la comunicación en la sesión deportiva.
 - f) Información inicial y retroalimentación (Feedback) en la sesión deportiva: Tipos de feedbacks y efectividad de los mismos.
 - g) Habilidades comunicativas, personales y sociales, en las relaciones interpersonales.
 - h) Uso no sexista del lenguaje.
 - i) Componentes básicos de la creatividad (Fluidez, Flexibilidad, Elaboración y Originalidad).
3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
 - a) Fuentes de conflicto en el grupo deportivo:
 1. Falta de confianza mutua.
 2. Competitividad y liderazgo.
 3. Discriminación: Por razones de género, de capacidad, actitudes xenófobas.
 4. Divergencia de intereses individuales en chicos y en chicas
 - b) La dinámica de grupos en la iniciación deportiva y su importancia: Conducción de dinámicas orientadas a la valoración sociológica del grupo:
 1. Dinámicas de presentación y conocimiento del grupo.
 2. Técnicas sociométricas.
 - c) Conducción de dinámicas de grupo orientadas al trabajo cooperativo y la resolución de conflictos:
 1. Dinámicas de autoconocimiento para la afirmación personal y la auto confianza.
 2. Dinámicas socio afectivas para crear confianza mutua.

3. Dinámicas de trabajo en equipo:
 - 3.1. De responsabilidad grupal.
 - 3.2. De toma de decisiones por consenso.
 - 3.3. De eficiencia en el trabajo en grupo.
 4. Dinámicas de resolución de conflictos en pequeños grupos, para:
 - 4.1. La identificación del problema.
 - 4.2. La solución del problema.
 - d) Modelos de intervención del personal técnico en los grupos de iniciación deportiva:
 1. Modelo autoritario.
 2. Modelo permisivo.
 3. Modelo democrático.
 - e) Actitudes e influencia del contexto familiar en la iniciación deportiva.
 1. Contextos familiares que ejercen una influencia positiva en la iniciación deportiva de chicos y de las chicas.
 2. Conductas y actitudes negativas más frecuentes protagonizadas por familiares en la iniciación deportiva:
 - 2.1. Excesiva presión y exigencia competitiva sobre sus hijos e hijas.
 - 2.2. Comportamientos y actitudes agresivas y violentas.
 - 2.3. Interferencias con el personal técnico deportivo.
 - f) Estrategias de intervención en el entorno familiar durante la iniciación deportiva. La entrevista con los responsables legales de la persona deportista.
4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.
 - a) El deporte como transmisor de valores personales y sociales tanto positivos como negativos.
 - b) La responsabilidad del personal técnico deportivo en la transmisión de valores éticos en el deporte y en evitar los contravalores.
 - c) Superación de la idea de bondad natural del deporte en cuanto a la transmisión de valores éticos.
 - d) Conductas inmorales más frecuentes en la práctica deportiva.
 - e) Juego limpio y deportividad (conductas éticas en la práctica deportiva).
 - f) Técnicas y estrategias para el desarrollo de valores en el deporte: reflexión, establecimiento de normas consensuadas, desarrollo del juicio moral, autocontrol de la conducta, análisis, desarrollo de la empatía y comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo.
 - g) Autoevaluación y reflexión de los propios prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género.

Estrategias metodológicas.

Es importante concienciar al alumnado que cursa este módulo, de la necesidad de abordar la iniciación deportiva en las edades de la infancia incidiendo en el desarrollo de la variabilidad de práctica, por lo que los estilos de enseñanza orientados a la indagación, la socialización y el desarrollo de la creatividad serían los más oportunos.

Sería adecuado incentivar en el alumnado un proceso de reflexión, capaz de hacerles comprender la necesidad de intervenir en el proceso de enseñanza deportiva en las edades propias de la infancia, respetando las características y requerimientos que le son propios a esta etapa del desarrollo.

Se deben hacer propuestas de tipo procedimental mediante desarrollo de supuestos prácticos, dividiendo al alumnado en grupos en los que unos experimentarán las técnicas de intervención docente y otros implementarán métodos de observación con la idea de adquirir un conocimiento aplicado por una parte, y por otra, de generar un material de análisis que potenciara la reflexión.

Además, sería importante concienciar al alumnado de la necesidad de abordar la iniciación deportiva en las edades de la infancia incidiendo en el desarrollo de la variabilidad de práctica, por lo que los estilos de enseñanza orientados a la indagación, la socialización y el desarrollo de la creatividad serían los más oportunos.

Se propone también apoyarse en material documental en el que el alumnado pudiera basarse, de tal manera que las clases pudieran orientarse, más que a la descripción de los contenidos, a la aplicación de los mismos, así como a su comprensión.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo debería desarrollarse previamente al de "Actividad física adaptada y discapacidad". Las razones que lo sustentan son la necesidad de que el alumnado comprenda inicialmente aspectos generales básicos del desarrollo, para poder comprender posteriormente aspectos más específicos centrados en la necesidad de adaptar la actividad física a casos concretos de discapacidad.

PRIMEROS AUXILIOS. MED-C102

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.
 - a) Se han identificado y tomado las constantes vitales.
 - b) Se han identificado y descrito los protocolos de valoración a seguir en cada caso.
 - c) Se han identificado y descrito las lesiones óseas y articulares así como los síntomas y mecanismos de producción.
 - d) Se han identificado y descrito las lesiones musculares y tendinosas así como los síntomas y mecanismos de producción.
 - e) Se han identificado y descrito los diferentes tipos de traumatismos.
 - f) Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los primeros auxilios.
 - g) Se han identificado y descrito las lesiones provocadas por otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos), así como los síntomas y mecanismos de producción.
 - h) Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
 - i) Se ha identificado la secuencia de actuación según el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.
 - a) Se han aplicado técnicas de primeros auxilios adecuadas al tipo de lesión.
 - b) Se han identificado y descrito los protocolos de primeros auxilios e inmovilización a seguir según la lesión.
 - c) Se han identificado los medios materiales de aplicación de primeros auxilios (botiquín).
 - d) Se han descrito las repercusiones de una incorrecta aplicación de las técnicas de primeros auxilios y del traslado de la persona accidentada.
 - e) Se han aplicado técnicas de inmovilización para traslado de la persona accidentada.
3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.
 - a) Se ha detallado la instrumentación básica para el soporte vital reconociendo sus partes y mecanismos de funcionamiento.
 - b) Se han descrito los fundamentos de resucitación cardiopulmonar básica.
 - c) Se han aplicado técnicas de apertura de vía aérea.
 - d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.
 - e) Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.
 - f) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DESA).
 - g) Se han aplicado medidas de post-reanimación.
 - h) Se han reconocido aquellas situaciones en las que es recomendable la no intervención y posterior evacuación detallando sus características.
 - i) Se ha valorado la importancia de aplicar con precisión los protocolos.
4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.
 - a) Se han descrito y aplicado técnicas básicas de apoyo psicológico.
 - b) Se han descrito y aplicado técnicas básicas de autocontrol.
 - c) Se han aplicado estrategias básicas de comunicación.
 - d) Se han descrito los posibles estados emocionales de las personas accidentadas.
 - e) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.
 - f) Se han descrito los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencias.
 - g) Se han descrito y aplicado técnicas a emplear para controlar situaciones de tensión ambiental.
5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.
 - a) Se han determinado distintas técnicas a utilizar en relación al riesgo que genera el entorno.
 - b) Se han descrito los protocolos de actuación oportunos para establecer un entorno seguro y emocionalmente estable.

- c) Se han determinado las distintas técnicas a utilizar en relación al riesgo del entorno.
- d) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- e) Se han definido los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe.
- f) Se ha descrito la organización de los sistemas de emergencia.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y controle las condiciones de seguridad de las instalaciones aplicando las técnicas para el control del entorno y la organización del sistema de emergencias a fin de asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, ejecutar las técnicas de valoración, de primeros auxilios, y las técnicas de soporte vital, todo ello conforme a los protocolos establecidos; así como, utilizar las técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a las personas accidentadas.

C O N T E N I D O S

1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.
 - a) Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
 - b) Signos y síntomas de urgencia.
 - c) Pautas de actuación básicas:
 1. Proteger: Métodos y materiales de protección de la zona.
 2. Evaluar: Protocolos de exploración elementales.
 3. Alertar: Protocolo de transmisión de la información.
 - d) Bases anatomofisiológicas relacionadas con los primeros auxilios: huesos, articulaciones y músculos (concepto, características, clasificación y localización a nivel básico/elemental).
 1. Sistema Osteoarticular: Funciones y elementos.
 2. Sistema muscular: Funciones y elementos.
 - e) Valoración básica en lesiones por traumatismos y por agentes físicos, químicos y biológicos:
 1. Traumatismos mecánicos. Definición, signos, síntomas.
 2. Traumatismos físicos. Definición, signos, síntomas.
 3. Traumatismos químicos. Definición, signos, síntomas.
 - f) Signos de compromiso vital en persona adulta, niño o niña y lactante.
 - g) Atención básica ante patología orgánica de urgencia.
2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.
 - a) Botiquín de primeros auxilios.
 1. Instrumental.
 2. Material de cura.
 3. Fármacos básicos.
 - b) Aplicación de los primeros auxilios:
 - c) Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones):
 1. Traumatismos mecánicos. Procedimientos y técnicas de atención urgente.
 2. Traumatismos físicos. Procedimientos y técnicas de atención urgente.
 3. Traumatismos químicos. Procedimientos y técnicas de atención urgente.
 - d) Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
 - e) Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
 - f) Shock. Tratamiento.
 - g) Cuadros convulsivos:
 1. Causas.
 2. Epilepsia. Fases.
 3. Actuación.
 4. Datos a tomar.
 - h) Alteraciones de la consciencia:
 1. Tipos: Lipotimia, Coma.
 2. Causas. Síntomas y Actuación.
 - i) Seguridad en la aplicación de las técnicas utilizadas.
 - j) Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización. Vendajes.
3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.
 - a) Valoración inicial de la persona accidentada inconsciente.

1. Valoración primaria: Toma de constantes vitales.
 - 1.1. Valoración del nivel de consciencia.
 - 1.2. Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - b) Resucitación cardiopulmonar básica: Desfibrilación externa semiautomática (DESA).
 - c) Ahogamiento, obstrucción de las vías aéreas en la persona adulta:
 1. Signos de ahogamiento.
 2. Procedimiento: Maniobra de Heimlich.
 - d) Reanimación cardiopulmonar pediátrica:
 1. Diferencias persona adulta-niño: características anatomofisiológicas.
 2. Relación ventilación/compresión.
 3. Técnica en lactantes. Obstrucción de las VVAA.
 4. Técnica en niños. Obstrucción de las VVAA.
 - e) Actuación limitada en el marco de sus competencias.
4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.
- a) Apoyo psicológico a los y las pacientes.
 - b) Primeros auxilios psicológicos. Comportamiento de la población ante una catástrofe.
 - c) Estrategias básicas de comunicación.
 - d) Valoración del papel de primer interviniente.
 - e) Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
 - f) Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.
- a) Sistemas de emergencias.
 - b) Objetivos y límites de los primeros auxilios.
 - c) Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
 - d) Normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal. Acciones preventivas en el medio terrestre y acuático.
 - e) Técnicas de primeros auxilios en relación al riesgo del entorno.
 - f) Protocolos de alerta.

Estrategias metodológicas.

Crear escenarios de simulacros de emergencia, proporcionar situaciones problema, retos, trabajos en equipo con el fin de estimular al alumnado a intervenir activamente en la enseñanza, mediante el desarrollo y aplicación de metodologías activas como el aprendizaje experiencial.

ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA Y DISCAPACIDAD. MED-C103

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.
 - a) Se han descrito las principales causas de la discapacidad física, intelectual y sensorial.
 - b) Se han determinado los beneficios que genera la práctica de actividades físicas adaptadas para las personas con discapacidad.
 - c) Se han reconocido las limitaciones para la práctica y los condicionantes fundamentales según el tipo de discapacidad.
 - d) Se ha valorado la vivencia personal de lo que supone la discapacidad en situaciones simuladas, usando entornos restrictivos a nivel perceptivo, decisional y motriz.
 - e) Se han descrito las posibilidades de las ayudas técnicas básicas según discapacidad.
 - f) Se han aplicado procedimientos básicos de identificación y reconocimiento de la discapacidad mediante la observación de las características morfológicas y funcionales de la persona deportista.
 - g) Se ha valorado la importancia del reconocimiento de las capacidades de la persona deportista, más allá de las limitaciones que pueda presentar por su discapacidad.
 - h) Se han identificado los principales programas de iniciación deportiva para personas con discapacidad.

2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

- a) Se ha descrito la terminología más actual en relación a las personas con discapacidad.
- b) Se han aplicado técnicas de recogida de información acerca de los intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones de las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva.
- c) Se ha demostrado interés por no prejuzgar a las personas, respetando sus elementos únicos y diferenciadores: emociones, sentimientos, personalidad.
- d) Se han determinado y aplicado criterios de adaptación de las técnicas de comunicación para las principales discapacidades.
- e) Se han descrito las principales posibilidades de práctica y deportes adaptados según tipo de discapacidad.
- f) Se ha valorado la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en entornos/ contextos deportivos normalizados.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado conozca los aspectos básicos relativos a las personas con discapacidad, especialmente las principales causas y consecuencias de discapacidad, así como las prácticas deportivas para estas personas, utilizando la terminología más adecuada. Es un módulo eminentemente procedimental, partiendo de un conocimiento fundamental de la discapacidad e incidiendo en la importancia de la vivencia personal de la discapacidad como punto de partida para la sensibilización en el contexto deportivo.

C O N T E N I D O S

1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

- a) Características básicas de las principales discapacidades:
 1. Discapacidad física-funcional.
 2. Sensoriales.
 - 2.1. Discapacidad visual.
 - 2.2. Discapacidad auditiva.
 3. Discapacidad psíquica.
 - 3.1. Discapacidad intelectual.
 - 3.2. Enfermedad mental.
- b) Reconocimiento de la discapacidad mediante procedimientos básicos de observación de las características morfológicas y funcionales de la persona deportista.
- c) Valoración de las posibilidades individuales, más allá de las limitaciones a presentar según discapacidad.
- d) Condicionantes derivados de un tipo de discapacidad para la práctica físico deportiva.
 1. Consecuencias a nivel perceptivo motriz, según tipo discapacidad.
 2. Condicionantes para la práctica deportiva en relación a la salud, según discapacidad.
 3. Medios y medidas de seguridad.
- e) Reconocimiento y uso fundamental del material deportivo específico y las ayudas técnicas básicas.
 1. Las ayudas técnicas por tipo de discapacidad como elemento facilitador de la autonomía personal.
 2. El material deportivo específico para personas con discapacidad.
- f) Beneficios de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
- g) Los programas de iniciación y difusión de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
 1. Los programas de difusión de la práctica deportiva para personas con discapacidad en contextos de ocio activo, educativos, asistenciales y deportivos.
 2. Los programas de iniciación deportiva en contextos de ocio activo, educativos, asistenciales y deportivos.
- h) La vivencia personal en situaciones de práctica restrictivas simulando la discapacidad.
 1. Simulaciones en contexto deportivo de la vivencia de la discapacidad.
 2. La persona con discapacidad como persona deportista sin adjetivos.
 3. Contacto con una persona deportista con discapacidad del entorno cercano.

2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

- a) Toma de conciencia de los sentimientos y actitudes hacia personas con discapacidad.
 1. Valoración de la propia opinión y actitud hacia la discapacidad.
 2. La discapacidad como característica personal.
 3. Las capacidades de las personas con discapacidad en el deporte.

- b) Terminología básica en relación a la salud y la discapacidad.
 - 1. La autodeterminación, la autonomía personal y la accesibilidad universal como fundamentos de la salud en la discapacidad.
 - 2. El actual modelo bio-psico-social de la discapacidad.
 - 3. La importancia de la participación y los factores contextuales en la práctica deportiva y la situación de discapacidad.
- c) Aplicación de técnicas básicas de recogida de información en relación a las características de las personas deportistas según la discapacidad que presentan.
- d) Reconocimiento y aplicación de técnicas de comunicación concretas, estrategias y recursos de intervención comunicativa según discapacidad.
- e) Reconocimiento y aplicación de técnicas de comunicación concretas, según discapacidad.
- f) Estrategias y recursos de intervención comunicativa.
- g) Métodos de comunicación aumentativa y/o alternativa respecto de personas con discapacidad.
 - 1. Discapacidad visual: Braille.
 - 2. Discapacidad auditiva: lenguaje de signos, lectura labial, lenguaje bimodal, alfabeto dactilológico.
 - 3. Discapacidad física/parálisis cerebral: sistemas gráficos codificados, tableros de comunicación.
 - 4. Discapacidad psíquica: estrategias de comunicación según tipología.
- h) Aplicación de ejemplos de inclusión deportiva de personas con discapacidad en entornos normalizados.
- i) Los principales deportes adaptados.
 - 1. Para la discapacidad física.
 - 2. Para la discapacidad visual.
 - 3. Para la discapacidad auditiva.
 - 4. Para la discapacidad psíquica.
 - 5. Para la parálisis cerebral.
 - 6. Los deportes específicos.
- j) La importancia de la práctica deportiva para la autonomía personal e integración social de personas con discapacidad.
- k) La identificación de los propios prejuicios previos a la práctica respecto de personas con discapacidad.

Estrategias metodológicas.

Este módulo tiene un alto componente de participación del alumnado, especialmente en relación a la vivencia personal de la discapacidad, la valoración de las creencias propias sobre la misma y la comunicación con una persona con discapacidad en un contexto deportivo. Las situaciones de simulación en un contexto deportivo práctico se plantean como premisa útil para «conectar» con el interés del alumnado y para fomentar el interés por el tema, conocer la discapacidad a partir de la vivencia personal, ejemplificar los condicionantes derivados de dicha práctica e incidir en los aspectos comunicativos y de evaluación.

La metodología puede plantearse de manera activa, utilizando asignación de tareas o enseñanza mediante la búsqueda, ambas orientadas a las prácticas deportivas de una discapacidad en concreto, para motivar al alumnado y hacerle participe de su proceso de enseñanza.

A este respecto, las prácticas deportivas para personas con discapacidad pueden tratarse asignando tareas a alumnos y alumnas o grupos, trabajando según tipo de discapacidad o deporte adaptado/específico.

En relación a los contenidos de tipo procedimental (reconocimiento de la discapacidad, valoración de la misma, técnicas de recogida de información y técnicas de comunicación) igualmente pueden realizarse mediante el estudio de casos, asignados de manera individual o grupal.

Ha de evitarse en todo caso la mera descripción de las tipologías de la discapacidad o prácticas deportivas adaptadas, intentando siempre vincular los conocimientos al contexto deportivo, fomentando en lo posible la motivación del alumnado hacia el tema.

ORGANIZACIÓN DEPORTIVA. MED-C104

RESULTADO DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1. Identifica la organización deportiva local, autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.
 - a) Se ha interpretado la legislación deportiva básica en el ámbito local y autonómico.
 - b) Se han utilizado las fuentes de información disponibles de la normativa jurídica deportiva.
 - c) Se ha utilizado una terminología básica adecuada a la normativa deportiva.
 - d) Se han descrito las formas de organización a nivel local y autonómico en referencia al ámbito deportivo.

2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.
 - a) Se han descrito las formas de asociacionismo deportivo a nivel local y autonómico.
 - b) Se han identificado las características del asociacionismo deportivo.
 - c) Se han descrito las vías de apoyo al asociacionismo deportivo por parte de la administración local y autonómica.
 - d) Se ha cumplimentado la documentación básica para la búsqueda de apoyos al asociacionismo deportivo y se han descrito los procedimientos que dicha documentación debe seguir.
 - e) Se ha valorado la importancia que tiene el apoyo institucional al desarrollo del asociacionismo deportivo.
- Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado adapte las características de su programación a las condiciones y organización de las competiciones de iniciación deportiva y conozca los procedimientos para el acompañamiento de las personas deportistas en estas competiciones, así como la estructura deportiva de su Comunidad Autónoma.

C O N T E N I D O S

1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.
 - a) La legislación básica del estado y de la comunidad autónoma:
 1. El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
 2. Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.
 - b) Estructura administrativa y organizativa del deporte:
 1. Estructura autonómica del deporte.
 2. Identificación de las características esenciales de las diferentes estructuras deportivas en el ámbito local de servicios y patronatos municipales, sociedades públicas, organismos de diputaciones, clubes, Asociaciones, entre otras.
 3. Aceptación de la organización deportiva autonómica y local.
 - c) Las fuentes de información en normativa jurídica deportiva.
 1. La terminología básica en normativa deportiva.
 2. Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa jurídica deportiva.
2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.
 - a) Las Federaciones deportivas autonómicas: Competencias, funciones y estructura organizativa.
 - b) Tipos de clubes y asociaciones deportivas y su importancia en el asociacionismo deportivo.
 - c) Asociacionismo deportivo femenino. Presencia de las mujeres en la organización deportiva.
 - d) Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:
 1. Administración local y autonómica: tipos y formas de ayuda.
 2. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo.
 3. Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo:
 - 3.1. En la administración local.
 - 3.2. En la administración autonómica.

Estrategias metodológicas.

En las clases teóricas se expondrán las cuestiones fundamentales de los distintos bloques temáticos, con apoyo en las normas de Derecho positivo, en la jurisprudencia que proceda y en la doctrina científica más relevante. En la medida en que las explicaciones lo requieran, se utilizarán medios y aplicaciones informáticas.

Se trata de desarrollar competencias basadas en la adquisición de conocimientos generales básicos, la capacidad de crítica y autocrítica y las habilidades para recuperar y analizar información desde diferentes fuentes.

Las clases prácticas tendrán por objeto la proposición, resolución, debate y comentario en grupo de casos relacionados con las materias de la asignatura.

Para ello, habrán de utilizarse las normas de Derecho y la jurisprudencia que resulte de aplicación.

Trabajo individual preferentemente, lectura de normas y búsqueda de información, encaminados al trabajo de las habilidades de recuperación y análisis de información, de habilidades para trabajar de forma autónoma y del desarrollo de la comunicación oral.

Nuevas tecnologías: Uso de medios audiovisuales e Internet (Webs de Derecho Deportivo).

ANEXO II

Módulos de enseñanza deportiva del bloque común del ciclo final

MÓDULOS COMUNES	DURACIÓN (HORAS)
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo.	45
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo.	65
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad.	20
MED-C204: Organización y legislación deportiva.	20
MED-C205: Género y Deporte.	10
TOTAL	160

BASES DEL APRENDIZAJE DEPORTIVO. MED-C201

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identifica las características de la persona deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con el estadio evolutivo de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

- a) Se han descrito las características psicológicas propias de la adolescencia.
- b) Se han aplicado métodos de valoración de las características psicológicas de la etapa de TD.
- c) Se han enumerado los rasgos sociales más frecuentes de los y de las adolescentes.
- d) Se han determinado los elementos que forman parte del entorno familiar, social y deportivo de la persona deportista de la etapa de TD.
- e) Se han aplicado procedimientos de evaluación de los rasgos sociales más frecuentes en los y las adolescentes.
- f) Se han descrito los factores psicológicos que facilitan el aprendizaje en la etapa de TD: La motivación, la concentración, el control de pensamientos y el control de las emociones.
- g) Se han descrito las características y tipos de motivación en deporte.
- h) Se ha argumentado la contribución de la motivación en el fomento de la TD.
- i) Se han analizado los procedimientos para el mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.
- j) Se han aplicado estrategias psicológicas para el mantenimiento de la concentración y el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones propios de la etapa de TD.
- k) Se ha valorado la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales en la preparación deportiva en la etapa de TD.

2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico de la persona deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

- a) Se han descrito las diferentes teorías del Aprendizaje Motor.
- b) Se han analizado el proceso de aprendizaje en base a los mecanismos de percepción, decisión y ejecución de acciones motoras, y sus mecanismos de regulación.
- c) Se ha valorado la importancia de estimular los mecanismos de percepción y decisión (aspectos tácticos y estratégicos) como constructo previo a los mecanismos de ejecución (aspectos técnicos).
- d) Se han comparado las fases del proceso de aprendizaje en la adquisición de habilidades motoras.
- e) Se ha analizado la tarea, identificando los factores que determinan su complejidad a partir de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución.
- f) Se han analizado los factores que influyen en el aprendizaje dependientes del alumnado, de la habilidad y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Se ha identificado la importancia de la memoria en los procesos de aprendizaje.
- h) Se ha identificado la transferencia como elemento importante a tener en cuenta en el aprendizaje.
- i) Se han aplicado los principios del aprendizaje motor; ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
- j) Se ha definido el concepto, características y tipos de evaluación.
- k) Se han elaborado procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para la valoración del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico de la persona deportista.
- l) Se ha valorado la necesidad de adecuar las tareas al nivel de desarrollo técnico-táctico de la persona deportista, garantizando su significatividad y la motivación del alumnado.

3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.

a) Se han definido las diferentes técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.

b) Se han descrito las diferentes estrategias metodológicas que se pueden aplicar atendiendo a las características del grupo.

c) Se han descrito y aplicado los diferentes estilos de enseñanza en función de las características del grupo y de los contenidos a impartir.

d) Se ha valorado el tiempo de práctica individual como criterio de calidad en las sesiones de entrenamiento básico (EB) y perfeccionamiento técnico (PT).

e) Se ha valorado la importancia de la organización del espacio y del material como factor de mejora de la participación del alumnado y de reducción de conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

f) Se han detectado los efectos de la posición y desplazamiento del personal técnico como factor de control y dinamización de las tareas.

g) Se ha valorado la importancia de la actitud del personal técnico como factor de motivación y activación en las tareas y sesiones de EB y PT.

h) Se han aplicado diferentes tipos de feedback desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).

i) Se han identificado y aplicado las diferentes formas de distribución de la práctica como uno de los factores que influyen en el aprendizaje, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) Se han descrito y argumentado las características y posibles causas de los comportamientos no deseados en las tareas y sesiones de EB y PT.

k) Se han analizado y aplicado las medidas de intervención del personal técnico ante posibles conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje de la persona deportista.

a) Se han descrito los tipos de programación de tecnificación deportiva, sus principios y diferentes fases.

b) Se han identificado los objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación de un programa de enseñanza deportiva.

c) Se ha valorado la importancia de la programación como elemento de control de la evolución de los aprendizajes deportivos.

d) Se han descrito las consideraciones básicas en el diseño de programas de iniciación deportiva.

e) Se han analizado las características y estructura de la sesión de aprendizaje como unidad básica de programación deportiva.

f) Se han aplicado criterios de modificación de tareas a partir de la programación de referencia según etapa de aprendizaje deportivo.

g) Se han identificado los elementos de complejidad de la tarea y su ajuste en relación a los mecanismos de regulación de la misma.

h) Se han descrito los conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad de las tareas en el aprendizaje deportivo.

i) Se ha valorado la importancia de la progresión y la interferencia contextual en el diseño y modificación de tareas como factor de mejora en el aprendizaje deportivo.

j) Se ha destacado la importancia de la motivación de la persona deportista hacia la tarea como elemento clave en su mejora y su adherencia a la práctica.

5. Coordina la intervención de otro personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

a) Se han diferenciado las funciones del personal técnico coordinado por el entrenador o la entrenadora.

b) Se han definido las técnicas de comunicación más eficaces para coordinar el trabajo del personal técnico a su cargo.

c) Se han descrito los diferentes estilos de conducción del grupo, en función de las situaciones y de las características del personal técnico a dirigir.

d) Se han elaborado dinámicas de grupo que potencian la capacidad de trabajo en equipo y de escucha.

e) Se ha valorado la necesidad de cooperar para optimizar el rendimiento del equipo de trabajo.

6. Tutela a las personas deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

a) Se han identificado los principales problemas éticos propios de la etapa de TD.

b) Se ha valorado la importancia de aplicar principios éticos durante la participación en competiciones deportivas.

c) Se han identificado las principales formas de actuación del personal técnico deportivo para inculcar actitudes y valores de respeto, juego limpio y trabajo en equipo, en las competiciones deportivas.

d) Se ha valorado la importancia de desarrollar una actitud responsable y asertiva que favorezca la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

e) Se han aplicado procedimientos para la resolución de problemas y conflictos éticos que pueden surgir durante la competición deportiva.

f) Se han identificado los principales elementos del contexto que influyen en las conductas éticas e inmorales durante la práctica deportiva.

g) Se han descrito los principios deontológicos profesionales del personal técnico deportivo.

h) Se han descrito y aplicado mecanismos de adaptación de la competición para favorecer una práctica inclusiva en la etapa de tecnificación deportiva.

i) Se ha valorado la importancia de fomentar el desarrollo integral de la persona deportista y no sólo el aspecto técnico-deportivo.

j) Se han descrito y aplicado técnicas e instrumentos de evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte.

Este módulo proporciona conocimientos relativos a las características de la etapa de la adolescencia y al proceso de aprendizaje, capacitando al alumnado para interpretar, concretar y evaluar programaciones deportivas orientadas al perfeccionamiento técnico; incidiendo sobre sus deportistas con un manejo adecuado de las técnicas de conducción de sesiones de entrenamiento y fomentando valores personales y sociales asociados a la práctica deportiva.

C O N T E N I D O S

1. Identifica las características de la persona deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

a) Análisis de las características psico-sociales de las personas deportistas en la etapa de Tecnificación Deportiva:

1. Características psicológicas de la adolescencia.

2. Rasgos sociales de los y las adolescentes.

3. Diferencias entre chicos y chicas en la adolescencia.

4. Elementos del entorno familiar, social y deportivo en la TD.

5. Aplicación de métodos para evaluar las características psico-sociales de las personas deportistas en la etapa de TD y de su entorno familiar, social y deportivo.

6. Valoración de la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales de la adolescencia en la preparación deportiva de la etapa de TD.

b) Identificación y control de los factores psicológicos más relevantes en la etapa de Tecnificación Deportiva:

1. La motivación:

1.1. Características y tipos.

1.2. Procedimientos para el mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.

1.3. Valoración del papel destacado de la motivación en el fomento de la TD.

2. La concentración:

2.1. Definición y tipos.

2.2. Aplicación de recursos para facilitar el mantenimiento de la concentración en entrenamientos y competiciones.

3. La activación:

3.1. Definición.

3.2. Miedo al fracaso y ansiedad precompetitiva.

3.3. Burnout en jóvenes deportistas.

3.4. Aplicación de recursos para facilitar la regulación de la activación durante los entrenamientos y las competiciones.

2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico de la persona deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

a) Análisis de las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen:

1. Teorías del aprendizaje motor.
2. Mecanismos de aprendizaje: La percepción, la decisión, la ejecución y sus mecanismos de regulación.
3. Fases del aprendizaje deportivo e intervención didáctica en cada una de ellas:
 - 3.1. Cognitiva (iniciación).
 - 3.2. Asociativa (perfeccionamiento).
 - 3.3. Automática (dominio).
4. La importancia del aprendizaje en base a los mecanismos de percepción y decisión, sobre los aspectos de ejecución.
5. Factores de los que depende el aprendizaje:
 - 5.1. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado: edad, sexo, conocimientos previos, coeficiente intelectual, motivación, capacidad individual de rendimiento, madurez motriz.
 - 5.2. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes de la habilidad: atendiendo al mecanismo implicado a la naturaleza de la tarea y a la complejidad de la tarea.
 - 5.3. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del proceso de enseñanza-aprendizaje: transmisión de información inicial, progresión, distribución de la práctica, feedback.
 - 5.4. Valoración de la importancia de adaptar las tareas a las necesidades del alumnado.
 - 5.5. Valoración de las tareas, propuestas en similares condiciones a las que le son propias a la situación deportiva a mejorar.
6. Principios del aprendizaje motor:
 - 6.1. Aplicación de los principios del aprendizaje motor: ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.
 - 6.2. La transferencia: tipos y aplicaciones al aprendizaje.
 - 6.3. La memoria.
 - 6.4. Importancia de la transferencia de lo aprendido a otros contextos.
- b) El proceso de perfeccionamiento técnico-táctico de la persona deportista:
 1. Identificación de las características técnico-tácticas propias de la etapa de perfeccionamiento.
 2. La evaluación: Concepto, características y tipos.
 - 2.1. Construcción de indicadores capaces de evaluar aquello en lo que se pretende mejorar.
 - 2.2. Diseño y aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico de la persona deportista: Objetivos/subjetivos, cualitativos/cuantitativos.
 - 2.3. Valoración de la importancia de la evaluación para valorar la adquisición de nuevos aprendizajes y la estabilidad de los ya aprendidos.
3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.
 - a) Análisis de la metodología y los procedimientos de control y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.
 1. Técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades.
 2. Los estilos de entrenador o de la entrenadora en la dirección de grupos (directivo, participativo y permisivo).
 3. Estrategias metodológicas y estilos de enseñanza en función de las características del grupo y la actividad.
 4. Valoración del tiempo de práctica del alumnado.
 5. Técnicas de gestión de las actividades para optimizar los tiempos de práctica y el control del grupo.
 6. Importancia de la posición estratégica de personal técnico en la actividad.
 7. Implicación activa del personal técnico en las tareas para involucrar y motivar al alumnado.
 8. Diferentes tipos de feedback, variables y tipos desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
 9. Identificación de la práctica concentrada o distribuida en función del tipo de actividad y características del grupo.
 10. Las conductas disruptivas y situaciones de conflicto en las actividades.
 11. Gestión de recursos frente a las conductas no deseadas.
 12. La creación de reglas y rutinas.
 13. El uso de los materiales como apoyo al trabajo técnico-táctico (creación de espacios adaptados, situaciones deportivas, etc.).

4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje de la persona deportista.

a) Interpretación y diseño de programaciones:

1. Tipos, principios y fases de la programación deportiva.
2. Elementos de la programación de los aprendizajes deportivos: objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación.
3. Interpretación de la programación de la enseñanza deportiva.
4. Elaboración y aplicación de programas de iniciación deportiva.
5. Diseño de sesiones de aprendizaje en la iniciación deportiva a partir de programaciones más genéricas.
6. Elaboración de secuencias de aprendizaje, aplicación de criterios para la modificación de tareas de aprendizaje deportivo.
7. La programación como elemento de evaluación de los aprendizajes deportivos.
8. Reelaboración de programas deportivos a partir del análisis de su implementación.

b) Elección y diseño de tareas motoras:

1. La tarea motora: complejidad y dificultad, factores de los que depende.
2. La progresión, significación e interferencia contextual en las tareas durante las secuencias de aprendizaje.
3. Valoración de la progresión de los aprendizajes como elemento fundamental en el diseño y modificación/manipulación de tareas.
4. Valoración de la importancia de adecuar las tareas a las características e intereses de las personas deportistas.
5. Valoración de la conveniencia de diseñar tareas adaptadas al contexto real de aplicación deportiva.

5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

a) Dirección y coordinación de grupos de trabajo:

1. Dinámica y características de grupos de trabajo no jerarquizados.
2. Asignación de roles: Claridad, aceptación y cumplimiento de las funciones del personal técnico.
3. Justificación de la necesidad de cooperar.
4. Liderazgo.

b) Aplicación técnicas de comunicación y conducción de grupos:

1. Técnicas de comunicación para la coordinación de grupos no jerarquizados.
2. Adecuación de los estilos de conducción a las necesidades de la situación y de las personas.
3. Dinámicas de grupo que potencian el trabajo en equipo y la capacidad de escucha.
4. Gestión del trabajo colaborativo en equipos multidisciplinares.

6. Tutela a las personas deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

a) Identificación de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:

1. Principales problemas éticos en la etapa de TD: abandono, exclusión de la práctica, búsqueda de resultados.
2. El contexto de la práctica deportiva (clubes, asociaciones, organizadores deportivos, árbitros, medios de comunicación, etc.) en la promoción y desarrollo de valores en el deporte.
3. Evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte: técnicas e instrumentos de medida de los valores en el deporte (diario de sesiones, test sociométrico, cuestionarios, perfil de polaridad, etc.).

b) Transmisión de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición.

c) Características del personal técnico deportivo para favorecer la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte: Empatía, asertividad, sensibilidad moral, capacidad de liderazgo, fomento del trabajo en equipo, etc.

d) Necesidad de desarrollo de la responsabilidad personal y la asertividad en la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

e) Estrategias para resolución de conflictos que puedan surgir durante la participación en eventos deportivos y competiciones (role-playing; banquillo de reflexión; dilemas morales, etc.).

f) Principios deontológicos del personal técnico deportivo.

- g) Adaptación de las estructuras competitivas al desarrollo de valores personales y sociales (mantenimiento del carácter lúdico y de participación de todos y todas, cambios reglamentarios).
- h) Análisis de los propios valores en relación con un código ético y deontológico deportivo.

Estrategias metodológicas.

Sería adecuado generar un conocimiento aplicado por parte del alumnado, para lo cual deberían predominar situaciones motrices sobre las que orientar los contenidos y la reflexión, además de episodios de enseñanza generados in situ por el propio grupo, así como análisis de observaciones aportadas como material audiovisual, procedente de situaciones reales de entrenamiento deportivo en un contexto de Tecnificación Deportiva (con las medidas éticas y legales que deben enmarcar toda grabación y consiguiente reproducción ante un público). Se aconseja generar materiales de apoyo para el alumnado.

BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO. MED-C202

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identifica las características físicas de la persona deportista, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

a) Se ha descrito la estructura y organización del organismo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos y sistemas).

b) Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo humano, usando la terminología correcta para la descripción de posiciones y direcciones, en función de los ejes y planos anatómicos.

c) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato locomotor (huesos, articulaciones y músculos).

d) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema nervioso en relación al ejercicio, atendiendo a la estructura y función de la neurona y al proceso de sinapsis nerviosa.

e) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato cardiocirculatorio en relación con el ejercicio, atendiendo a la estructura y dinámica de la sangre, el corazón y los vasos sanguíneos.

f) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato respiratorio en relación con el ejercicio físico.

g) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema endocrino, en relación a las hormonas y glándulas endocrinas determinantes en el desarrollo y al ejercicio físico.

h) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema digestivo.

i) Se han descrito las diferentes fuentes energéticas en el organismo, relacionándolas su implicación en el ejercicio físico.

j) Se han descrito las principales adaptaciones del organismo al ejercicio físico.

k) Se ha valorado la importancia de las funciones anatómico-fisiológicas como base del entrenamiento deportivo.

2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

a) Se han analizado las repercusiones positivas más relevantes de la práctica deportiva sobre el organismo humano.

b) Se han analizado las consecuencias negativas que puede llevar consigo una práctica deportiva inadecuada.

c) Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes a la práctica de ejercicio físico.

d) Se han analizado los beneficios de una adecuada higiene deportiva.

e) Se han respetado unas pautas básicas en cuanto a la equipación y los cuidados higiénico-corporales básicos en la práctica deportiva.

f) Se han desarrollado actividades de calentamiento general y enfriamiento de la persona deportista.

g) Se han aplicado los principios de la higiene postural en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico general.

h) Se han identificado hábitos posturales adecuados en la práctica de actividades cotidianas.

i) Se han descrito las bases para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después del ejercicio.

j) Se han analizado hábitos insalubres contraproducentes para el desarrollo físico de la persona, y especialmente en relación a las personas deportistas jóvenes.

k) Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva.

3. Valora la condición motriz general de la persona aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuadas distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

- a) Se ha descrito el concepto de capacidad motriz de la persona.
- b) Se han identificado las capacidades coordinativas y condicionales como constitutivas de la capacidad motriz de la persona.
- c) Se han descrito las características de las capacidades condicionales de la persona.
- d) Se han descrito las características de las capacidades coordinativas de la persona.
- e) Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades condicionales.
- f) Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades coordinativas.
- g) Se ha descrito la evolución de la capacidad motriz de la persona durante la adolescencia.
- h) Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades condicionales.
- i) Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades coordinativas.

4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

- a) Se han descrito y analizado los principales componentes de las cargas de entrenamiento en relación a una programación establecida.
- b) Se han descrito los principales conceptos de programación en entrenamiento deportivo.
- c) Se han analizado, interpretado y comparado los elementos básicos de la programación deportiva.
- d) Se han analizado los diferentes mesociclos de toda programación deportiva.
- e) Se han analizado los diferentes microciclos de toda programación deportiva.
- f) Se han analizado los diferentes tipos y características de la sesión de entrenamiento.
- g) Se han analizado e interpretado programaciones deportivas en la etapa de tecnificación deportiva.
- h) Se han identificado y analizado los procedimientos de registro de toda programación deportiva.
- i) Se han analizado los principios del entrenamiento deportivo y su relación con la programación deportiva.
- j) Se han analizado e interpretado las principales leyes que rigen el entrenamiento deportivo.
- k) Se ha valorado la importancia de la programación en el proceso de entrenamiento.

5. Desarrolla la condición motriz general, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

- a) Se han analizado y aplicado los principios de incremento de la carga de entrenamiento.
- b) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la fuerza.
- c) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la resistencia.
- d) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la velocidad.
- e) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la flexibilidad.
- f) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- g) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la fuerza.
- h) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la resistencia.
- i) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la velocidad.
- j) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la flexibilidad.
- k) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- l) Se ha valorado la importancia de los principios metodológicos y medios de entrenamiento de las capacidades para el correcto desarrollo de la condición motriz general de la persona.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado analice las funciones anatomo-fisiológicas del organismo en la actividad física, promueva prácticas deportivas saludables en etapas de iniciación y tecnificación deportiva y valore, interprete y desarrolle las diferentes capacidades físicas utilizando los principios básicos del entrenamiento deportivo.

C O N T E N I D O S

1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

- a) Células, tejidos y sistemas en el organismo: estructura y organización general.

b) Descripción espacial del movimiento: posición anatómica, ejes y planos de anatómicos. Terminología de posición y dirección.

c) Aparato Locomotor: principales huesos, articulaciones y músculos. Estructura y movilidad de las principales regiones anatómicas.

d) Sistema nervioso: neurona, sinapsis y transmisión del impulso nervioso.

e) Aparato cardiocirculatorio: el corazón, respuesta circulatoria al ejercicio, conceptos relacionados. Frecuencia cardíaca y volumen sistólico.

f) Aparato respiratorio: estructura anatómica, capacidades y volúmenes pulmonares. Respuesta ventilatoria al ejercicio.

g) Sistema endocrino: principales hormonas y glándulas endocrinas. Respuesta hormonal al ejercicio.

h) Ciclo menstrual: Características, influencia en la práctica actividad físico deportiva, menarquia, amenorrea primaria y secundaria.

i) Sistema digestivo: anatomía y fisiología básica.

j) Metabolismo energético: ATP y principales vías metabólicas.

k) Adaptaciones de los diferentes sistemas implicados en el ejercicio físico.

2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

a) Deporte-Salud: concepto, relación con otros ámbitos deportivos.

b) Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.

c) Riesgos propios de una práctica deportiva inadecuada: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.

d) Contraindicaciones generales más importantes a la práctica de ejercicio físico: contraindicaciones absolutas y relativas; precauciones.

e) Higiene Deportiva: pautas generales, hábitos y cuidados higiénico-corporales, equipación deportiva.

f) Efectos del entrenamiento deportivo en la salud específica de las personas deportistas: beneficios (incremento capital óseo, entre otros) y riesgos de una práctica inadecuada (triada, entre otros).

g) Higiene Postural en la práctica de ejercicios de Acondicionamiento Físico: pautas básicas de corrección postural, ejercicios desaconsejados.

h) Higiene Postural en la práctica de actividades cotidianas.

i) El calentamiento y la vuelta a la calma en la sesión deportiva.

j) La alimentación y la hidratación vinculadas al ejercicio (antes, durante y después del ejercicio físico).

k) Hábitos insalubres contraproducentes para la práctica deportiva: alcohol, tabaco y otras drogas. «Comida basura». Trastornos alimentarios.

3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

a) Capacidades motrices: generalidades.

b) Capacidades coordinativas: generalidades.

c) Capacidades condicionales: generalidades.

d) La resistencia.

1. Aeróbica.

2. Anaeróbica.

e) La velocidad.

1. Reacción.

2. Aceleración.

3. Mantenido.

f) La fuerza.

1. Fuerza máxima.

2. Potencia máxima.

g) ADM.

1. Activa.

2. Pasiva.

h) La agilidad.

i) La coordinación.

j) El equilibrio.

k) Control del entrenamiento: instrumentos y valoración de las capacidades condicionales y las capacidades coordinativas.

4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

- a) El entrenamiento deportivo: concepto, objetivos y características. Elementos configurativos.
- b) La carga de entrenamiento: conceptos, características, elementos básicos, medios y métodos de aplicación, control y incremento de la carga: volumen, intensidad, recuperación, densidad.
- c) Principios básicos del entrenamiento deportivo.
- d) Leyes básicas del entrenamiento deportivo: Síndrome general de adaptación, sobrecompensación, recuperación.
- e) Factores de rendimiento.
- f) Periodos y ciclos de entrenamiento.
- g) Programación del entrenamiento y la competición: objetivos, contenidos, periodización.

5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

- a) Entrenamiento general y específico.
- b) La resistencia: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- c) La velocidad: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- d) La fuerza: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- e) ADM: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- f) Capacidades coordinativas: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

Estrategias metodológicas.

Sería conveniente la elaboración de materiales didácticos de apoyo en los que se recogieran los principales contenidos teóricos del módulo, y así servir de base conceptual para la aplicación práctica de los contenidos. Así mismo se debe valorar la creación de recursos que faciliten la comunicación interactiva (plataformas, recursos TICs) en la que el alumnado pueda expresar sus dudas y donde el profesorado pueda colgar todas las aportaciones que sirvan para mejorar la guía de contenidos. Los vídeos de ciertas prácticas pueden ser un gran apoyo.

DEPORTE ADAPTADO Y DISCAPACIDAD. MED-C203

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades de las personas con discapacidad.

- a) Se han descrito los principales tipos de discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor.
- b) Se han reconocido pautas de trabajo específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- c) Se han aplicado procedimientos básicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad (especialmente en relación al transporte, el control de objetos y sus habilidades motrices básicas).
- d) Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- e) Se han determinado las principales orientaciones metodológicas a emplear según tipo de discapacidad, especialmente en relación a la comunicación y la participación en la tarea.
- f) Se ha argumentado la importancia de identificar, previamente a la práctica, las características propias e individuales de todo practicante con alguna discapacidad.

2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

- a) Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las tareas, juegos y deportes.
- b) Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica deportiva de personas con discapacidad.

c) Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para las personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.

d) Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y deportes para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica.

e) Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica.

f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos.

g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva y la difusión de la práctica.

h) Se han descrito las posibilidades del material deportivo adaptado específico de los diferentes juegos y deportes adaptados.

i) Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas atendiendo al tipo de discapacidad y práctica deportiva que realicen los sujetos.

j) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros y compañeras, personal técnico, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de personas con discapacidad.

3. Organiza a las personas deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

a) Se ha descrito el concepto de clasificación funcional deportiva y el concepto de discapacidad mínima.

b) Se han enunciado las clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad.

c) Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales para la homogeneización de los procesos competitivos en el deporte adaptado argumentando las diferencias entre las mismas.

d) Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación para fomentar la participación de mujeres con discapacidad, grandes discapacitados e, incluso, personas sin discapacidad.

e) Se han identificado los juegos y deportes adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos.

f) Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunos deportes adaptados practicados por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.

g) Se ha seleccionado el deporte adaptado más adecuado atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional deportiva.

h) Se ha valorado la importancia de la participación de personas con discapacidad en el deporte como pieza clave de su integración social.

4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

a) Se ha relacionado el origen del deporte para personas con discapacidad con la estructura actual del deporte adaptado.

b) Se han identificado los organismos reguladores del deporte adaptado a nivel internacional, nacional y regional.

c) Se han diferenciado las estructuras deportivas paralímpicas de las que no lo son.

d) Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable.

e) Se han diferenciado los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad (hospitalario, asociativo, etc.), y las diferentes finalidades (rehabilitadora, terapéutica, recreativa, deportiva, etc.) de la práctica.

f) Se han descrito los diferentes programas de deporte adaptado que existen.

g) Se han descrito los principales programas de difusión de la práctica y desarrollo del deporte adaptado como ejemplos de buena práctica.

h) Se han utilizado las fuentes de información disponibles en deporte adaptado como recurso básico para orientar a las personas deportistas con discapacidad.

i) Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte adaptado como generador de valores personales y sociales y vehículo de integración social.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado sea competente a la hora de plantear u organizar sesiones de iniciación deportiva para personas con discapacidad en un contexto inclusivo, atendiendo a las características personales y los requerimientos de la tarea y fomentando la participación activa

de estas personas. Igualmente el alumnado ha de ser competente a la hora de conocer los principales deportes adaptados e interpretar sus clasificaciones funcionales.

C O N T E N I D O S

1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades de las personas con discapacidad.
 - a) Descripción de las discapacidades:
 1. Discapacidad sensorial: visual y auditiva.
 2. Discapacidad psíquica: intelectual y enfermedad mental.
 3. Discapacidad física-funcional.
 - b) Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor.
 - c) Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad.
 1. Grado de desenvolvimiento autónomo.
 2. Desarrollo motor y motricidad gruesa y fina. Posibilidades y dificultades de movimiento.
 3. Control postural, neuromuscular y sensibilidad. Tono muscular.
 4. Ayudas técnicas relativas a la discapacidad y su uso.
 - d) Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad.
 1. Técnicas e instrumentos de observación, análisis y valoración de la discapacidad en un contexto deportivo.
 2. Diseño y aplicación de herramientas de observación y evaluación de la competencia motriz de la persona deportista (habilidades motrices básicas, capacidades perceptivo-motrices, condición física, incidencia de la discapacidad, nivel técnico en la especialidad, experiencias previas en juegos y deportes, entre otros).
 - e) La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación deportiva de personas con discapacidad.
 - f) Aplicación de las orientaciones metodológicas oportunas en función del tipo de discapacidad.
 1. Consideraciones metodológicas en las actividades físico deportivas según tipo de discapacidad.
 2. Estrategias metodológicas, motivacionales y de intervención de acuerdo con las necesidades y discapacidad de los participantes y características de la tarea.
 3. Adaptaciones en la actividad y tipo de discapacidad para favorecer participación.
 4. Sistemas de comunicación, soportes y materiales de apoyo para la comunicación.
 - g) Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica deportiva, según discapacidad.
 1. Medidas de seguridad básicas, según tipo de discapacidad, propias de la actividad y las medidas de prevención de riesgos.
 2. Tiempos de trabajo y espacios a utilizar ajustados a las necesidades de las personas deportistas y la seguridad.
 3. Ayudas técnicas y complementarias para la movilidad y la comunicación, el manejo de objetos. Ajuste y mantenimiento básico.
2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.
 - a) Justificación de la práctica deportiva de las personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
 1. Fundamentación legislativa sobre el derecho de las personas con discapacidad a la práctica deportiva.
 2. Beneficios de la práctica deportiva según discapacidad:
 - 2.1. Relativos a su discapacidad.
 - 2.2. Físicos.
 - 2.3. Psicológicos.
 - 2.4. Sociales.
 - b) Las vías de incorporación a la práctica de personas con discapacidad.
 1. Actuaciones según ámbito de intervención: educativo, clínico asistencial, ocio-recreación, deportivo.
 2. El papel del movimiento asociativo de la discapacidad en la incorporación a la práctica deportiva.
 - c) Identificación de las principales restricciones en la participación hacia la práctica deportiva provocados por el contexto.
 - d) Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad.
 - e) Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas.

1. Normativa básica a nivel estatal y autonómico sobre accesibilidad: aplicación a las instalaciones deportivas.
 2. La noción de «accesibilidad universal»: implicaciones en las actividades físico deportivas.
 - f) Integración e inclusión a través de juegos y los deportes.
 1. Modalidades de integración en la práctica deportiva.
 2. Modalidades de participación en juegos y deportes: plena, modificada, paralela, de apoyo/asistencia (no activa).
 3. Consideraciones según tipo de discapacidad para fomentar la participación activa en juegos y deportes.
 - g) Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y deportes.
 1. Parámetros de adecuación de las tareas: el objetivo de la misma, el contexto de práctica y las características de la persona.
 2. Criterios de adaptación en juegos y deportes:
 - 2.1. Adaptación de las tareas.
 - 2.2. Adaptación en las reglas.
 - 2.3. Adaptación en el equipamiento y el material.
 - 2.4. Adaptación en la metodología o modalidad de enseñanza.
 - 2.5. Otras adaptaciones: personal de apoyo, ayudas técnicas en la práctica.
 - h) Aplicación del juego y sus diferentes orientaciones como elemento de atención a la diversidad.
 1. Los juegos específicos para personas con discapacidad.
 2. El juego modificado y los juegos integrados-inclusivos.
 3. Los juegos motrices sensibilizadores.
 - i) Características del material deportivo adaptado.
 1. Principales materiales adaptados según deporte y tipo de discapacidad.
 2. Uso y consideraciones reglamentarias.
 - j) Las ayudas técnicas para la práctica deportiva.
 1. Principales ayudas técnicas (o productos de apoyo) según tipo de discapacidad y deporte. Aspectos básicos.
 2. Consideraciones relativas a la seguridad en el uso de las ayudas técnicas: la interacción persona deportista-ayuda técnica en la práctica.
 - k) Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y deportes.
 1. La importancia de los entornos inclusivos para la normalización de la práctica deportiva de las personas con discapacidad.
 2. El juego como instrumento en el proceso de integración de personas con discapacidad.
 3. La importancia de la participación activa, la autodeterminación y libre elección de la persona con discapacidad hacia la práctica deportiva.
 - l) Vivenciación de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad.
 1. Los juegos específicos para personas con discapacidad.
 2. El juego modificado y los juegos integrados-inclusivos.
3. Organiza a las personas deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.
- a) Características del deporte adaptado.
 1. La persona deportista con discapacidad.
 2. La clasificación funcional.
 3. El material deportivo y las ayudas técnicas.
 - b) Tipo de deporte adaptado en función del mecanismo funcional afectado.
 1. Deportes para personas con discapacidad sensorial (visual y auditiva).
 2. Deportes para personas discapacidad psíquica (discapacidad intelectual y enfermedad mental).
 3. Deportes para personas con discapacidad física-funcional (parálisis cerebral, lesión medular-espina bífida, amputaciones, otras discapacidades físicas).
 - c) Las principales clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad. El concepto de «mínima discapacidad».
 1. La filosofía de la clasificación en los deportes para personas con discapacidad. Elegibilidad y discapacidad mínima.
 2. La clasificación deportiva en la discapacidad:
 - 2.1. La clasificación deportiva en la discapacidad visual.

- 2.2. La clasificación deportiva en la discapacidad intelectual.
 - 2.3. La clasificación deportiva en parálisis cerebral.
 - 2.4. La clasificación deportiva en la discapacidad física.
 - 2.5. La clasificación en deportes multidiscapacidad: baloncesto en silla de ruedas, tenis en silla de ruedas, rugby en silla de ruedas, entre otros.
 - d) Las clasificaciones funcionales como proceso de homogeneización para la participación.
 - 1. Equidad y fair play mediante la clasificación funcional como fundamento de la competición.
 - 2. La figura del clasificador en los deportes adaptados.
 - e) Análisis de la participación de las personas con discapacidad, en función de la afectación y del sexo para una participación igualitaria.
 - f) Consideraciones para el fomento de la práctica deportiva de personas con gran discapacidad.
 - g) Consideraciones para el fomento de la práctica deportiva de mujeres con discapacidad.
 - h) La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.
 - i) Los deportes adaptados específicos.
 - 1. Para personas con parálisis cerebral: boccia, entre otros.
 - 2. Para personas con discapacidad visual: goalball entre otros.
 - j) La participación de personas sin discapacidad en la práctica de deportes adaptados («Integración a la inversa»).
 - k) Participación y vivenciación de los principales deportes adaptados.
4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.
- a) Origen e historia del deporte adaptado.
 - 1. El origen del deporte adaptado: contexto sociohistórico y primeras manifestaciones.
 - 2. Evolución histórica del deporte adaptado: principales instituciones y eventos clave.
 - b) Estructura del deporte adaptado.
 - 1. Las instituciones y las federaciones de deportes para personas con discapacidad en el mundo y en España: evolución y contexto actual.
 - 2. Los clubes deportivos y las instituciones deportivas no competitivas.
 - c) El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Paralímpico Español.
 - d) Los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad y finalidades de la misma.
 - 1. Orígenes de la práctica de actividad físico deportiva de personas con discapacidad.
 - 2. Finalidades de actividad físico deportiva de personas con discapacidad.
 - e) Los programas de difusión y desarrollo del deporte adaptado.
 - f) El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica deportiva.
 - g) Las principales fuentes de información sobre el deporte adaptado.
 - 1. Deporte adaptado de competición.
 - 2. Bibliografía específica sobre enseñanza, entrenamiento y competición en deportes adaptados.
 - 3. Representantes y/o plataformas representativas de personas con discapacidad.
 - 4. Promoción e iniciación deportiva de personas con discapacidad.
 - 5. Inclusión e integración en actividades físico deportivas.
 - 6. Centros documentales y de recursos.
 - h) El deporte adaptado como promotor de valores y vehículo de integración social.

Estrategias metodológicas.

El RA 1 recuerda y extiende el conocimiento del módulo «actividad física adaptada a personas con discapacidad» (ciclo inicial), incidiendo el actual RA más profundamente en aspectos relacionados con la evaluación de la persona deportista y las condiciones del entorno.

El RA 2 está centrado en la tarea y las condiciones contextuales donde se desarrolla la práctica. Por ello es fundamental que la práctica recoja las condiciones previas de partida (evaluación de la discapacidad, seguridad y ayudas técnicas utilizadas), así como modificaciones que fomentan la participación en la tarea, de manera que el alumnado reflexione sobre la importancia del ajuste metodológico que fomente la participación activa y la motivación de la persona deportista.

El tercer RA se refiere al conocimiento del deporte adaptado como tal a personas con discapacidad, por lo que es vital la práctica, en situación de iniciación, de un deporte adaptado, para la vivencia del mismo y como contexto para la ejemplificación de la progresión metodológica, clasificación funcional y requerimientos del mismo. Este tipo de prácticas se desarrollarían en las tutorías grupales en el caso de impartirse a distancia.

El cuarto RA informa al alumnado del contexto histórico y situación actual del deporte adaptado a nivel organizativo, por lo que estos conocimientos han de vincularse con los recursos disponibles a nivel informativo. Este aspecto es fundamental, ya que el futuro personal técnico ha de saber cómo actualizar su conocimiento, saber más sobre un determinado deporte adaptado o derivar a la persona deportista con discapacidad a un deporte de referencia.

ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA. MED-C204

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

- a) Se ha relacionado la legislación deportiva de ámbito nacional con su estructura administrativa.
- b) Se han descrito los organismos deportivos estatales más importantes y sus funciones.
- c) Se ha identificado las características del régimen disciplinario deportivo y sus funciones.
- d) Se ha descrito el régimen disciplinario deportivo aplicado a la competición.
- e) Se han expuesto las infracciones y sanciones más importantes relacionadas con el Dopaje, la Violencia y la Disciplina deportiva general.
- f) Se han explicado los procedimientos de comunicación de las sanciones deportivas.
- g) Se han identificado las funciones de los diferentes órganos disciplinarios (clubes, federaciones, Comité Español de Disciplina Deportiva).
- h) Se han identificado los órganos responsables de la aplicación de la normativa sobre el Dopaje.

2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.

- a) Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en las instalaciones deportivas.
- b) Se han analizado los requisitos de seguridad que han de cumplir las instalaciones para la práctica deportiva, según la normativa vigente.
- c) Se han descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva.
- d) Se han analizado, en un supuesto práctico, las características de los planes de emergencia y evacuación de una instalación deportiva.
- e) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad en una instalación deportiva.
- f) Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva.

3. Prepara el desplazamiento del individuo/grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

- a) Se ha interpretado y cumplimentado la documentación y permisos necesarios para la gestión del viaje.
- b) Se ha identificado la normativa referente a los seguros de accidente y actividad.
- c) Se han comparado diferentes tipos de seguros de accidente con las necesidades de un supuesto de desplazamiento.
- d) Se ha valorado la responsabilidad que tiene el personal técnico sobre el control del grupo en los desplazamientos.
- e) Se ha interpretado la normativa referente a la responsabilidad del personal técnico en el desplazamiento de los grupos.
- f) Se ha diseñado el plan de viaje en un supuesto práctico de desplazamiento de un grupo de personas deportistas.

4. Dirige y acompaña a las personas deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.

- a) Se ha cumplimentado la documentación relativa a la inscripción en competiciones.
- b) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad del personal técnico durante la competición.
- c) Se han identificado las fases en la organización de una competición de iniciación o tecnificación deportiva.
- d) Se han descrito las funciones más relevantes en la organización de una competición deportiva.

e) Se ha justificado la importancia de la cobertura legal (licencia federativa y seguro deportivo) de la persona deportista durante la competición.

5. Realiza actividades de gestión de un Club Deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

a) Se ha identificado la normativa que regula la constitución y funcionamiento de un Club Deportivo en función de su ámbito de actuación.

b) Se han identificado los trámites necesarios para la creación de un Club Deportivo en función de su ámbito de actuación.

c) Se han analizado las posibles vías de apoyo económico existentes para la creación y gestión de un Club Deportivo según las características del mismo.

d) Se han descrito las características organizativas básicas de un Club Deportivo relacionándolas con el objeto de su actividad.

e) Se ha valorado la importancia del Club Deportivo como elemento favorecedor de la práctica deportiva.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique las instituciones deportivas en todos los niveles territoriales, aprenda las estructuras deportivas de la Administración y del asociacionismo deportivo y conozca las funciones de los órganos deportivos estatales y autonómicos.

C O N T E N I D O S

1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

a) Legislación deportiva estatal y normativa relacionada: Objeto y rango y ámbito de aplicación.

b) El Deporte en la Constitución Española. Desarrollo normativo.

1. Ley del Deporte.

2. Distribución de competencias en materia deportiva.

2.1. Estado.

2.2. CC.AA.

3. Elementos comunes de las leyes autonómicas del Deporte.

c) El Consejo Superior de Deportes. Estructura básica y funciones.

d) Entidades Deportivas Españolas: Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español. Estructura básica y funcionamiento.

e) Entidades Deportivas Españolas: federaciones españolas deportivas. Estructura básica y funcionamiento.

f) Organizaciones Deportivas:

1. Los Clubes deportivos.

2. Las Sociedades Anónimas Deportivas.

3. Las Ligas Profesionales.

4. Los Entes de promoción Deportiva.

5. Las Agrupaciones de clubes de ámbito estatal.

6. Las Fundaciones deportivas.

7. Organismos internacionales.

g) Régimen Disciplinario Deportivo y procedimientos sancionadores. Naturaleza, competencias de los órganos disciplinarios: Agencia Estatal Antidopaje, Comité Español de Disciplina Deportiva, Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.

1. Infracciones y sanciones deportivas: concepto, prescripción y régimen de suspensión.

2. Comité Español de Disciplina Deportiva: Regulación, competencias, composición y funcionamiento.

3. La conciliación y el arbitraje en el deporte: Resolución extrajudicial de los conflictos deportivos.

4. El Tribunal Español de Arbitraje Deportivo.

2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándolas con la normativa vigente.

a) Instalaciones deportivas: concepto y características funcionales:

1. Homologación de instalaciones deportivas y sistemas de gestión de instalaciones.

2. Diseño y construcción de instalaciones.

b) Medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones deportivas:

1. Ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

2. Las afecciones en entorno físico. Reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización.

3. Actividad física y medio ambiente. Carta del Deporte y medio Ambiente.

c) Normativa sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Medidas de protección para usuarios, trabajadores y trabajadoras.

d) Protección contra actos antisociales y violencia en el deporte.

e) Análisis y aplicación de los planes de emergencia y evacuación.

f) La información sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Interpretación de la señalización de seguridad.

g) Procedimientos de revisión de los equipamientos deportivos.

3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

a) La organización del desplazamiento de los grupos deportivos: Características, cumplimentación y tipo de documentación y permisos de desplazamiento de las personas deportistas, normativa de aplicación.

b) La elección de los seguros de accidentes y de actividad. Tipos y características. Normativa de aplicación. El Seguro Obligatorio Deportivo: R.D. 849/1993.

c) Responsabilidad civil del personal técnico deportivo: características y normativa vigente. El acompañamiento o tutela de menores durante el desplazamiento.

d) Asunción de normas y responsabilidades del personal técnico deportivo en los viajes de los grupos deportivos.

4. Dirige y acompaña a las personas deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.

a) Análisis de los requisitos básicos para la participación en competiciones de tecnificación deportiva:

1. Proceso de inscripción, documentación y plazos.

2. Tramitación y características de la licencia federativa: autonómica y nacional.

3. La tramitación del seguro obligatorio deportivo.

b) Análisis de las funciones y responsabilidad del personal técnico deportivo durante la competición.

c) Organización y estructura básica de las competiciones deportivas, las fases más relevantes. Funciones de la organización.

d) Planificación y organización de competiciones deportivas. Modelos de organización. Coordinación Institucional.

e) El personal técnico en la competición. Preparación competitiva. Fases. Control y evaluación de la competición.

5. Realiza actividades de gestión de un Club Deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

a) El club deportivo. Tipos, características y estructura básica.

1. Club Básico y Club Deportivo Elemental.

2. Caso particular: S.A.D.

b) Normativa de constitución y funcionamiento de un club deportivo.

c) Procedimiento de constitución e inscripción de los clubes deportivos: Requisitos de inscripción y de constitución.

d) Vías de financiación de los clubes deportivos: ingresos propios, ingresos indirectos, subvenciones de instituciones públicas.

1. Tipos y modalidades de las ayudas y subvenciones a los clubes. Procedimiento de tramitación.

2. Convenios de colaboración con la administración: protocolos, cláusulas, anexos.

e) El patrocinio deportivo. Tipos y normativa relacionada.

1. Patronazgo y mecenazgo.

2. Estrategia de patrocinio.

f) Marketing Deportivo. Fundamentos.

1. Investigación en el mercado deportivo.

2. Planificación del Marketing.

Estrategias metodológicas.

Trabajo en grupo preferentemente, resolución y exposición de casos prácticos, seminarios y trabajos de exposición oral (powerpoint), para presentar en las sesiones de control/enlace, o bien como recurso para la evaluación en la sesión final.

Nuevas tecnologías: Uso de bases de datos legislativas e Internet (Webs de Derecho Deportivo), resolución de casos prácticos.

En la medida en que las explicaciones lo requieran, se utilizarán medios y aplicaciones informáticas.

Las exposiciones tendrán por objeto el comentario de sentencias, artículos doctrinales y periodísticos u otro material jurídico adecuado al contenido de la asignatura.

En los seminarios u exposiciones orales, se fomentará la participación del alumnado y su implicación en la exposición de los contenidos propios del programa.

Las clases prácticas siguen teniendo el mismo objetivo que en el ciclo anterior: la proposición, resolución, debate y comentario en grupo de casos relacionados con las materias de la asignatura.

DEPORTE Y GÉNERO. MED-C205

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

a) Se identifica la terminología específica en la temática de género.

b) Ha valorado la importancia de la autoevaluación permanente sobre los prejuicios y estereotipos personales en relación al género.

c) Ha descrito los prejuicios y estereotipos personales y sociales, específicos en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.

d) Ha identificado la evolución del deporte femenino y los aspectos que han resultado determinantes en dicha evolución.

e) Ha identificado y categorizado las diferencias del deporte femenino en relación con el masculino.

f) Ha descrito los índices de práctica deportiva femenina en los diferentes ámbitos (deporte escolar, deporte federado, etc.).

g) Ha descrito y analizado el abandono femenino y sus causas.

h) Ha analizado la situación de las mujeres como técnicas, cuerpo arbitral y entrenadoras, así como en diferentes ámbitos de la gestión deportiva.

2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

a) Ha descrito los intereses y las motivaciones particulares de las mujeres ante la práctica deportiva.

b) Ha descrito las principales barreras que encuentran las mujeres en el desarrollo de la práctica deportiva.

c) Ha valorado la importancia de potenciar una imagen corporal saludable para el bienestar de la mujer deportista.

d) Ha valorado la importancia de considerar las características biológicas específicas de la mujer deportista como parte de su vivencia personal.

e) Ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad físico-deportiva.

f) Ha analizado las principales vías de incorporación de las mujeres a la práctica deportiva.

g) Ha valorado la importancia de desarrollar prácticas inclusivas en el fomento de la participación activa de las mujeres en el deporte.

h) Ha aplicado estrategias metodológicas para favorecer la participación y las posibilidades de éxito de las personas deportistas.

i) Ha valorado la importancia de una actitud positiva de los compañeros y compañeras, personal técnico, familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de las mujeres.

j) Ha identificado los usos sexistas del lenguaje y las formas básicas para hacer un uso del mismo que visibilice a las mujeres deportistas.

3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

a) Ha identificado las instituciones y organismos vinculados con el deporte femenino a nivel nacional, autonómico y local.

b) Ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración interinstitucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.

c) Ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y el fomento de la competición, la recreación y la práctica de la actividad física saludable de las mujeres.

d) Ha descrito las principales características de los programas de promoción de la práctica físico-deportiva en las mujeres.

e) Ha valorado los principales programas de promoción y desarrollo de la práctica deportiva femenina como ejemplos de buenas prácticas.

f) Ha valorado la importancia de la promoción del deporte femenino como generador de valores personales, sociales y como vehículo de integración social.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y reflexione sobre las desigualdades y los estereotipos de género existentes en el deporte, conozca las peculiaridades de la mujer deportista y las de su contexto y aplique estrategias de intervención adecuadas, con el fin de promover activamente la participación de las mujeres en la práctica de actividades físico-deportivas considerando las instituciones y líneas de apoyo al deporte femenino existentes.

C O N T E N I D O S

1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

a) Terminología específica de carácter básico sobre género:

1. Sexo-género.
2. Prejuicio/estereotipo de género.
3. Igualdad de acceso/igualdad de oportunidades.
4. Modelos androcéntricos/sexismo.
5. Expectativas sociales.

b) Prejuicios y estereotipos personales y sociales en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.

1. Autoevaluación y reflexión sobre los propios prejuicios y estereotipos personales.
2. Los agentes sociales en la reproducción de prejuicios y estereotipos (familia, entorno educativo, entorno deportivo, medios de comunicación, etc.).

c) Evolución de la práctica de actividad físico-deportiva de las mujeres y factores determinantes.

d) Modalidades deportivas con características diferenciales entre hombres y mujeres: En las modalidades deportivas pertinentes: diferencias en equipamiento y material deportivo, pruebas, etc.

e) Índices de práctica físico-deportiva femenina en los diferentes ámbitos:

1. Factores que determinan los índices de práctica deportiva femenina.
 - 1.1. La concepción de deporte.
 - 1.2. La diversidad de mujeres (etnia, edad, etc.).
 - 1.3. La modalidad deportiva y su asignación de género tradicional.
2. Índices de práctica en diferentes ámbitos y su evolución:
 - 2.1. Ámbito escolar.
 - 2.2. Ámbito federado.
 - 2.3. Ámbito universitario.
 - 2.4. Ámbito recreativo.

3. Análisis específico de los índices de práctica de la modalidad deportiva.

f) Índices de abandono en los diferentes ámbitos (escolar, federado, universitario, recreativo, etc.).

g) Causas del abandono de la práctica físico-deportiva femenina.

1. La problemática específica de las chicas adolescentes.
2. Los itinerarios deportivos de las mujeres.

h) Las mujeres como técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas.

1. Índices de participación de las mujeres en esos puestos.
2. La relevancia de su presencia en los mismos y barreras para el acceso de las mujeres a esos puestos.
3. Estilos de liderazgo femenino y masculino.
4. Análisis específico de la situación en la modalidad deportiva.

2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

a) Intereses y las motivaciones específicas de la mujer ante la práctica físico-deportiva.

b) Barreras para el desarrollo de la práctica deportiva femenina.

1. Barreras personales (biológicas y psicológicas).
2. Barreras deportivas.
3. Barreras sociales.
4. Barreras culturales.

c) Imagen corporal en la mujer deportista:

1. Rasgos característicos de una imagen corporal positiva y negativa.
2. Los trastornos del comportamiento alimentario.

3. Estrategias para fomentar una imagen corporal positiva en la mujer deportista.
- d) Características biológicas específicamente femeninas.
 1. Ciclo menstrual (amenorrea, menarquia y desarrollo puberal, triada de la mujer deportista) y embarazo.
 2. Su impacto en la salud y en el desarrollo psico-social de la persona deportista.
 3. Estrategias de actuación para considerar las características biológicas de la persona deportista.
- e) Estrategias de intervención para la plena incorporación de las mujeres a la práctica físico-deportiva.
 1. Oportunidades de participación.
 2. Vías de incorporación.
 3. Prácticas inclusivas.
 4. Estrategias metodológicas.
- f) Fomento de actitudes positivas en los diferentes agentes sociales (compañeros y compañeras, personal técnico, las propias familias, etc.).
 1. Influencia de los agentes sociales en la práctica deportiva femenina:
 - 1.1. Entorno social próximo (compañeros y compañeras, personal técnico, familia).
 - 1.2. Entorno deportivo.
 - 1.3. Entorno sociocultural (medios de comunicación).
 2. Estrategias de actuación para fomentar una actitud positiva en los agentes sociales vinculados con la práctica deportiva de las mujeres.
- g) Lenguaje, deporte y género.
 1. Código ético apropiado en la interacción con las personas deportistas.
 2. Usos sexistas del lenguaje.
 3. Estrategias básicas para el uso de un lenguaje de género inclusivo.
3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.
 - a) Órganos responsables del deporte femenino dentro de las instituciones y organismos:
 1. Normativa básica relacionada.
 2. Órganos responsables del deporte femenino en diferentes ámbitos.
 - 2.1. Ámbito nacional.
 - 2.2. Ámbito autonómico.
 - 2.3. Ámbito local.
 - 2.4. Otros: federaciones deportivas, asociaciones, clubes.
 - b) Coordinación y colaboración inter-institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - c) Programas de promoción y desarrollo del deporte femenino.
 1. Características principales.
 2. Ejemplos de buenas prácticas.
 - d) La actividad físico-deportiva como generadora de actitudes y valores igualitarios, en la población femenina y como vehículo de integración social.
 1. Valores personales.
 2. Valores sociales.
 3. Integración social de la población femenina a través del deporte.

Estrategias metodológicas.

Exposición magistral.

Talleres.

Trabajo en grupos reducidos.

Lecturas.

Observación y análisis.

Debates y puestas en común.

Autoevaluación.

ANEXO III

Módulos de enseñanza deportiva del ciclo superior

MÓDULOS COMUNES	DURACIÓN (HORAS)	EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS
MED-C301: Factores fisiológicos del alto rendimiento	60	9
MED-C302: Factores psico-sociales del alto rendimiento	45	7
MED-C303: Formación de formadores deportivos	50	7
MED-C304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento	35	5
TOTAL	190	28

FACTORES FISIOLÓGICOS DEL ALTO RENDIMIENTO. MED-C301

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Analiza los principales conceptos del metabolismo energético reconociendo las adaptaciones fisiológicas al entrenamiento más importantes.

- a) Se han identificado las principales adaptaciones fisiológicas al entrenamiento.
- b) Se han analizado los principales conceptos relacionados con el metabolismo energético.
- c) Se han analizado las vías metabólicas durante el ejercicio.
- d) Se han analizado los diferentes tipos de metabolismo.
- e) Se han analizado las principales adaptaciones fisiológicas al entrenamiento.
- f) Se han identificado y descrito los tipos de metabolismo aeróbico.
- g) Se han analizado las adaptaciones a corto plazo de los principales sistemas y aparatos del cuerpo humano (circulatorio, respiratorio, renal, endocrino y hormonal).
- h) Se han analizado las adaptaciones a largo plazo de los principales sistemas y aparatos del cuerpo humano (circulatorio, respiratorio, renal, endocrino y hormonal).
- i) Se ha identificado y descrito el concepto de eficiencia o economía energética.
- j) Se ha identificado y descrito el concepto de capacidad aeróbica máxima y sus características más importantes.
- k) Se ha identificado y analizado la transición aeróbica-anaeróbica y la relación con el umbral anaeróbico.
- l) Se han analizado y descrito los diferentes tipos de umbrales y zonas metabólicas de entrenamiento.
- m) Se han analizado y descrito las adaptaciones hormonales al entrenamiento de la fuerza.
- n) Se ha valorado la importancia de las adaptaciones fisiológicas al entrenamiento.

2. Selecciona a la persona deportista para la alta competición analizando los factores fisiológicos que influyen en el alto rendimiento.

- a) Se han justificado los principales factores limitantes del rendimiento.
- b) Se han definido los factores fisiológicos que demanda el alto rendimiento deportivo en el entrenamiento y competición.
- c) Se han analizado los fundamentos de la valoración de la capacidad funcional con vistas al alto rendimiento.
- d) Se han interpretado los resultados de la valoración de la capacidad funcional.
- e) Se han interpretado los datos de una valoración de la composición corporal.
- f) Se ha identificado la tecnología adecuada para hacer la valoración fisiológica de la persona deportista en un supuesto práctico.
- g) Se han descrito las características y el funcionamiento de la tecnología utilizada en la valoración fisiológica de la persona deportista.
- h) Se ha analizado el equipo de personal técnico especialista relacionado con el alto rendimiento deportivo identificando sus funciones.
- i) Se han identificado y organizado equipos de trabajo en el alto rendimiento deportivo.
- j) Se ha valorado la importancia de la valoración fisiológica de la persona deportista como elemento de selección.
- k) Se han identificado los principales condicionantes fisiológicos al entrenamiento de las personas deportistas con discapacidad.

3. Colabora con el especialista en la determinación de la dieta y en la prescripción de ayudas ergo-nutricionales analizando los principales conceptos de nutrición deportiva y los efectos nocivos de las sustancias dopantes para la salud.

- a) Se han identificado los principales conceptos de nutrición deportiva.
- b) Se han interpretado los resultados de la valoración nutricional de la persona deportista.
- c) Se han analizado los principios fundamentales de la nutrición deportiva.
- d) Se han identificado las principales ayudas ergo-nutricionales y sus efectos.
- e) Se han identificado las principales sustancias dopantes y sus efectos nocivos para la salud.
- f) Se han aplicado conceptos de nutrición deportiva en la reposición hídrica.
- g) Se han aplicado conceptos de fisiología para la recuperación de depósitos de hidratos de carbono.
- h) Se ha colaborado con el especialista en la determinación de la dieta de las personas deportistas.
- i) Se ha colaborado con los especialistas en la prescripción de ayudas ergo-nutricionales.
- j) Se han interpretado dietas para las personas deportistas en situaciones precompetitivas, competitivas y postcompetitivas.
- k) Se han formulado dietas y ayudas ergogénicas para las personas deportistas en situaciones precompetitivas, competitivas y postcompetitivas.
- l) Se ha justificado el trabajo en equipo con nutricionistas identificando sus funciones.

4. Dirige la preparación de la persona deportista relacionando los principios de la carga y el control del entrenamiento y comparando los principales medios y métodos de recuperación deportiva.

- a) Se han analizado y clasificado los diferentes tipos de fatiga.
- b) Se han analizado los principales mecanismos de fatiga deportiva.
- c) Se han analizado los efectos de la fatiga deportiva en los sistemas endocrino e inmunológico.
- d) Se han aplicado diferentes métodos de recuperación, según el mecanismo de producción de la fatiga deportiva.
- e) Se han organizado diferentes programas de recuperación deportiva.
- f) Se ha valorado la importancia de la carga y el control del entrenamiento.
- g) Se han identificado los principales parámetros relacionados con el control de la carga de entrenamiento.
- h) Se han elaborado diferentes herramientas para el control del entrenamiento.
- i) Se ha diferenciado la fatiga aguda de la sobrecarga.
- j) Se ha diferenciado la sobrecarga deportiva del sobreentrenamiento.
- k) Se ha justificado el control del entrenamiento dentro del proceso de dirección del entrenamiento.

5. Programa y dirige el entrenamiento en condiciones especiales identificando las bases y sus características más importantes.

- a) Se han analizado las bases de los entrenamientos en condiciones especiales de temperatura extrema (calor y frío).
- b) Se han analizado las bases de los entrenamientos en condiciones especiales de altitud moderada.
- c) Se han analizado y comparado las ventajas y desventajas fisiológicas del entrenamiento en altitud moderada con respecto al entrenamiento a nivel del mar.
- d) Se han analizado las bases de los entrenamientos en situaciones de grandes cambios horarios.
- e) Se han diseñado entrenamientos en situaciones de altitud moderada.
- f) Se han diseñado entrenamientos en situaciones de cambios horarios.
- g) Se han diseñado entrenamientos en situaciones de calor o frío.
- h) Se han diseñado estrategias para la adaptación a la altitud moderada.
- i) Se han diseñado estrategias para la adaptación a los grandes cambios horarios.
- j) Se han diseñado estrategias para la adaptación al calor.
- k) Se han diseñado estrategias para la adaptación al frío.
- l) Se ha colaborado con el especialista en la dirección del entrenamiento en condiciones especiales (altitud, cambios horarios, frío y calor).

Este módulo contiene la información necesaria para que el alumnado seleccione y analice los factores fisiológicos que influyen en el alto rendimiento deportivo, colabore en la prescripción de ayudas ergogénicas y programe y dirija la preparación de la persona deportista teniendo en cuenta los principios del entrenamiento y las condiciones especiales del mismo.

CONTENIDOS

1. Analiza los principales conceptos del metabolismo energético y del sistema neuromuscular reconociendo las adaptaciones fisiológicas al entrenamiento más importantes.
 - a) Metabolismo, transporte y almacenamiento de nutrientes: principales conceptos.
 - b) Principales vías metabólicas.
 1. Anaeróbica aláctica (ATP, PC).
 2. Anaeróbica láctica (Glucólisis anaeróbica).
 3. Aeróbica (Glucólisis aeróbica, beta-oxidación, oxidación proteínas).
 - c) Adaptaciones funcionales a corto plazo y a largo plazo.
 - d) Adaptaciones funcionales en el entrenamiento deportivo: aparato circulatorio, respiratorio, aparato locomotor, renal, endocrino y hormonal. Diferencias por razón de sexo.
 - e) Eficiencia o economía energética.
 - f) Capacidad y potencia aeróbica máxima: concepto y características.
 - g) Transición aeróbica-anaeróbica.
 - h) Valoración del metabolismo aeróbico y anaeróbico.
 - i) Zonas metabólicas y umbrales de entrenamiento: conceptos, características e identificación.
 - j) Identificación de umbrales, de la zona de transición aeróbica-anaeróbica y de la potencia y capacidad aeróbica máxima.
 - k) Valoración de las adaptaciones fisiológicas al entrenamiento. Diferencias por razón de sexo.
 - l) Modificaciones hormonales con el entrenamiento de la fuerza.
 - m) La fibra y miofibrilla muscular: características y tipos.
 - n) La sarcómera: concepto y características.
 - o) La unidad motriz: concepto y características.
 - p) La 1RM: concepto, características e identificación.
 - q) Fuerza isométrica máxima: concepto, características e identificación.
 - r) Potencia muscular máxima: concepto, características e identificación.
 - s) Curva fuerza-tiempo: concepto, características e identificación.
 - t) Medición y valoración de la fuerza dinámica e isométrica máxima y la potencia máxima.
 - u) Los husos musculares y los OTG: concepto y características.
 - v) Flexibilidad y elasticidad: concepto, características y diferenciación.
 - w) Medición y valoración de la flexibilidad y elasticidad específica deportiva.
2. Selecciona a la persona deportista para la alta competición analizando los factores fisiológicos que influyen en el alto rendimiento.
 - a) Principales factores limitantes del entrenamiento.
 - b) Factores fisiológicos en el alto rendimiento.
 - c) Sistemas avanzados para el desarrollo de las capacidades físicas condicionales y coordinativas.
 - d) Coordinación de equipos de trabajo en el alto rendimiento deportivo.
 - e) Tecnología para la valoración fisiológica de la persona deportista (laboratorio y campo).
 - f) Principales condicionantes fisiológicos en las personas deportistas con discapacidad (física, intelectual y sensorial).
 - g) Determinación de métodos avanzados para el alto rendimiento deportivo.
 - h) Determinación de equipos de trabajo en el alto rendimiento deportivo.
 - i) Identificación de tecnología para la valoración fisiológica de las personas deportistas.
 - j) Interpretación de resultados de valoraciones funcionales.
 - k) Determinación de la composición corporal, mediante la medición de pliegues cutáneos, diámetros óseos y perímetros musculares.
 - l) Consideraciones en la prescripción de ejercicio en relación a las personas con discapacidad.
 - m) Métodos alternativos de valoración funcional de la condición física y el rendimiento deportivo en personas deportistas con discapacidad.
 - n) Aceptación del trabajo en equipo en el desarrollo de los entrenamientos en alto rendimiento deportivo.
3. Colabora con el personal especialista en la determinación de la dieta y en la prescripción de ayudas ergonutricionales analizando los principales conceptos de nutrición deportiva y los efectos nocivos de las sustancias dopantes para la salud.
 - a) Ayudas ergonutricionales: suplementos, intermediarios metabólicos y otras sustancias.
 - b) Determinación de la necesidad de prescripción de ayudas ergogénicas.

- c) El dopaje: concepto, efectos nocivos sobre la salud. Lista de sustancias prohibidas.
- d) El control antidopaje: organismos y métodos.
- e) Toma de conciencia de la importancia y la incidencia del dopaje en la salud de las personas deportistas.
- f) Composición corporal: componentes, métodos, aparatos e interpretación de resultados.
- g) Determinación de la composición corporal de las personas deportistas: determinación de los aspectos a evaluar en relación a la composición corporal, selección de tests o medios de valoración, aplicación de tests o medios de valoración. La variable sexo como elemento diferenciador.
- h) Estado nutricional: componentes, métodos, aparatos e interpretación de resultados.
- i) Necesidades dietéticas y de hidratación en la práctica de la actividad física.
- j) Bases de la Nutrición Deportiva.
- k) Bases del trabajo con las personas especialistas del ámbito (nutricionista). Funciones.
- l) Control del estado nutricional de las personas deportistas: determinación de los aspectos a evaluar, selección de tests o medios de valoración, aplicación de tests o medios de valoración.
- m) Colaboración con el personal especialista en la realización de dietas y ayudas ergonutricionales.
- n) Elaboración de dieta precompetitiva, competitiva y postcompetitiva.
- o) Aceptación del trabajo con el personal especialista.

4. Dirige la preparación de la persona deportista relacionando los principios de la carga y el control del entrenamiento y comparando los principales medios y métodos de recuperación deportiva.

- a) Fatiga, sobrecarga y sobreentrenamiento: concepto, tipos, mecanismos de producción, indicadores y formas de prevención.
- b) Efectos de la fatiga en el sistema neuromuscular, endocrino e inmunológico.
- c) La recuperación: concepto, pautas de recuperación, técnicas de recuperación activa y pasiva.
- d) La recuperación física en alto rendimiento: procesos fisiológicos.
- e) Métodos de control y valoración del entrenamiento en el alto rendimiento deportivo.
- f) El control del entrenamiento y la competición en el alto rendimiento deportivo: funciones y características.
- g) La valoración de las capacidades condicionales y coordinativas en el alto rendimiento deportivo.
- h) Instrumentos para la evaluación del proceso y de los resultados en el alto rendimiento deportivo.
- i) Determinación de las cargas de entrenamiento y su progresión en función del nivel de las personas deportistas.
- j) Selección de métodos y medios de entrenamiento en función de los objetivos del entrenamiento y la competición en el alto rendimiento deportivo, de las características de las personas deportistas y su adaptación al esfuerzo.
- k) Identificación de los indicadores de fatiga, recuperación y sobreentrenamiento.
- l) Determinación del proceso y del objeto de la evaluación en el entrenamiento y la competición.
- m) Diseño y selección de los instrumentos y los recursos para la evaluación y el control del entrenamiento y la competición propios del alto rendimiento deportivo (diarios de entrenamiento, tests físicos, tests fisiológicos).
- n) Valoración la necesidad de una constante utilización de los métodos de observación y control como mejora del proceso de entrenamiento y de la competición.
- o) Valoración de la importancia de la adecuada recuperación de la fatiga.

5. Programa y dirige el entrenamiento en condiciones especiales identificando las bases y sus características más importantes.

- a) Factores ambientales que influyen en el entrenamiento de alto rendimiento: la altitud, el estrés térmico, el cambio horario, la humedad.
- b) Fisiología del entrenamiento en altitud: efectos, adaptaciones generales, respuestas al esfuerzo (cardiovasculares, respiratorias, aparato digestivo, renal, endocrinas, metabólicas, neurológicas, dermatológicas e infecciosas).
- c) Efectos fisiológicos del cambio horario.
- d) Termorregulación y ejercicio intenso. Ejercicio en calor. Ejercicio en frío. Ejercicio en humedad.
- e) Programación del entrenamiento en altitud moderada, cambio horario y en situaciones de temperatura extrema.
- f) Adaptaciones a la altura, al calor, al frío, a la humedad y a los cambios horarios.
- g) Diseño y elaboración de programaciones en situaciones de cambio horario, de temperatura y humedad extrema (frío y calor) y de altitud moderada.

h) Diseño y elaboración de sesiones de entrenamiento en situaciones de cambio horarios, temperaturas extremas (frío y calor) y de altitud moderada.

i) Aceptación del trabajo con el personal especialista.

Estrategias metodológicas.

Sería conveniente la elaboración de materiales didácticos de apoyo en los que se recogieran los principales contenidos teóricos del módulo, y así servir de base conceptual para la aplicación práctica de los contenidos. Así mismo se debe valorar la creación de recursos que faciliten la comunicación interactiva (plataformas, recursos TICs) en la que el alumnado pueda expresar sus dudas y donde el profesorado pueda colgar todas las aportaciones que sirvan para mejorar la guía de contenidos. Los vídeos de ciertas prácticas pueden ser un gran apoyo.

FACTORES PSICOSOCIALES DEL ALTO RENDIMIENTO. CÓDIGO MED-C302

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Selecciona a la persona deportista para la alta competición, analizando las características psicológicas de las personas deportistas y equipos de alto nivel y las exigencias psicológicas del alto rendimiento.

a) Se han definido las características psicológicas que demanda el alto rendimiento deportivo en el entrenamiento y en la competición.

b) Se han descrito las características psicológicas de las personas deportistas y equipos de alto nivel.

c) Se han analizado los condicionantes psicológicos y las consideraciones específicas de las personas deportistas con discapacidad en el alto rendimiento.

d) Se han establecido las contribuciones de los aspectos psicológicos a la progresión y el rendimiento de las personas deportistas de alto nivel.

e) Se han propuesto criterios psicológicos para seleccionar las personas deportistas de alto nivel, en función de las exigencias del entrenamiento y la competición de alto nivel.

f) Se han aplicado procedimientos psicológicos de detección de las personas deportistas de alto nivel, mediante la realización de entrevistas y la observación de las personas deportistas en competiciones simuladas.

g) Se han aplicado procedimientos de evaluación psicológica en situaciones simuladas de entrenamiento y de competición.

h) Se ha argumentado la necesidad de integrar las características psicológicas en la evaluación del rendimiento de las personas deportistas de alto nivel.

i) Se ha promovido la incorporación de protocolos psicológicos en la detección de las personas deportistas de alto nivel.

2. Valora el entorno de la persona deportista, analizando los aspectos sociales que afectan a su rendimiento deportivo y facilitan su formación académica.

a) Se han reconocido los aspectos sociales del entorno de la persona deportista de alto nivel que afectan a su rendimiento.

b) Se han definido los aspectos sociales del entorno de la persona deportista que facilitan su formación académica.

c) Se han analizado las características específicas del entorno de la persona deportista con discapacidad en el alto rendimiento.

d) Se han descrito las interacciones entre las características psicológicas de las personas deportistas de alto nivel y los aspectos sociales de su entorno.

e) Se han aplicado procedimientos de evaluación del entorno de la persona deportista que afectan a su rendimiento en un supuesto práctico.

f) Se han aplicado en situaciones simuladas los medios de que dispone el entrenador o entrenadora para gestionar el entorno de manera que no interfiera en el proceso de formación deportiva y académica de la persona deportista.

g) Se ha argumentado la conveniencia de que el entrenador o entrenadora facilite a la persona deportista la posibilidad de compaginar la carrera deportiva con la formación académica.

h) Se han localizado las ayudas y fuentes de información de que disponen las personas deportistas de alto nivel para facilitar su integración en la vida laboral, una vez terminada su carrera deportiva.

i) Se ha reconocido la importancia de incorporar el análisis de los aspectos sociales del entorno de la persona deportista en la evaluación de su rendimiento.

j) Se ha valorado la actitud positiva del entrenador o entrenadora hacia el reconocimiento y prevención de los problemas de inserción laboral más frecuentes en las personas deportistas de alto nivel.

k) Se ha argumentado la relación existente entre el estancamiento del rendimiento deportivo y la incertidumbre en las perspectivas de futuro de la persona deportista por la falta de apoyo personal y social.

3. Dirige la preparación de la persona deportista, estructurando los procedimientos y métodos de preparación psicológica en relación con los procesos de motivación y afrontamiento de la alta competición.

a) Se han identificado los procesos de motivación propios de las personas deportistas de alto nivel.

b) Se han demostrado procedimientos psicológicos para mantener la motivación de las personas deportistas de alto nivel a lo largo de la temporada deportiva.

c) Se han integrado en un supuesto práctico de preparación deportiva los procedimientos psicológicos necesarios para mantener la motivación de las personas deportistas de alto nivel a lo largo de la temporada.

d) Se han descrito los procesos relacionados con la forma en que la persona deportista de alto nivel afronta la competición.

e) Se han aplicado métodos de preparación psicológica para mejorar el afrontamiento que las personas deportistas de alto nivel hacen de la competición en situaciones simuladas.

f) Se han diseñado planificaciones deportivas y sesiones de entrenamiento que contemplan la mejora de los procesos de afrontamiento de la competición.

g) Se han descrito los aspectos de la preparación deportiva susceptibles de ser derivados al personal profesional de la psicología.

h) Se ha reconocido la pertinencia de integrar la preparación psicológica en la preparación general de la persona deportista.

4. Coordina el equipo de personal técnico especialista en ciencias aplicadas al deporte, identificando las funciones del psicólogo o de la psicóloga y aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

a) Se han definido los roles del profesional de la psicología, diferenciándolos de las funciones del entrenador o entrenadora.

b) Se han descrito los diferentes estilos de liderazgo de que dispone el entrenador o entrenadora para optimizar el rendimiento del equipo de personal técnico especialista.

c) Se han identificado aquellas pautas de comunicación que puede utilizar el entrenador o entrenadora para generar credibilidad en su equipo de personal técnico especialista.

d) Se han aplicado los estilos de liderazgo y las pautas de comunicación con el objetivo de gestionar los recursos humanos del staff técnico en situaciones simuladas de trabajo en equipo.

e) Se han descrito las pautas necesarias para incorporar las aportaciones especializadas del profesional de la psicología a la preparación de la persona deportista.

f) Se han diseñado planificaciones deportivas que contemplan el trabajo especializado del profesional de la psicología deportiva, asignándole objetivos y medios de trabajo para desarrollar su aportación.

g) Se ha justificado la conveniencia de disponer de equipos de personal técnico especialista en ciencias del deporte.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado seleccione a las personas deportistas mejor preparadas psicológicamente para el alto rendimiento e integre la aportación del profesional de la psicología en la preparación de las persona deportistas de alto nivel. Todo ello partiendo del conocimiento de las exigencias psico-sociales del alto rendimiento y del uso de técnicas de gestión de recursos humanos a la hora de dirigir el equipo de especialistas en ciencias del deporte.

C O N T E N I D O S

1. Selecciona a la persona deportista para la alta competición, analizando las características psicológicas de las personas deportistas y equipos de alto nivel y las exigencias psicológicas del alto rendimiento.

a) Condicionantes psicológicos del alto rendimiento deportivo y características psicológicas de las personas deportistas y equipos de alto nivel.

1. Poder aprender.

1.1. Funcionamiento personal.

1.2. Entorno inmediato.

2. Querer aprender.

2.1. Tener muy claro qué se quiere conseguir (claridad en los objetivos).

2.2. Pagar todo su precio (compromiso).

3. Saber aprender.

3.1. Análisis y corrección del error.

- 3.2. Atribución de éxitos y fracasos.
- 3.3. Establecimiento de objetivos.
- 4. Saber demostrar lo aprendido (saber competir).
 - 4.1. Regulación de la concentración.
 - 4.2. Control de la activación.
- b) Condicionantes psicológicos y consideraciones específicas de las personas deportistas con discapacidad en el alto rendimiento.
- c) Condicionantes psicológicos y consideraciones específicas de la mujer deportista de alto rendimiento.
 - 1. Dificultad para mantener compromisos a largo plazo.
 - 2. Dinámicas grupales propias de equipos femeninos.
- d) Contribuciones de los aspectos psicológicos a la progresión y el rendimiento de las personas deportistas de alto nivel.
 - 1. Estabilización del estado de ánimo de las personas deportistas.
 - 2. Mantenimiento de la motivación a lo largo de la carrera deportiva.
 - 3. Facilitación del aprendizaje de las habilidades propias de la modalidad deportiva.
 - 4. Estabilización del rendimiento bajo presión.
- e) Identificación del perfil psicológico de las personas deportistas de alto nivel.
 - 1. Estabilidad anímica.
 - 2. Entorno inmediato facilitador del rendimiento.
 - 3. Claridad de objetivos.
 - 4. Compromiso con el programa de entrenamiento.
 - 5. Análisis del error.
 - 6. Atribución interna de éxitos y fracasos.
 - 7. Tolerancia de la presión.
- f) Identificación del perfil psicológico de los equipos de alto nivel.
 - 1. Perfil psicológico de los equipos de alto nivel.
 - 2. Valores básicos compartidos.
 - 3. Claridad, aceptación y cumplimiento de roles individuales.
 - 4. Confianza en función del compromiso.
- g) Importancia de los aspectos psicológicos en los procesos de detección de personas deportistas de alto nivel.
 - 1. Valoración de la compatibilidad del perfil psicológico de la persona deportista con el rendimiento.
 - 2. Predicción del grado de adaptación de las personas deportistas a las condiciones de entrenamiento.
- h) Criterios psicológicos en la selección de personas deportistas de alto nivel.
 - 1. Poder aprender (estabilidad emocional y entorno facilitador).
 - 2. Querer aprender (claridad de objetivos y compromiso con el programa de entrenamiento).
- i) Aplicación de procedimientos de selección psicológica de personas deportistas de alto nivel.
 - 1. Entrevistas psicológicas de elaboración propia.
 - 2. Tests psicológicos (STAI, ZUNG-CONDE, EPI y EDI).
 - 3. Sistemas de observación de la conducta de la persona deportista (CBAS).
- j) Métodos de evaluación de los aspectos psicológicos implicados en el entrenamiento y en la competición.
 - 1. Poder aprender: Estabilidad anímica.
 - 2. Querer aprender.
 - 2.1. Iniciativa.
 - 2.2. % de cumplimiento de la programación.
 - 3. Saber aprender: Repetición del error durante el entrenamiento.
 - 4. Saber competir: Errores no forzados durante la competición.
- k) Registro y análisis de la actuación psicológica de las personas deportistas en entrenamiento y en competición.
- l) Variación del patrón anímico / unidad de tiempo.
 - 1. Número de iniciativas/unidad de tiempo.
 - 2. % de cumplimiento de las tareas asignadas.
 - 3. Media de errores consecutivos en entrenamiento.
 - 4. Análisis de la distribución de los errores no forzados durante la competición.
- m) La necesidad de integrar aspectos psicológicos en la evaluación del rendimiento deportivo.
 - 1. Coherencia con el carácter multidisciplinar del rendimiento deportivo.

2. Posibilidad de rendir regularmente en la medida de las propias posibilidades.
3. Facilitación de la adaptación de las personas deportistas a las condiciones de entrenamiento.

2. Valora el entorno de la persona deportista, analizando los aspectos sociales que afectan a su rendimiento deportivo y facilitan su formación académica y desarrollo personal.

a) Aspectos sociales del entorno de la persona deportista de alto nivel relacionados con el rendimiento deportivo y académico.

1. Familia.
2. Centro educativo y/o laboral.
3. Equipo o grupo de entrenamiento.
4. Club.
5. Federación.
6. Patrocinadores.
7. Representantes.
8. Medios de comunicación.

b) Características específicas del entorno de la mujer deportista.

c) Interacciones entre las características psicológicas de las personas deportistas de alto nivel y los aspectos sociales de su entorno.

1. El entorno como condicionante de la estabilidad emocional de las personas deportistas.
2. El entorno como condicionante del mantenimiento del compromiso de la persona deportista.
3. El entorno como una presión añadida a la propia de la competición.

d) Evaluación de los aspectos sociales del entorno de la persona deportista relacionados con su progresión deportiva y con su formación académica.

1. Número de aspectos sociales que integran el entorno de la persona deportista de alto nivel.
2. Dedicación a cada uno de los aspectos sociales que integran el entorno de la persona deportista.
3. Compatibilidad entre los distintos aspectos sociales y los objetivos deportivos.

e) Características específicas del entorno de la persona deportista con discapacidad en el alto rendimiento.

f) La gestión del entorno por parte del entrenador o de la entrenadora para que no interfiera en la preparación deportiva, académica o en el rendimiento de la persona deportista:

1. La formación psicológica de los familiares de las personas deportistas.
2. La educación de los medios de comunicación.
3. La elaboración de normativas que regulen la relación de las personas deportistas con su entorno.

g) Desarrollo de una actitud en el entrenador o en la entrenadora que facilite a la persona deportista compaginar sus estudios con la práctica deportiva.

h) Conciliación de la vida familiar y profesional de las personas deportistas de alto rendimiento.

i) Problemas de inserción laboral más frecuentes en personas deportistas de alto nivel.

j) Identificación de las ayudas y fuentes de información que facilitan la integración de las personas deportistas de alto nivel a la vida laboral.

k) La actitud positiva del entrenador o de la entrenadora hacia el reconocimiento y la prevención de problemas de inserción laboral en las personas deportistas de alto nivel.

1. Los problemas de inserción como condicionantes del rendimiento.
2. Los problemas de inserción como condicionantes del éxito de la etapa de transición.

l) La integración de los aspectos sociales del entorno de la persona deportista en la evaluación de su rendimiento.

3. Dirige la preparación de la persona deportista, estructurando los procedimientos y métodos de preparación psicológica en relación con los procesos de motivación y afrontamiento de la alta competición.

a) Procesos de motivación propios de personas deportistas de alto nivel.

b) Diferencias entre implicación y compromiso.

c) Definición de motivación.

1. Tener muy claros los objetivos que se persiguen (claridad).
2. Pagar todo el precio que cuestan esos objetivos (compromiso).

d) Aspectos implicados en el compromiso.

1. Renuncias y sacrificios.
2. Persistencia en el esfuerzo para cumplir con el programa de trabajo.
3. Aceptación de las consecuencias del compromiso.

e) Procedimientos psicológicos para mantener la motivación de personas deportistas de alto nivel a lo largo de la temporada.

1. Atender a sus necesidades individuales.
 2. Variar las condiciones de entrenamiento.
 3. Implicar a las personas deportistas en la toma de decisiones que afectan a su preparación.
 4. Premiar las conductas de las personas deportistas asociadas al compromiso.
 5. Establecimiento de objetivos de trabajo a corto, medio y largo plazo.
 - f) Procesos de afrontamiento de la competición implicados en el alto rendimiento deportivo.
 1. Formas de afrontar la presión de la competición.
 2. Evitar la ansiedad.
 3. Controlar la ansiedad.
 4. Tolerar la ansiedad.
 5. Disfrutar la ansiedad.
 - g) Regulación de la atención antes y durante la competición:
 1. Aspectos relevantes para la tarea.
 2. Aspectos controlables por la propia persona deportista.
 - h) Métodos de preparación psicológica para mejorar el afrontamiento que las personas deportistas de alto nivel hacen de la competición.
 1. Técnicas de auto-control emocional (técnicas de relajación, respiración y visualización).
 2. Añadir presión a los entrenamientos.
 - 2.1. Aumentar la dificultad técnica de los ejercicios y/o entrenar con cansancio.
 - 2.2. Fomentar la competición dentro del entrenamiento.
 - 2.3. Castigar con retirada de privilegios los errores cometidos durante el entrenamiento.
 - 2.4. Simular la dinámica de competición y registrar la actuación de las personas deportistas.
 - i) Elaboración, aplicación y ajuste de rutinas y planes de competición.
 - j) Elaboración de programaciones deportivas que integren los procesos de motivación y de afrontamiento de la competición.
 1. Implicar a la persona deportista en la elaboración de la programación del entrenamiento.
 2. Informar continuamente a la persona deportista acerca de su progresión.
 3. Integrar los métodos de preparación psicológica en las sesiones de entrenamiento.
 4. Añadir presión a los entrenamientos a medida que se aproxima la competición.
 5. Planificar simulaciones de competición.
 - k) La derivación de aspectos de la preparación de personas deportistas de alto nivel a profesionales de la psicología. Pautas de actuación.
 1. Criterios para la derivación de personas deportistas a profesionales de la psicología clínica.
 - 1.1. La persona deportista presenta conductas nada corrientes.
 - 1.2. Esas conductas son percibidas por la persona deportista como un problema.
 - 1.3. Esas conductas interfieren significativamente la salud y/o el rendimiento.
 2. Criterios para la derivación de personas deportistas a profesionales de la psicología del deporte.
 - 2.1. La persona deportista no es capaz de rendir en competición en la medida de sus posibilidades.
 - 2.2. La persona deportista no es capaz de corregir rápidamente sus errores.
 - 2.3. La persona deportista no es capaz de mantener su motivación a lo largo de la temporada.
 - 2.4. Aspectos personales interfieren en el rendimiento de la persona deportista.
 - l) La necesidad de integrar la preparación psicológica en la preparación general de la persona deportista.
 1. Atender al carácter multidisciplinar del rendimiento deportivo.
 2. Permitir que la persona deportista rinda regularmente bajo presión en la medida de sus posibilidades.
 3. Facilitar el proceso de aprendizaje de la persona deportista.
 4. Facilitar el mantenimiento de la motivación a lo largo de la temporada.
 5. Evitar que problemas personales afecten al rendimiento de la persona deportista.
4. Coordina el equipo de personal técnico especialista en ciencias aplicadas al deporte, identificando las funciones del psicólogo o de la psicóloga y aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
- a) Funciones del personal profesional de la psicología aplicada al deporte.
 1. Velar por la salud psicológica de las personas deportistas.
 2. Evitar que los aspectos personales de las personas deportistas afecten a su rendimiento.
 3. Facilitar el mantenimiento de la motivación de las personas deportistas.
 4. Facilitar el proceso de aprendizaje de gestos técnicos y/o de jugadas.
 5. Enseñar a las personas deportistas a rendir bajo presión.
 6. Fomentar la cohesión de los equipos deportivos.
 7. Asesorar al equipo técnico en materia psicológica.

8. Facilitar la adherencia al tratamiento de las personas deportistas, lesionadas.
- b) Estilos de liderazgo en la conducción de equipos:
 1. Directivo.
 2. Persuasivo.
 3. Participativo.
 4. Permisivo.
- c) Análisis de la comunicación para generar credibilidad en los especialistas en ciencias del deporte:
 1. No dar nada por supuesto.
 2. Escucha activa.
 3. Coherencia entre el lenguaje oral y el corporal.
 4. Consensuar las percepciones del grupo para tomar decisiones.
 5. Utilizar el refuerzo, el castigo y la extinción.
- d) Protocolos para integrar la aportación del profesional de la psicología en la preparación de personas deportistas de alto nivel.
 1. Sesiones periódicas individuales y colectivas con el personal profesional de la psicología.
 2. Participación del psicólogo o de la psicóloga en las reuniones del equipo técnico.
 3. Recordatorio y ajuste de recursos psicológicos durante el entrenamiento.
 4. Observación y ajuste de la puesta en práctica de los recursos psicológicos durante la competición.
- e) Diseño de planificaciones deportivas que contemplen el trabajo especializado del personal profesional de la psicología.
 1. Durante la pretemporada.
 - 1.1. Valoración de las necesidades psicológicas de las personas deportistas.
 - 1.2. Aprendizaje de recursos básicos de autocontrol.
 - 1.3. Establecimiento de los canales de comunicación.
 - 1.4. Mantenimiento de la motivación por la preparación física.
 2. Durante periodos pre-competitivos.
 - 2.1. Individualización de los recursos de autocontrol.
 - 2.2. Fomento de la cohesión del grupo de entrenamiento/equipo deportivo.
 - 2.3. Facilitación del aprendizaje de gestos y/o jugadas.
 3. Durante periodos competitivos.
 - 3.1. Aplicación y ajuste de recursos de autocontrol.
 - 3.2. Asesoramiento al equipo técnico.
 4. Durante periodos post-competitivos.
 - 4.1. Re-evaluación de las necesidades psicológicas de las personas deportistas.
 - 4.2. Re-establecimiento de objetivos psicológicos.
 - 4.3. Práctica de recursos básicos de auto-control.
 - 4.4. Fomento de la cohesión del grupo de entrenamiento/equipo deportivo.
- f) Los estilos de liderazgo y las pautas de comunicación para la optimización de los recursos humanos del equipo técnico.
 1. Criterios para variar de estilo de dirección en función de las necesidades del equipo.
 2. Criterios para variar de estilo de dirección en función del tipo de situación.
- g) La necesidad de disponer de equipos técnicos multidisciplinarios.
 1. El carácter multidisciplinar del rendimiento deportivo.
 2. Beneficios del trabajo en equipo.
 3. La necesidad de especialización.

Estrategias metodológicas.

Para evitar que la orientación teórica de los contenidos del módulo pudiera desmotivar al alumnado, se recomienda utilizar las siguientes estrategias metodológicas en el momento de impartir los conocimientos del módulo:

- a) Pedir al alumnado que se prepare parte del material docente y lo exponga al resto del grupo.
- b) Practicar los conocimientos en situaciones simuladas de entrenamiento deportivo.
- c) Grabar alguna de las sesiones y comentarlas en grupo.
- d) Se podría dividir al alumnado en dos grupos: unos que aplicaran técnicas de intervención docente y otros que observan dicha aplicación, con la idea de adquirir un conocimiento aplicado por una parte, y por otra, de generar un material de análisis que potenciara la reflexión. Sería adecuado apoyarse en material documental en el que el alumnado pudiera basarse, de tal manera que las clases pudieran orientarse más que a la descripción de los contenidos, a la aplicación de los mismos, así como a su comprensión.

FORMACIÓN DE FORMADORES DEPORTIVOS. MED-C303

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Imparte formación de personal técnico deportivo, analizando las condiciones que facilitan el aprendizaje de personas adultas y las estrategias de aprendizaje adecuadas para la adquisición de competencias profesionales.

a) Se han analizado las características psicosociales del alumnado adulto y sus implicaciones en el aprendizaje.

b) Se han aplicado métodos de valoración de las características psicosociales del alumnado adulto.

c) Se han descrito las teorías cognitivas del aprendizaje más adecuadas para explicar el aprendizaje de las personas adultas.

d) Se han relacionado las características de los diferentes estilos de aprendizaje y las estrategias de aprendizaje del alumnado y sus implicaciones en el aprendizaje.

e) Se ha analizado las características del modelo técnico y del modelo cognitivo-reflexivo de formación del profesorado en relación a la adquisición de competencias profesionales en el ámbito de la actividad física y del deporte.

f) Se ha descrito y aplicado, en supuestos prácticos, el tipo de intervención del profesorado más adecuado para la formación de personas adultas.

g) Se han descrito e implementado, en supuestos prácticos, las pautas metodológicas de los estilos de enseñanza más adecuados para las personas adultas en situaciones de aprendizaje presencial y a distancia.

h) Se ha promovido la valoración de las características individuales del aprendizaje y otras posibilidades de atención a la diversidad, como base de la adaptación de los procesos de enseñanza del docente.

2. Elabora la programación didáctica de los módulos de enseñanzas deportivas, analizando la normativa de ordenación de las mismas, sus procesos de programación, secuenciación y evaluación, y concretando los elementos que constituyen la programación.

a) Se ha analizado la organización básica de las enseñanzas deportivas en relación con el sistema educativo y su relación con las ofertas formativas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

b) Se ha analizado el perfil profesional de los ciclos de enseñanza deportiva y su relación con los objetivos generales de sus enseñanzas mínimas.

c) Se han identificado las características de los ámbitos conceptual, procedimental y actitudinal en los objetivos de los ciclos de enseñanzas deportivas.

d) Se han analizado los conceptos, procedimientos y actitudes que soportan los resultados de aprendizaje de un módulo específico de enseñanza deportiva.

e) Se han descrito los elementos propios de la programación didáctica de los módulos específicos y de formación práctica de los diferentes ciclos y del módulo de proyecto final del ciclo superior de enseñanzas deportivas.

f) Se han comparado las diferencias en la programación didáctica entre la enseñanza presencial y a distancia de un módulo específico de enseñanza deportiva.

g) Se han descrito las características de la evaluación de competencias profesionales en el ámbito de la actividad física y deportiva.

h) Se han interpretado las características de los criterios de evaluación de un resultado de aprendizaje en un módulo específico de enseñanza deportiva.

i) Se ha analizado la normativa que afecta a la evaluación, certificación y registro de las enseñanzas deportivas.

j) Se han explicado y ejemplificado las herramientas para la adaptación curricular en atención a la diversidad.

k) Se han concretado los elementos de la programación didáctica de un módulo del Bloque Específico, atendiendo a su normativa de ordenación, a las características del alumnado, incluido el alumnado con discapacidad y al contexto deportivo.

l) Se ha argumentado la importancia de la programación didáctica en la formación del personal técnico deportivo.

3. Programa y dirige sesiones de formación del personal técnico deportivo analizando las características y elaborando recursos didácticos propios de las enseñanzas deportivas.

a) Se han analizado las características de los recursos didácticos que permiten el desarrollo de estrategias metodológicas propias de la formación de formadores, presencial y a distancia.

b) Se han identificado las especificaciones técnicas y pautas didácticas de los recursos (audiovisuales, informáticos, multimedia, entre otros), propios de la enseñanza presencial y a distancia para su óptimo aprovechamiento en las sesiones.

c) Se han seleccionado y utilizado recursos didácticos que faciliten una mejor comprensión de los contenidos a abordar en la formación de formadores, identificando su utilización en la formación presencial y a distancia.

d) Se han elaborado materiales y medios didácticos (impresos, audiovisuales, multimedia, entre otros) que permitan desarrollar contenidos teórico-prácticos propios de la formación de formadores, presencial y a distancia.

e) Se ha diseñado y realizado una presentación (de tareas y contenidos), atendiendo a su estructura y utilizando de manera eficaz recursos didácticos, en un supuesto práctico de clase teórico-práctica.

f) Se ha valorado la necesidad de programar y preparar los recursos didácticos previamente a su utilización.

g) Se ha valorado la necesidad de prever recursos didácticos alternativos frente a posibles incidencias, incluyendo la atención a personas con discapacidad, e identificado aquellos que puedan resultar más adecuados en cada caso.

h) Se han ejemplificado las posibilidades de adaptación de los recursos didácticos a utilizar en atención a una necesidad educativa especial.

4. Tutoriza al personal técnico deportivo en su proceso de formación específica (módulos específicos, de formación práctica y proyecto final) identificando las estrategias y procedimientos para su seguimiento y evaluación.

a) Se han identificado las condiciones de seguimiento y tutorización de los distintos módulos del Bloque Específico, presenciales y a distancia, establecidos en la normativa vigente.

b) Se ha valorado la necesidad de establecer una línea de trabajo continuista y coherente entre los diferentes módulos de formación del Bloque Específico y entre este y el Bloque Común.

c) Se han analizado los recursos existentes para el establecimiento de contactos y convenios con las entidades colaboradoras en el módulo de formación práctica.

d) Se han utilizado aplicaciones informáticas específicas en supuestos de gestión y seguimiento del módulo de formación práctica.

e) Se han propuesto, analizado y comparado diferentes dinámicas de trabajo para la conducción de tutorías grupales en el módulo de formación práctica.

f) Se han descrito los elementos clave para la elaboración de informes de evaluación del módulo de formación práctica.

g) Se han descrito los elementos clave para establecer un guión de elaboración de la memoria del módulo de formación práctica.

h) Se han analizado diferentes pautas de actuación, asesoramiento y control de entrevistas y tutorías personalizadas en la dirección de Proyectos, en función de su temática.

i) Se han escogido de forma argumentada criterios de elaboración y evaluación para la presentación oral y escrita de Proyectos.

j) Se ha justificado la función de la tutoría y el seguimiento en la consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos de formación práctica y de proyecto.

k) Se ha valorado la importancia de recoger en un diario de campo la memoria del módulo de formación práctica como elemento de aprendizaje reflexivo por parte del alumnado.

5. Promueve el desarrollo ético y moral del personal técnico y personas deportistas de alto rendimiento valorando el impacto que sus comportamientos y actitudes tienen a nivel social, especialmente a través de los medios de comunicación.

a) Se ha analizado la bibliografía existente identificando y describiendo los valores más relevantes relacionados con el alto rendimiento.

b) Se han identificado los valores y actitudes que transmite el personal técnico y las personas deportistas de alto rendimiento, especialmente a través de los medios de comunicación.

c) Se ha analizado la repercusión mediática de comportamientos deportivos y antideportivos del personal técnico y personas deportistas de alto rendimiento, y su influencia social.

d) Se ha argumentado la importancia de que el personal técnico de alto rendimiento asuma las responsabilidades éticas de su comportamiento a la hora de transmitir valores personales y sociales.

e) Se ha argumentado la importancia de la atención a la diversidad en la valoración del éxito deportivo, dando cabida a otros colectivos normalmente desfavorecidos, especialmente, mujeres y personas con discapacidad.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado programe, imparta y tutorice la formación de personal técnico de su especialidad deportiva. Para ello identificará las estrategias de aprendizaje más adecuadas para la adquisición de competencias profesionales en personas adultas y fomentará la formación ética del personal técnico que capacita.

C O N T E N I D O S

1. Imparte formación de personal técnico deportivo, analizando las condiciones que facilitan el aprendizaje de personas adultas y las estrategias de aprendizaje adecuadas para la adquisición de competencias profesionales.

a) Características psicosociales del alumnado adulto.

1. Implicaciones en el aprendizaje.
2. Métodos de valoración psicosocial.

b) Teorías cognitivas del aprendizaje de futuro personal formador: Estilos y estrategias.

c) Modelos de formación del profesorado.

1. Modelo técnico.
2. Modelo cognitivo reflexivo.

d) Intervención del profesorado con alumnado adulto.

1. Estilos de enseñanza en enseñanza presencial y a distancia.
2. Individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

e) Los principios de normalización y atención a la diversidad.

2. Elabora la programación didáctica de los módulos de enseñanzas deportivas, analizando la normativa de ordenación de las mismas, sus procesos de programación, secuenciación y evaluación, y concretando los elementos que constituyen la programación.

a) Las Enseñanzas Deportivas en el sistema educativo.

1. Pasarelas entre las Enseñanzas Deportivas y el resto del sistema educativo.
2. Ordenación, estructura y organización básica.
3. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Oferta formativa en relación con las Enseñanzas Deportivas.
4. Características ámbitos conceptual, procedimental y actitudinal en los objetivos de los diferentes ciclos.
5. Conceptos, procedimientos y actitudes de los Resultados de Aprendizaje de los módulos del Bloque Específico.
6. Análisis del perfil profesional de los ciclos de enseñanza deportiva en relación a los objetivos generales de sus enseñanzas mínimas.

b) El Bloque Específico en las Enseñanzas Deportivas: Programación de los módulos específicos, de formación práctica y proyecto final.

1. Capacidades conceptuales, procedimentales y actitudinales que soportan los resultados de aprendizaje de los módulos del Bloque Específico.
2. Elementos propios de la programación didáctica de los módulos específicos de enseñanza deportiva.
3. Elementos propios de la programación didáctica del módulo de formación práctica.
4. Elementos propios de la programación didáctica del módulo de proyecto final del ciclo superior.

c) Características diferenciales de la programación didáctica presencial y a distancia.

d) La evaluación en el ámbito de las Enseñanzas Deportivas.

1. Evaluación de las competencias profesionales en el ámbito de la actividad física y el deporte.
2. Características de los criterios de evaluación de resultados de aprendizaje propios de los módulos del Bloque Específico.
3. Normativa de referencia en la evaluación, calificación, certificación y registro.
4. Aplicación de instrumentos de evaluación vinculados al proceso de aprendizaje del alumnado.

e) Concreción de los elementos de la programación didáctica (de los módulos del Bloque Específico).

f) Herramientas para la adaptación curricular: modificaciones en los elementos de acceso al currículo.

1. Ejemplos de adaptación curricular para la discapacidad física y sensorial.
2. Principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Manejo de la diversidad cultural y social del alumnado.

3. Programa y dirige sesiones de formación de personal técnico deportivo analizando las características y elaborando recursos didácticos propios de las enseñanzas deportivas.

a) Características, recomendaciones de uso y criterios de selección de los diferentes recursos didácticos a utilizar en la formación de formadores.

1. Recursos tradicionales.

1.1. La pizarra.

1.2. El papelógrafo.

1.3. El retroproyector.

1.4. Medios impresos: Apuntes, láminas, pósters.

2. Nuevas tecnologías.

2.1. Medios audiovisuales: Reproducción de soportes digitales.

2.2. Medios informáticos: Cañón de proyección, Enseñanza asistida por ordenador: El PC y el Tablet PC.

2.3. Medios interactivos: Pizarra Digital (táctil y portátil), Videoconferencia.

3. Elaboración de materiales y medios didácticos propios de la formación de personal técnico, presencial y a distancia.

b) Documentación.

1. Búsquedas documentales.

1.1. Bases de datos especializadas.

1.2. Revisiones bibliográficas.

1.3. Revisiones de webs.

1.4. Gestión de la información.

1.5. Proceso de búsqueda-selección-integración.

1.6. Sistemas de citación documental propio del ámbito científico.

c) Estrategias para la programación, presentación oral y evaluación de sesiones en la formación de personal técnico.

1. Estructuración de los contenidos.

2. Estrategias para conectar con la audiencia.

3. Estrategias de utilización eficaz de los recursos didácticos, así como de las alternativas en caso de fallo técnico.

4. Estrategias para el cierre de la presentación.

5. Valoración de la sesión.

d) Las necesidades educativas especiales: causas e implicaciones didácticas.

e) Recursos didácticos para aplicar de forma efectiva el Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

f) Metodologías de enseñanza en contextos de formación de formadores.

1. Método del caso.

2. La lección magistral.

3. Incentivación del aprendizaje cooperativo.

4. Incentivación del aprendizaje autónomo.

4. Tutoriza personal técnico deportivo en su proceso de formación específica (módulos específicos, de formación práctica y proyecto final) identificando las estrategias y procedimientos para su seguimiento y evaluación.

a) El seguimiento y tutorización de los módulos del Bloque Específico, presenciales y a distancia.

1. Análisis de la relación curricular existente entre los distintos módulos de los Bloques Común y Específico.

2. Funciones y efectos de la tutorización en la consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos del Bloque Específico.

3. El Módulo de Formación Práctica.

3.1. Identificación de los recursos existentes para el establecimiento de contactos y convenios con entidades colaboradoras.

3.2. Utilización de aplicaciones informáticas específicas para la gestión y seguimiento del módulo de formación práctica.

3.3. Tutorías grupales: Análisis de dinámicas de trabajo presenciales y a distancia.

3.4. Evaluación: Criterios de elaboración de guiones y criterios de evaluación aplicables a las memorias, diarios de campo y otros documentos de evaluación del módulo de formación práctica.

4. El Módulo de Proyecto Final.

- 4.1. Dirección y tutorización de proyectos: pautas de actuación, asesoramiento y control en su seguimiento.
- 4.2. Criterios de pertinencia y viabilidad de un proyecto: Interrogantes a plantearse en su formulación (razones, fines, beneficiarios, recursos, actividades, temporalización...).
- 4.3. Estructura y contenidos básicos en la formulación de proyectos. Adaptaciones en función de su temática.
- 4.4. Evaluación: Elección de los criterios de elaboración y evaluación de presentaciones orales y escritas.

5. Promueve el desarrollo ético y moral de personal técnico y personas deportistas de alto rendimiento valorando el impacto que sus comportamientos y actitudes tienen a nivel social, especialmente a través de los medios de comunicación.

a) Impacto del deporte de alto rendimiento.

1. Actitudes y valores propios del deporte de alto rendimiento.
2. Deporte y medios de comunicación.
3. Análisis de contenido de la información deportiva en los medios de comunicación.

b) La atención a colectivos desfavorecidos en el alto rendimiento deportivo: valoración del éxito en mujeres y personas con discapacidad. Tratamiento en los medios de comunicación.

c) Importancia de los propios prejuicios y estereotipos de género de las personas deportistas y cuerpo técnico en su interacción con los medios de comunicación.

6. Participa en la organización de la formación de personal técnico deportivo, analizando las características de los centros docentes y la normativa sobre responsabilidad del profesorado.

a) Centros de Enseñanzas deportivas. Tipos y características. Organización y funcionamiento.

b) Objetivos de las enseñanzas deportivas: la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y la atención a las personas con discapacidad.

c) Profesorado Especialista. Características.

d) Normativa básica sobre la organización y gestión de enseñanza deportiva.

Estrategias metodológicas.

Para evitar que la orientación teórica de los contenidos del módulo pudiera desmotivar al alumnado, por una parte, y con el objetivo de transmitirles la faceta procedimental necesariamente asociada a la enseñanza, por otra, se recomienda utilizar las siguientes estrategias metodológicas en el momento de impartir los conocimientos del módulo:

- a) Pedir al alumnado que se prepare parte del material docente y lo exponga al resto del grupo.
- b) Aplicar los conocimientos en supuestos prácticos.
- c) Realizar las tareas en grupos reducidos y cerrar la sesión con una puesta en común.
- d) Grabar alguna de las sesiones y comentarlas en grupo.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN APLICADA AL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO. MED-C304

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Supervisa las condiciones de seguridad de las instalaciones y medios propios del alto rendimiento Deportivo, aplicando los procedimientos establecidos y relacionándolos con la normativa vigente.

a) Se han analizado los requisitos que han de cumplir las instalaciones de alto rendimiento para la práctica de la actividad según la normativa vigente.

b) Se han relacionado las condiciones laborales en una instalación de alto rendimiento con la salud de los trabajadores.

c) Se han descrito las situaciones de riesgo, enfermedades profesionales y accidentes más habituales en los entornos laborales de las instalaciones dedicadas al alto rendimiento.

d) Se han analizado los procedimientos de control de la seguridad aplicables en las instalaciones dedicadas al alto rendimiento deportivo, y en especial en el plan de actuación de emergencias.

e) Se ha valorado la importancia de una actitud preventiva en todos los ámbitos de gestión de una instalación dedicada al alto rendimiento deportivo.

f) Se han identificado los elementos organizativos básicos de las instalaciones dedicadas al alto rendimiento.

g) Se han analizado los trámites exigidos por la normativa vigente para la petición de financiación de una instalación deportiva dedicada al alto rendimiento.

h) Se han caracterizado las partes que componen un Plan de Prevención de Riesgos Laborales de una instalación dedicada al alto rendimiento Deportivo, incluyendo las funciones y acciones vinculadas a cada parte.

i) Se ha argumentado la necesidad e importancia de establecer un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en una instalación deportiva de alto rendimiento, que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.

j) Se ha analizado y ejemplificado la normativa sobre accesibilidad en las instalaciones deportivas para su uso autónomo por parte de personas con discapacidad o movilidad reducida.

2. Organiza y realiza actividades de gestión y constitución de una organización deportiva o empresa, analizando los objetivos y estructura de la misma, y relacionándolas con la normativa vigente.

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas y estructura de las organizaciones deportivas o empresas.

b) Se han aplicado los pasos necesarios para la creación de una organización deportiva en función de su ámbito de actuación.

c) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios y gestores, en función de la forma jurídica elegida para la organización deportiva o la empresa.

d) Se han analizado las posibles vías de apoyo económico existentes para la creación y gestión de una organización deportiva o empresa según las características de la misma.

e) Se han realizado, en supuestos prácticos, los trámites exigidos por la normativa vigente para la petición de ayudas a la creación y gestión de las organizaciones deportivas o empresas.

3. Dirige una Organización Deportiva aplicando procedimientos de gestión económica y contable de la misma.

a) Se han descrito los conceptos y las técnicas básicas de gestión y registro contables.

b) Se han analizado los procedimientos administrativos básicos relativos a la gestión de una organización deportiva.

c) Se han cumplimentado los documentos básicos comerciales y contables de una organización deportiva.

d) Se han aplicado procedimientos para la confección de la documentación administrativa-comercial derivada del desarrollo de la actividad deportiva.

e) Se ha valorado la importancia de la organización y el orden en los procedimientos de gestión económica y contable.

f) Se han identificado las principales obligaciones fiscales y tributarias de una organización deportiva o empresa en relación con su objetivo de actuación.

g) Se han cumplimentado los protocolos de declaración-liquidación de los impuestos de IAE, IVA, IRPF, e Impuesto de Sociedades.

h) Se han argumentado los problemas derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de una organización deportiva o empresa.

4. Organiza y gestiona competiciones y eventos propios del nivel de Tecnificación Deportiva, analizando los requisitos administrativos, los medios materiales y humanos necesarios, en relación con el marco legal que las regula y los criterios de sostenibilidad y protección medioambiental.

a) Se ha descrito la estructura organizativa que tiene una competición de tecnificación deportiva.

b) Se han identificado las funciones que debe realizar la organización en una competición de tecnificación deportiva.

c) Se ha analizado el impacto de la celebración de una competición o evento deportivo sobre el entorno en el que se desarrolla.

d) Se han enumerado los criterios de sostenibilidad aplicables a la organización de una competición o evento deportivo.

e) Se han analizado las responsabilidades que tiene la organización de una competición o evento deportivo.

f) Se han descrito las principales vías de apoyo económico para la organización de una competición deportiva.

g) Se han descrito las diferentes alternativas de gestión y difusión de los resultados durante una competición deportiva.

h) Se han aplicado los procedimientos de organización en supuestos prácticos de actos protocolarios de apertura, entrega y clausura de una competición deportiva.

i) Se han descrito las exigencias de seguridad y de atención a las emergencias que debe contemplar la organización de un acto deportivo.

5. Acompaña a las personas deportistas en competiciones de alto rendimiento, identificando el marco legislativo y organizativo en el que se encuadran este tipo de competiciones y analizando las normativas que le pueden ser de aplicación a las personas deportistas profesionales y a las personas deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

a) Se ha analizado la normativa deportiva de ámbito internacional, relacionándola con la estructura administrativa del deporte.

b) Se han descrito estructura y funciones de los organismos deportivos internacionales más importantes.

c) Se ha relacionado la estructura administrativa internacional con la normativa de competición.

d) Se han descrito las funciones y régimen disciplinario/sancionador de la Agencia Mundial Antidopaje y sus relaciones con los organismos nacionales e internacionales del deporte.

e) Se han descrito las ventajas que otorga la normativa española a las personas deportistas profesionales.

f) Se han analizado las características del deporte profesional en España.

g) Se ha analizado la normativa que afecta a las personas deportistas de alto nivel y alto rendimiento en España.

h) Se han analizado las características de los programas de ayuda a la preparación de las personas deportistas de alto nivel de los deportes olímpicos y paralímpicos.

6. Participa en la formación del personal técnico deportivo, analizando las características de los centros docentes y la normativa sobre responsabilidad del profesorado.

a) Se han identificado las funciones de los diferentes órganos de un centro educativo.

b) Se han identificado los diferentes tipos de centros en lo que se puede impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial.

c) Se ha analizado la normativa que rige el funcionamiento y organización de un centro docente que imparta enseñanzas deportivas.

d) Se han analizado las diferentes formas de colaboración entre las administraciones educativas y las federaciones deportivas, para impartir las enseñanzas deportivas.

e) Se ha analizado la normativa básica de evaluación aplicable a las enseñanzas deportivas.

f) Se han descrito los requisitos del profesorado especialista en la administración educativa.

g) Se han identificado las responsabilidades atribuibles al profesorado especialista en la docencia de las enseñanzas deportivas.

7. Selecciona las oportunidades de empleo, identificando sus posibilidades de inserción laboral y las alternativas de aprendizaje permanente.

a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del mercado laboral y de la modalidad deportiva.

b) Se han identificado los itinerarios formativos profesionales que completan su perfil profesional y aumentan su empleabilidad.

c) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

d) Se han descrito posibilidades de autoempleo relacionándolas con su perfil profesional.

e) Se ha realizado la autovaloración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado conozca y aplique la normativa para el desarrollo de las competiciones de alto nivel, tanto en lo que se refiere a la organización de la competición, como a los requisitos que en materia de seguridad deben cumplir las Instalaciones destinadas a ellas.

Aunque partimos ya de un conocimiento previo de las competiciones de iniciación deportiva, fruto de los ciclos anteriores, tiene también un marcado carácter procedimental de realización de trámites y procesos para la organización correcta de una competición de alto nivel (seguridad, prevención, trámites administrativos...) así como dirección, gestión y coordinación de otro personal técnico en una organización deportiva (club, empresa, asociación...) y de acompañamiento de éstos y de las personas deportistas en la competición.

C O N T E N I D O S

1. Supervisa las condiciones de seguridad de las instalaciones y medios propios del alto rendimiento Deportivo, aplicando los procedimientos establecidos y relacionándolos con la normativa vigente.

a) Centros de alto rendimiento (CAR) y Tecnificación Deportiva (CTD). Tipos, características y normativa aplicable.

b) Estructura y organización de los CAR y CTD. Normativa de aplicación. Ayudas y subvenciones.

c) Prevención y seguridad en las Instalaciones. Normativa de aplicación. Evaluación de Riesgos Laborales.

1. Fases de Plan de Prevención. Identificación y características. Conceptos básicos sobre organización de prevención de riesgos laborales. Órganos que forman parte del plan de prevención.

2. Plan de Emergencias. Elaboración y aplicación del Plan de Emergencias. Protocolos de evacuación.

d) Importancia de las medidas de protección y prevención en el entorno laboral.

e) El principio de accesibilidad universal aplicado a las instalaciones y equipamientos deportivos.

f) Requerimientos legales y técnicos de las instalaciones deportivas en relación a la accesibilidad física y en la comunicación.

g) Normativa estatal y de la comunidad autónoma de referencia.

2. Organiza y realiza actividades de gestión y constitución de una organización deportiva o empresa, analizando los objetivos y estructura de la misma, y relacionándolas con la normativa vigente.

a) Organizaciones y empresas deportivas. Formas jurídicas. Estructura y funciones.

b) Requisitos legales de constitución de organizaciones deportivas y empresas.

c) Elección de la forma jurídica.

d) Vías de financiación de las organizaciones deportivas y empresas deportivas. Ayudas y subvenciones. Tramitación de solicitudes de ayudas y subvenciones.

e) Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres en la gestión y constitución de una organización deportiva.

3. Dirige una organización deportiva aplicando procedimientos de gestión económica y contable de la misma.

a) Concepto de Contabilidad. Nociones básicas.

b) Análisis de la información contable.

c) Obligaciones fiscales de las organizaciones deportivas o empresas de servicios deportivos.

d) Gestión administrativa de organizaciones deportivas o empresas deportivas.

4. Organiza y gestiona competiciones y eventos propios del nivel de Tecnificación Deportiva, analizando los requisitos administrativos, los medios materiales y humanos necesarios, en relación con el marco legal que las regula y los criterios de sostenibilidad.

a) Competiciones deportivas. Estructura organizativa básica. Funciones y responsabilidades.

1. Vías de apoyo económicas y materiales.

2. Apoyo a la esponsorización del deporte femenino, su importancia en la organización de eventos de esta naturaleza.

3. Organización de actos de Protocolo.

4. Seguridad en las competiciones/eventos deportivos.

5. Gestión y difusión de los resultados de las competiciones deportivas.

b) Medidas para minimizar las afecciones en la Biodiversidad y de restauración de zonas afectadas.

1. Preservación de zonas frágiles, patrimonio arqueológico, histórico y cultural.

2. Medidas de ahorro y uso eficiente del agua.

3. Gestión de residuos y limpieza.

4. Minimizar el uso de energía, fomento de energías renovables.

5. Acompaña a personas deportistas en competiciones de alto rendimiento, identificando el marco legislativo y organizativo en el que se encuadran este tipo de competiciones y analizando las normativas que le pueden ser de aplicación a personas deportistas profesionales y a personas deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

a) Deporte Internacional.

1. Normativa de referencia: Carta Olímpica. Carta Europea del Deporte para todos: personas con discapacidad. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, Ley de Igualdad Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: resolución de la Asamblea General de la ONU del 13/12/06 (Art. 30.5).

2. Organismos Internacionales. Estructura y funciones: Comité Paralímpico Internacional, COI, TAS, AMA.

3. Régimen Disciplinario.

b) Deporte Profesional. Concepto.

1. Regulación Laboral Especial. R.D. 1006/85.

2. Ligas profesionales españolas. Características.

c) Deporte de alto nivel y de alto rendimiento.

1. Normativa de aplicación DAN-DAR.

2. Plan ADO. Características.

3. Plan ADOP. Características.

4. Programas de apoyo a las personas deportistas DAN y DAR en modalidades deportivas donde se encuentran poco representadas.

6. Selecciona las oportunidades de empleo, identificando sus posibilidades de inserción laboral y las alternativas de aprendizaje permanente.

a) Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del personal técnico deportivo superior.

b) Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

c) Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el personal técnico deportivo superior.

d) El proceso de búsqueda de empleo.

e) Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

f) El proceso de toma de decisiones.

Estrategias metodológicas.

Como métodos destacables en la enseñanza semipresencial o a distancia, podemos utilizar:

a) Estudio de Casos: análisis de casos reales o simulados.

b) Resolución de Problemas: desarrollo de soluciones adecuadas a un problema mediante ejercitación de rutinas, fórmulas o aplicación de procedimientos establecidos.

c) Aprendizaje basado en Problemas: aprendizaje a través de la resolución de un problema mediante el ensayo, la indagación y la exploración de soluciones.

d) Aprendizaje Cooperativo: desarrollo de aprendizajes activos y significativos de forma cooperativa entre iguales con niveles similares de competencia.

e) Contratos de Aprendizaje: acuerdo entre el profesor y el alumnado para la consecución de unos aprendizajes a través de una propuesta de trabajo autónomo.

ANEXO IV

Requisitos de titulación del profesorado de los módulos del bloque común de los ciclos inicial y final de grado medio, en centros públicos de la administración educativa

Serán impartidas por quienes posean la especialidad que a continuación se detalla

MÓDULO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA	ESPECIALIDAD	CUERPO
CICLO INICIAL		
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C102: Primeros auxilios.	Educación física. Procesos sanitarios.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Procedimientos sanitarios y asistenciales.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C104: Organización deportiva.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
CICLO FINAL		
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C204: Organización y legislación deportiva.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

MÓDULO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA	ESPECIALIDAD	CUERPO
MED-C205: Género y Deporte.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V

Requisitos de titulación del profesorado de los módulos del bloque común de los ciclos inicial y final de grado medio, en centros privados y de titularidad pública de administraciones distintas a la educativa

Serán impartidos por quienes acrediten los títulos que a continuación se detallan, o los que hayan sido declarados equivalentes u homologados a efectos de docencia

MÓDULOS COMUNES DE ENSEÑANZA DEPORTIVA	TITULACIONES
CICLO INICIAL	
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
MED-C102: Primeros auxilios.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciado o Graduado en Medicina. Diplomado en Enfermería.
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Maestro especialista en educación física.
MED-C104: Organización deportiva.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
CICLO FINAL	
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
MED-C204: Organización y legislación deportiva.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciado o Graduado en Derecho.
MED-C205: Género y Deporte.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Maestro especialista en educación física.

ANEXO VI

Requisitos de titulación del profesorado de los módulos del bloque común del ciclo superior, en centros públicos de la administración educativa

Serán impartidas por quienes posean la especialidad que a continuación se detalla

MÓDULO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA	ESPECIALIDAD	CUERPO
MED-C301: Factores fisiológicos del alto rendimiento.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C302: Factores psicosociales del alto rendimiento.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C303: Formación de formadores deportivos.	Educación física.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
MED-C304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.	Educación Física. Formación y organización laboral	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO VII

Requisitos de titulación del profesorado de los módulos del bloque común del ciclo superior, en centros privados y de titularidad pública de administraciones distintas a la educativa

Serán impartidos por quienes acrediten los títulos que a continuación se detallan, o los que hayan sido declarados equivalentes u homologados a efectos de docencia

MÓDULO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA	TITULACIONES
MED-C301: Factores fisiológicos del alto rendimiento.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciado o Graduado en Medicina.
MED-C302: Factores psicosociales del alto rendimiento.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciado o Graduado en Psicología.
MED-C303: Formación de formadores deportivos.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
MED-C304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento.	Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Licenciado o Graduado en Derecho.

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

D./D.^a, Secretario/a del centro, código del centro, localidad, provincia

C E R T I F I C A

Que el/la alumno/a, DNI/NIF, matriculado/a en el Ciclo de Grado de Enseñanzas Deportivas de Técnico Deportivo regulado por el Decreto y la Orden, ha obtenido las siguientes calificaciones:

CICLO (1)	GRADO (2)	MÓDULOS DE ENSEÑANZA DEPORTIVA DEL BLOQUE COMÚN		CALIFICACIÓN (3)	CONVOCATORIA (4)	AÑO ACADÉMICO
		Denominación	Código Módulos			

En a de de 20.....

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

- (1) Cumplimentar con: «CIGM» para módulos de enseñanza deportiva de CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO, «CFGM» para módulos de enseñanza deportiva de CICLO FINAL DE GRADO MEDIO y «CGS» para el CICLO DE GRADO SUPERIOR.
 (2) Cumplimentar con «I» INICIAL, «F» FINAL, «S» SUPERIOR.
 (3) Expresada de 1 a 10 sin decimales.
 (4) Ordinaria o extraordinaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por los distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 306/2012, interpuesto por don Juan Manuel Gómez Rodríguez, contra la Resolución de 14 de abril de 2012, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se resuelve el recurso de reposición frente a la desestimación presunta de su solicitud de reconocimiento del plus de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Huelva.

2.º Recurso núm. 246/2012, interpuesto por doña Francisca Sánchez Montes, contra la Resolución de 20 de marzo de 2012, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado frente a la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan las bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, convocado mediante resolución de 2 de marzo de 2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva.

3.º Recurso núm. 294/2012, interpuesto por doña Rocío Allepuz Garrido, contra la Resolución de 30 de abril de 2012, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se resuelve el recurso de reposición frente a la desestimación presunta de su solicitud de reconocimiento del plus de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

4.º Recurso núm. 688/2011, interpuesto por doña María Teresa Gómez Zamora, contra la Resolución de 1 de julio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado frente la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

5.º Recurso núm. 708/2011, interpuesto por doña María José Rodríguez Martín, contra la Resolución de 12 de julio de 2011 por la que se resuelve el recurso de alzada frente la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento que se relaciona, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA núm. 74, de 4 de julio).

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Granada y el Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- FREILA

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Granada, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 1054/2009. (PP. 2522/2012).

NIG: 0401342C20090013649.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1054/2009. Negociado: CP.

Sobre: Modificación medidas definitivas.

De: Doña Noelia Martínez Torreblanca.

Procuradora: Sra. María del Mar Bretones Alcaraz.

Contra: Don Gabriel Ramón Robles Manzano.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1054/2009 seguido a instancia de Noelia Martínez Torreblanca frente a Gabriel Ramón Robles Manzano se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 625/2012

En Almería, a 9 de julio de dos mil doce.

Vistos por doña Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez titular de Adscripción Territorial adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, los presentes autos de juicio de Modificación de Medidas, registrados con el núm. 1054/09, promovidos a instancia de doña Noelia Martínez Torreblanca, representada por la Procuradora Sra. Bretones Alcaraz y asistida por la Letrada Sra. Martínez Soler, contra don Gabriel Ramón Robles Manzano, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Bretones Alcaraz, en nombre y representación de doña Noelia Martínez Torreblanca, contra don Gabriel Ramón Robles Manzano, acuerdo la modificación de la Sentencia de Divorcio de mutuo acuerdo de fecha 23 de octubre de 2006, derivada del procedimiento núm. 1.032/06, en los siguientes términos:

Primera. Se suspende el régimen de visitas del padre con el menor, sin perjuicio de que si en el futuro variaran las circunstancias pudiera instar la modificación de dicha medida.

Segunda. El padre abonará la mitad de los gastos extraordinarios que genere el menor, tanto los derivados de educación como los médicos, farmacéuticos y de hospitalización que no estén cubiertos por los correspondientes seguros médicos, y cualquier otro gasto que tenga la consideración de extraordinario, si hubiera existido acuerdo entre ambos progenitores en su realización o, en su defecto, autorización judicial, previa justificación documental, toda vez que aquellos que no cuenten para su realización con el acuerdo de los mismos o con la autorización judicial supletoria, serán abonados por aquel de los progenitores que haya decidido su realización, salvo que se tratare de gastos urgentes, que obedezcan a necesidades extraordinarias.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes cumpliendo lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra esta resolución podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Gabriel Ramón Robles Manzano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a nueve de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento divorcio contencioso 391/2011.

NIG: 2906742C20110012748.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 391/2011. Negociado: PC.

De: María Auxiliadora Díez de los Ríos.

Procurador: Sr. Juan García Sánchez-Biezma.

Letrado: Sr. Víctor Joaquín Fernández Martínez.

Contra: Yakob Charles.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 391/2011 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María Auxiliadora Díez de los Ríos contra Yakob Charles sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 629/2012

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Once de septiembre de dos mil doce.

Parte demandante: María Auxiliadora Díez de los Ríos.

Abogado: Víctor Joaquín Fernández Martínez.

Procurador: Juan García Sánchez-Biezma.

Parte demandada: Yakob Charles (en rebeldía).

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María Auxiliadora Díez de los Ríos contra don Yakob Charles, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0391 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yakob Charles, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a once de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dinamante de divorcio contencioso 1267/2011.

NIG: 2906742C20110037317.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1267/2011. Negociado: PC.

De: Ana María Fernández Cuevas.

Procurador: Sr. Santiago Suárez de Puga y Bermejo.

Letrado: Sr. Buenestado García, Claudio.

Contra: Odinaka Stans Ezeani.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1267/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Ana María Fernández Cuevas contra Odinaka Stans Ezeani sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 632/2012

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Once de septiembre de dos mil doce.

Parte demandante: Ana María Fernández Cuevas.

Abogado: Buenestado García, Claudio.

Procurador: Santiago Suárez de Puga y Bermejo.

Parte demandada: Odinaka Stans Ezeani.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Ana María Fernández Cuevas contra don Odinaka Stans Ezeani, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1267 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Odinaka Stans Ezeani, extiendo y firmo la presente en Málaga a once de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 739/2010.

NIG: 4109142C20100020902.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 739/2010. Negociado: 3.º

De: Francisco Javier Aguilar Sánchez y María Carmen López Gallardo.

Procuradora: Sra. María Paz Parody Martín.

Contra: Jardines de Gerena, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 739/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Francisco Javier Aguilar Sánchez y María Carmen López Gallardo contra Jardines de Gerena, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Único. Por la Procuradora María Paz Parody Martín en nombre y representación de don Francisco Javier Aguilar Sánchez y doña María Carmen López Gallardo se presentó en fecha veinticinco de marzo de dos mil diez demanda contra la entidad Jardines de Gerena, S.A. Turnada su conocimiento ha correspondido a este Juzgado y admitida a trámite se emplazó a la parte demandada para que la contestase en el plazo de veinte días, lo cual no verificó, declarándosele en rebeldía y señalándose fecha para la celebración de la preceptiva audiencia previa, celebrada en fecha seis de octubre de dos mil once.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora María Paz Parody Martín en nombre y representación de don Francisco Javier Aguilar Sánchez y doña María Carmen López Gallardo contra la entidad Jardines de Gerena, S.A., declaro resuelto el contrato privado de compra-venta suscrito por las partes en litigio en fecha 17 de noviembre de 2005, cuya copia obra unida a las actuaciones como doc. núm. 4 del escrito de demanda, con condena a la demandada de restituir a la actora las sumas percibidas como parte del precio pactado por un total de 32.369,64 euros, devengando la expresada suma el interés legal desde la fecha del emplazamiento, y siendo abonadas las costas procesales causadas por la parte demandada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jardines de Gerena, S.A., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1145/2010. (PP. 4282/2011).

NIG: 4109142C20100034174.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1145/2010. Negociado: G.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juan Antonio García Caro.

Procurador: Sr. Juan Antonio Coto Domínguez.

Contra: Cisur, S.A./R. L. don Gonzalo Navajas Pozo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1145/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Juan Antonio García Caro contra Cisur, S.A./R. L. don Gonzalo Navajas Pozo sobre reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 281/2011

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil once.

Doña María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 1145/2010, a instancia de don Juan Antonio García Caro, representado por el Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez, contra Cisur, S.A., entidad declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por don Juan Antonio García Caro, representado por el Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez, contra Cisur, S.A., y doña Manuela Santamaría Valdezans, condeno a Cisur, S.A., a ratificar la escritura pública otorgada el día 7 de abril de 2010 ante el Notario de Sevilla don José Javier de Pablo Carrasco, número 538 de orden, por la que se subsanaron las escrituras públicas de compraventa otorgada ante el Notario de Sevilla don Francisco Cruces Márquez el día 11 de enero de 1990, bajo los números 87 y 88 de protocolo. Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cisur, S.A./R. L. don Gonzalo Navajas Pozo, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a quince de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 257/2011. (PP. 2328/2011).

NIG: 4109142C20110004826.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 257/2011. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Eusma Umbrete I Sleusma Umbrete II, S.L. y Eusma Umbrete IV, S.L.

Procurador: Sr. Jaime Blasco Rodríguez.

Contra: Promociones Nazarenas Laureano, S.L. y Gestiones y Servicios Inmobiliarios en Andalucía, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 257/2011, seguido a instancia de Eusma Umbrete I Sleusma Umbrete II, S.L. y Eusma Umbrete IV, S.L., frente a Promociones Nazarenas Laureano, S.L. y Gestiones y Servicios Inmobiliarios en Andalucía, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 195/2011

En Sevilla, a siete de junio de dos mil once.

La Sra. doña Jesús Medina Pérez, Magistrada/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 257/2011, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Eusma Umbrete I Sleusma Umbrete II, S.L. y Eusma Umbrete IV, S.L., con Procurador don Jaime Blasco Rodríguez y Letrado don Gabriel Luis Gallego Torrero; y de otra como demandado, y Gestiones y Servicios Inmobiliarios en Andalucía, S.L., con Procurador don Rafael Campos Vázquez y Letrado don Jorge Díaz del Río Hernando y Promociones Nazarenas Laureano, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Jaime Blasco Rodríguez, en nombre y representación de Eusma Umbrete I, S.L. Eusma Umbrete II, S.L. y Eusma Umbrete II, S.L. contra Gestiones y Servicios Inmobiliarios en Andalucía, S.L. y Promociones Nazarenas Laureano, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada Promociones Nazarenas Laureano a abonar a la actora la suma de 7.429,45 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, estándose a lo acordado en el auto de allanamiento parcial de fecha 13 de mayo de 2011 respecto de la entidad Gestiones y Servicios Inmobiliarios en Andalucía, S.L.

Se condena a la demandada Promociones Nazarenas Laureano, S.L., al abono de las costas del presente juicio, sin que proceda condena en costas respecto de la entidad Gestiones y Servicios Inmobiliarios en Andalucía, S.L.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 257 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Promociones Nazarenas Laureano, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 26 de enero de 2012, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 565/2009. (PP. 776/2012).

NIG: 1808742M20090000692.

Procedimiento: Juicio Ordinario 565/2009. Negociado: F.

Sobre: Mercantil, Societario, Reclamación de cantidad.

De: Doña María Dolores López Pinzón.

Procuradora: Sra. Teresa Bujalance Calderón.

Letrada: Sra. Cynthia Muñoz de la Rosa.

Contra: Doña Josefa García Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 565/2009, seguido a instancia de María Dolores López Pinzón frente a Josefa García Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 34/2011

En Granada, a uno de febrero de dos mil once.

Vistos por mí, Blas Alberto González Navarro, Magistrado, Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los presentes autos de juicio ordinario núm. 565/2009 seguidos a instancia de doña M.^a Dolores López Pinzón, representada por la Procuradora doña Teresa Bujalance Calderón y defendida por la letrada doña Cynthia Muñoz de la Rosa, contra doña Josefa García Fernández, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de doña M.^a Dolores López Pinzón contra doña Josefa García Fernández:

Primero. Debo condenar y condeno a la demandada a que pague solidariamente a la actora la suma de 3.713,98 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, con declaración expresa de su obligación legal de rendir cuentas de su gestión como administradora.

Segundo. Condeno igualmente a la demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado en la forma prevista en la LEC dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Josefa García Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veintiséis de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 462/2012.

N.I.G.: 2906744S20120006024.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 462/2012. Negociado: A1.

De: Don Alejandro Roldán Luque.

Contra: Vaikuntha Goloka, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 462/2012 a instancia de la parte actora don Alejandro Roldán Luque contra Vaikuntha Goloka, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 20 de julio de 2012 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Alejandro Roldán Luque frente a la entidad Vaikuntha Goloka, S.L. y Fogasa declarando la improcedencia del despido de 21 de marzo de 2012.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 20 de julio de 2012.

Se condena a Vaikuntha Goloka, S.L. al abono al actor de las siguientes cantidades: de indemnización: 6.636,66 euros, y 3.515,98 euros de salarios de enero a marzo de 2012 incluida vacaciones.

Que debo condenar y condeno al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL;

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Vaikuntha Goloka, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario 48/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 48/2012. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20120000460.

De: Don Eduardo Rosado Díaz.

Contra: FOGASA y Construcciones Higuera de la Sierra, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 48/2012 se ha acordado citar a Construcciones Higuera de la Sierra, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de enero de 2013 a las 9,10 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Higuera de la Sierra, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento social ordinario 36/2012.

NIG: 4109144S20120000307.

Procedimiento: Social Ordinario 36/2012 Negociado: 4.

De: Don Juan Díaz Pavón.

Contra: Fogasa y Construcciones Higuera de la Sierra, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 36/2012 se ha acordado citar a Construcciones Higuera de la Sierra, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31 de enero de 2013 a las 9,00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, 26, Edif. Noga 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Higuera de la Sierra, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cinco de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de ejecución de títulos judiciales 185/2012.

NIG: 4109144S20090011024.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 185/2012 Negociado: I.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: La Reserva de Selwo Golf, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra La Reserva de Selwo Golf, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.9.12 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil doce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra La Reserva de Selwo Golf, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 23 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa La Reserva de Selwo Golf, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de ochocientos treinta y nueve euros con trescientos treinta y nueve céntimos de euros (839,339 €).»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltna. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a La Reserva de Selwo Golf, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 839,33 euros en concepto de principal, más la de 168 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa al estar en paradero desconocido la demandada al que se le notificará esta resolución por BOJA, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de septiembre de 2012.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias cuyas entidades tengan establecido convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de cualquier tipo de devolución de la Agencia Tributaria. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado La Reserva de Selwo Golf, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de ejecución de títulos judiciales 184/2012.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 184/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100003317.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: SELYMSUR Servicios Integrales, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra SELYMSUR Servicios Integrales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.9.12 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil doce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra SELYMSUR Servicios Integrales, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 14.7.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa SELYMSUR Servicios Integrales, S.L., y FOGASA debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y un euros (447,91 €) más el 20 por ciento de recargo hace un total de quinientos treinta y siete con cuarenta y nueve euros (537,49 €)».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. Que la demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevara a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten

la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a SELYMSUR Servicios Integrales, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 537,49 € euros en concepto de principal, más la de 108 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.- El/La Magistrado-Juez, el/la Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil doce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus tramites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario

Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordara.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado SELYMSUR Servicios Integrales, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.- El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado SELYMSUR Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento 373/11.

NIG: 4109144S20110004497.

Procedimiento: 373/11.

Ejecución No: 264/2011. Negociado: 2E.

De: Don José María del Valle Castro.

Contra: 135INNOVA24H, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 264/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José María del Valle Castro, contra 135INNOVA24H, S.L., en la que con fecha 11.9.12 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a once de septiembre de dos mil doce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José María del Valle Castro, contra 135INNOVA24H, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 28.9.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por don José María del Valle Castro, contra 135INNOVA24H, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 22 de febrero de 2011, condenando a la empresa demandada a que, a su elección lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, o le indemnice en la suma de 148,42 € con abono en uno u otro caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución.

Se advierte a la empresa condenada que la opción referida deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia, entendiéndose que opta por la readmisión en caso de no ejercitarla», y auto de fecha 29.2.12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:» Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada 135INNOVA24H, S.L., de indemnizar a José María del Valle Castro, en la cantidad de 1.813,7 euros. Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 12.072,84 euros, por los 327 días transcurridos desde la fecha del despido 22.6.11 hasta hoy, una vez deducido del período los 45 días en que ha trabajado por otras empresas».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevara a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- SS.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a 135INNOVA24H, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.886,54 euros en concepto de principal, más la de 2.777,30 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a once de septiembre de dos mil doce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus tramites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente, podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., I.N.E.M. y I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorro, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado 135INNOVA24H, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.- El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a 135INNOVA24H, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2573/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.^a, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00099/ISE/2012/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Adecuaciones varias en el CPR Almazara, en Genalguacil (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Genalguacil (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Tres meses y quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Noventa y nueve mil setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos de euro (99.075,36 euros).

b) IVA: Veinte mil ochocientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro (20.805,83 euros).

c) Importe total: Ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y un euros con diecinueve céntimos de euro (119.881,19 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta 3 días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2588/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA-S-07/12 PR.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Málaga dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos, IVA excluido.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.

En Portal de Contratación de la Junta de Andalucía y en:

 - a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Muelle Heredia, núm. 26, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfono: 951 036 585 ó 951 036 606.
 - e) Telefax: 951 036 598.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Clasificación exigida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - a) Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.
 - b) Domicilio: Avda. Juan XXIII, 82, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29006.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.
Domicilio: Muelle de Heredia, núm. 26, 2.ª planta, 29001, Málaga.
Localidad: Málaga.
Fechas: Las establecidas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 14 de septiembre de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2582/2012).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de servicio que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: SERV/002/2012/41.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El servicio de limpieza de las oficinas de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sitas en Avda. de la Innovación, s/n (Sevilla), y de las oficinas del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla (Constantina).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Oficinas de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sitas en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41020-Sevilla, y oficinas del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla sitas en Constantina.

d) Plazo de ejecución: Siete meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto máximo de licitación: Cincuenta mil seiscientos ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (50.688,75 €), IVA excluido, al que corresponde un 21% IVA: 10.644,64 €.

Importe total: 61.333,39 €.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 955 004 478.

e) Fax: 955 004 401.

f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría: A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el

plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en la Avda. de la Innovación, s/n), la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Avda. Innovación, s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: Las fechas y horas fijadas para las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Durante la vigencia del contrato y, en caso de prórroga, durante la vigencia de la misma.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Prórroga: Prorrogable hasta siete (7) meses.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio así como todos los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario con carácter previo a la formalización de los contratos. El importe de dichos gastos no podrá exceder de dos mil euros (2.000,00 €).

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del suministro que se cita, financiado con Fondos FEDER. (PD. 2581/2012).

Resolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del Suministro de Sistema Integral de Gestión de Imágenes Endoscópicas, financiado con Fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
 - d) Número de expediente: PA04/APESHAG-1234567/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Sistema Integral de Gestión de Imágenes Endoscópicas.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Sesenta días desde el día siguiente a la formalización del contrato.
 - d) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (IVA excluido): 189.000,00 euros (ciento ochenta y nueve mil euros).
 - b) IVA 10%: 18.900,00 euros.
 - c) Importe total (IVA incluido): 207.900,00 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías.

Provisional: Se exime.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) o internet: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>; <http://www.ephag.es> o en la dirección de correo: contratacionadministrativa@ephag.es.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).
 - d) Teléfonos: 953 021 400 / 953 021 438.
 - e) Telefax: 953 021 608.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del centro

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion> y <http://www.ephag.es>.

Andújar, 18 de septiembre de 2012.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Planificación, Análisis y Sistemas de Información.
 - c) Número de expediente: 026.02.12
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de desarrollo y consultoría de los sistemas de información de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 81, de 26 de abril de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 193.760,00 IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de julio de 2012.
 - b) Fecha de formalización: 27 de agosto de 2012.
 - c) Entidad adjudicataria: Sopra Group Informática, S.A.
 - d) CIF: A79329108.
 - e) Precio del contrato: 193.760,00 €, IVA excluido.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- El Director-Gerente, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se dispone la notificación de requerimiento de documentación de justificación de subvención concedida.

En relación con la subvención concedida al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y entidades locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y la Orden 25 de abril de 2011, por la que se efectúa su convocatoria para 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el requerimiento de la documentación de justificación de la subvención concedida en el expediente que se indica, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 2011/145 (Proyecto «Ejecución de obra de conservación»).

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

CIF: G14294722.

Acto notificado: Requerimiento justificación documentación subvención.

Sevilla, 3 de septiembre de 2012.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se dispone la notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención concedida.

En relación con la subvención concedida al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y entidades locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y la Orden de 26 de mayo de 2010, por la que se efectúa su convocatoria para 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida en el expediente que se indica, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 2010/17 (Proyecto «Estar y no ser, mujeres invisibles»).

Entidad: Asociación Enlazadores del Mundo.

CIF: G91351270.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN

OBJETO	ADJUDICATARIO BENEFICIARIO	CUANTÍA
«Servicios de ejecución de la segunda fase de los planes de acciones de información y publicidad de las formas de intervención cofinanciadas por los Fondos Europeos en la Junta de Andalucía, en las actuaciones competencia de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación», Lote número 1.	2.461.187,36 €	Caffa 4 Comunica, S.L
«Servicios de ejecución de la segunda fase de los planes de acciones de información y publicidad de las formas de intervención cofinanciadas por los Fondos Europeos en la Junta de Andalucía, en las actuaciones competencia de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación», Lote número 2.	1.052.560,00 €	Caffa 4 Comunica, S.L
«Servicios de ejecución de la segunda fase de los planes de acciones de información y publicidad de las formas de intervención cofinanciadas por los Fondos Europeos en la Junta de Andalucía, en las actuaciones competencia de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación», Lote número 3.	782.340,00 €	Caffa 4 Comunica, S.L
«Alquiler de autobús expositor para la realización de campaña itinerante informativa sobre las actuaciones y resultados de las intervenciones de los Fondos Estructurales y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma Andaluza en el marco de los programas operativos FEDER, FSE y PDR de Andalucía 2007-2013 dirigida a la población de los entornos rurales de Andalucía.»	67.850,00 €	Ideas y Proyectos Móviles 3000,S.L

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 25 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
GREGORIO AVILEO ACEÑA	HU/CFA/00001/2011	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ	HU/CFA/00002/2011	6.000	Contratación Cuidado Familiar
AMALIA CASIMIRO-SORIGUER GORGOLL	HU/CFA/00003/2011	6.000	Contratación Cuidado Familiar
CONSUELO A. RANERO PERAL	HU/CFA/00005/2011	6.000	Contratación Cuidado Familiar
MANUELA MARTÍN GÓMEZ	HU/CFA/00006/2011	6.000	Contratación Cuidado Familiar

Huelva, 11 de septiembre de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: AEA/583/10/HU-RE 39/12.
Entidad: Juan Antonio Cano Pichardo.
Localidad: Almonte.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: 21/2010/I/160-RE 10/12.
Entidad: Fusión Onubense, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: AEA/114/10/HU-RE 59/12.
Entidad: Jan Seipel.
Localidad: Villanueva de los Castillejos.
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 12 de septiembre de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con el artículo 94.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Expediente: AEA/003/10/HU-RE 75/12.

Entidad: M.^a Luisa Colchón Hernández.

Localidad: Lepe.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: 21/2009/I/122-RE 21/12.

Entidad: JD Music Factory, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 12 de septiembre de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21B, 41011, Sevilla.

Expediente: SE/NPE/422/2005
Entidad: EGEA IMPRESORES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/NPE/479/2005
Entidad: VERTICAL LIFT, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/129/2005
Entidad: SEVIARTE, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/245/2005
Entidad: JOSE A. SUAREZ LUQUE
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/571/2005
Entidad: ANDRES VELA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/720/2005
Entidad: MANIPULADOS CEMA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/757/2005
Entidad: JOSE CEBALLO BLANCO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/791/2005
Entidad: SCREEN PLAY VIDEO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/877/2005
Entidad: RAMON MIGUEL RODRIGUEZ LOZANO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/883/2005
Entidad: COINSFRI ANDALUCIA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/NPE/575/2006
Entidad: TÁCTICA MALLADO COMUNICACIÓN E IMAGEN, S.L.U.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/12/2006
Entidad: RIMONTY, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/322/2006
Entidad: CELIA PORTILLO MONTERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/392/2006
Entidad: GUZMAN PINA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/398/2006
Entidad: JOSE CEBALLO BLANCO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/851/2006
Entidad: . SOFA GUADAIRA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1107/2006
Entidad: ROBERTO RODRIGUEZ MAQUEDA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1320/2006
Entidad: GESTION DE CALIDAD AXAN, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1436/2006
Entidad: CAPRICHOS HOSTELERIA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1610/2006
Entidad: INDALO SECURITY SISTEMAS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1730/2006
Entidad: ANENPLAST, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1838/2006
Entidad: JOSE MANUEL MANCILLA CARBALLO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2062/2006
Entidad: PROYECTOS E INSTALACIONES ROSMAR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/21/2007
Entidad: ARTESANIA DEL HIERRO CG, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/42/2007
Entidad: ANKLA 2 TRABAJOS VERTICALES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/43/2007
Entidad: SEDITEL, S.A.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/54/2007
Entidad: ATRISA SABOR IBERICO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/194/2007
Entidad: MANUEL BARRAGAN ROCHA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/451/2007
Entidad: REVESTIMIENTOS DECOR STONES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/584/2007
Entidad: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JACOB DE GUINDOS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/702/2007
Entidad: AMPARO LOPEZ ZAYAS
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/735/2007
Entidad: GALVEZ Y RIEGO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/902/2007
Entidad: MIGUEL MATOS CASTILLA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/905/2007
Entidad: MARTA SORIA VIZCAINO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/967/2007
Entidad: ALQUITARA SERVICIOS INMOBILIARIOS INTEGRADOS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Sevilla, 3 de septiembre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21B, 41011, Sevilla.

Expediente: SE/TPE/1015/2007
Entidad: LAURA PAYAN FELIX
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1112/2007
Entidad: SENA INICIATIVAS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1394/2007
Entidad: INSTALACIONES Y MONTAJES INTEGRALES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1400/2007
Entidad: FIVERDE, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1539/2007
Entidad: RICARDO CAMUÑEZ HIDALGO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1648/2007
Entidad: JOSE MANUEL DURAN HARO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1798/2007
Entidad: ALUCERGA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1812/2007
Entidad: SEVILLANA DE MAQUINARIAS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1820/2007
Entidad: CASTRO JARANA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1847/2007
Entidad: CUADROS ELECTRICOS NAZARENS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1874/2007
Entidad: RESTAURANTE PIAZZA SAN MARCOS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE /1902/2007
Entidad: TECNI-OFFICE TECNOLOGIA DIGITAL, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1975/2007
Entidad: PEPE GARCIA COLOR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2084/2007
Entidad: HIPERMUEBLES ALJARAFE, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2235/2007
Entidad: SUELOS Y SOLARES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2280/2007
Entidad: ARRIENDOS RETIRO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/3249/2007
Entidad: MAIRELES Y BERSALIA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/PCD/54/2008
Entidad: NIRGAL PROMOCIONES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/14/2008
Entidad: SEDITEL, S.A.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/61/2008
Entidad: MAESTRANZA CATERING, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/174/2008
Entidad: JUMA ACEDO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/204/2008
Entidad: JUAN RAMON TORO ALVAREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/207/2008
Entidad: JUAN RAMON TORO ALVAREZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/497/2008
Entidad: EMILIO LAGUNA MONTERO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/513/2008
Entidad: FARMABOUTIQUE, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/519/2008
Entidad: M.FRANCISCA PACHON RODRIGUEZ
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/571/2008
Entidad: TRANSPORTES P.GAMEZ, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/662/2008
Entidad: NG COLORES Y DISEÑO, S.C.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/720/2008
Entidad: WU YIJUN
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/902/2008
Entidad: ESTHER EPIFANIA MORENO GARCIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/913/2008
Entidad: TAPIZA 2 HERMANAS, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/930/2008
Entidad: CIRMATIC, S.L.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/935/2008
Entidad: ALCALA AUTOCASION, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1076/2008
Entidad: ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL INF, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1149/2008
Entidad: JARISA RESTAURACIÓN, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1181/2008
Entidad: SUMINISTROS PARA ROTULACIÓN E IMPRESIÓN, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1259/2008
Entidad: AUTOMOCIÓN TURBOSUR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1293/2008
Entidad: ELISA SANCHEZ ECHEVARRIA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1482/2008
Entidad: WORTBAR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1484/2008
Entidad: WORTBAR, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1525/2008
Entidad: VIVENDIA GROUP CASSA, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1636/2008
Entidad: ANDRES MARCO ROBLEDO JARA
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1664/2008
Entidad: JUMA ACEDO, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1677/2008
Entidad: MAESTRANZA CATERING, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/1834/2008
Entidad: JUANA ROMERO VARO
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2315/2008
Entidad: SERVIMAIL, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2407/2008
Entidad: IDENTICO DISTRIBUCIONES DENTALES, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2601/2008
Entidad: FRANCHISING E CREAZIONE, S.L.
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Sevilla, 7 de septiembre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 29 de agosto de 2012, se ha dictado la resolución del expediente sancionador que se relaciona, por doña Aurora Cosano Prieto, Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/2021/12/DI.

Empresa: Hormigones La Espartalera, S.L.

Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2010.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 29 de agosto de 2012 se ha dictado la resolución del expediente sancionador que se relaciona, por doña Aurora Cosano Prieto, Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/2023/12/DI.

Empresa: Hormigones La Espartalera, S.L.

Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2010.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de junio de 2012, que resuelve el procedimiento sancionador 321/12.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 321/12.

Interesada: Avante Proyectos y Obras, S.L.

Último domicilio: Avda. Manuel de Mena, 9, Edif. Suite. 29639 Benalmádena (Málaga).

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes. Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Málaga, o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 18 de septiembre 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2012, por la que se declaran como mineromedicinal de origen termal las aguas procedentes del sondeo denominado «Cijuela», sito en el término municipal de Cijuela (Granada).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se hace pública la siguiente resolución:

Declarar como mineromedicinal de origen termal las aguas procedentes del sondeo denominado «Cijuela», sito en el término municipal de Cijuela (Granada), a solicitud de la entidad Técnicas y Aplicaciones Geotérmicas, S.L., sondeo cuyas coordenadas UTM son X=428.046 e Y=4.113.705, para su posterior aprovechamiento como balneario, pudiendo solicitarse la oportuna autorización de explotación dentro del plazo de un año desde la notificación de la mencionada resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 7 de septiembre de 2012, por la que se declaran como mineromedicinal de origen termal las aguas procedentes del sondeo denominado «Cijuela 2», sito en el término municipal de Cijuela (Granada).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se hace pública la siguiente resolución:

Declarar como mineromedicinal de origen termal las aguas procedentes del sondeo denominado «Cijuela 2», sito en el término municipal de Cijuela (Granada), a solicitud de la entidad Técnicas y Aplicaciones Geotérmicas, S.L., sondeo cuyas coordenadas UTM son X=427.862 e Y=4.114.174, para su posterior aprovechamiento como balneario, pudiendo solicitarse la oportuna autorización de explotación dentro del plazo de un año desde la notificación de la mencionada resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, María José Asensio Coto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, sobre declaración de mineromedicinales de origen termal de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de Pinos Puente (Granada). (PP. 2253/2012).

La Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, hace saber que por Resolución de 5 de julio del 2012, de la Dirección General de Industria Energía y Minas de esta Consejería y a petición del Ayuntamiento de Pinos Puente, han sido declaradas como mineromedicinales de origen termal las aguas procedentes del sondeo denominado Manantial del Piorno, sito en la parcela 67, del polígono 9, del término municipal de Pinos Puente, en el punto de coordenadas Universal Transversal Mercator X 434.528-Y 4.122.515, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado 4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 16 de julio de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Expte. GR-52/12.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación en fecha 8 de agosto de 2012.

Acto administrativo: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador fecha 8.8.2012.

Interesado: Servicios Comunitarios del Gas, S.L., CIF: B-92133560; con domicilio social en C/ Jalón, s/n, bq. 16, en Málaga, (C.P. 29004).

Norma Infringida: Artículo 31.2.I) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, en relación con el punto 3.12.d) de la ITC ICG 09 del R.D. 919/2006, de 28 de julio.

Cuantía que podría recaer: 3.005,07 euros en la resolución que se dicte.

Plazo para efectuar alegaciones: Quince días hábiles en el que podrá tomar vista de las actuaciones practicadas y formular alegaciones, presentación de documentos e informaciones, estime conveniente de conformidad con el art. 16.1 del Real Decreto 1398/93, ante esta Delegación considerándose el presente acuerdo como propuesta de resolución de no efectuar alegaciones (artículo 13.2 del R.D. 1398/1993).

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación Territorial, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 13 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Antonio José García Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 999/2012/S/SE/150.

Núm. de acta: I412012000017657.

Interesado: «Testyleve Unipessoal Lda. Suc. España» CIF W0104689E.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 880/2012/S/SE/146.

Núm. de acta: I412012000011896.

Interesado: «Rosario Bolívar Castro» NIF/NIE 75407802W.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1001/2012/S/SE/151.

Núm. de acta: I412012000017758.

Interesado: «Testyleve Unipessoal Lda. Suc. España» CIF W0104689E.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1078/2012/S/SE/169.

Núm. de acta: I412012000002907.

Interesado: «Restauración la Canela, S.L.». CIF B91898817.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 354/2012/S/SE/52.

Núm. de acta: I412012000004523.

Interesado: «Eurosur Centro de Estudios, S.L.». CIF B91883041.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 10 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 571/2012/S/SE/98.

Núm. de acta: I412012000010684.

Interesado: «José Llopis Sánchez» NIF/NIE 28531413M.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 10 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 573/2012/S/SE/99.

Núm. de acta: I412012000010785.

Interesado: «José Llopis Sánchez» NIF/NIE 28531413M.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 997/2012/S/SE/149.

Núm. de acta: I412012000010987.

Interesado: «Almacén Material Eléctrico Mosan, S.L.L.» CIF B41910969.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Plaza Cardenal Toledo, núm. 6, de Córdoba.

Interesado: Euromaquinaria Hidramonte, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 351360.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Araceli Cañete Pérez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 783702.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Katja Raap.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 781843.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Omar Almazar.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación)-.

Código solicitud: 781985.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raoul Pieter Cornelits Ter Berg.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 782549.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Nancy Van Hof.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 783341.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Cister, núm. 5, de Málaga.

Interesado: Maxarte Internationale, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 750003.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Asociación Validos.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 750858.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100 Armilla (Granada).

Interesado: Ignacio Vinuesa Medina.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 482962.

Interesado: Heiko Taubrich.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 483446.

Interesada: Beatriz Peralta Manzano.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 483484.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los solicitantes citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100 Armilla (Granada).

Interesado: Víctor Rubén Oviedo Perea.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción Anexos de cumplimiento.

Código solicitud: 480898.

Plazo de subsanación: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Antonio Robles Medina.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 481091.

Interesado: Isabel María Cabello Sánchez.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 481558.

Interesado: Wolfgang Leif García Guerrero.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (requerimiento justificación).

Código solicitud: 482592.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo se encuentra tramitando diferentes expedientes de subvención correspondientes a la Orden de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de proyectos y servicios de interés general y social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Expediente: CA/IGS/00076/2009.

Interesado/a: Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos de Andalucía.

Último domicilio: C/ Joan Miró, núm. 1, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Asunto: Subvención Programa Interés General y Social, Orden de 14 de enero de 2004.

Acto notificado: Requerimiento Documentación.

Cádiz, 10 de septiembre de 2012.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2012.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, ambos de 2012, la Consejería de Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1.º La Resolución de 17 de julio de 2012, por la que se resuelve la solicitud de suspensión de ejecución en relación con la Resolución de 5 de junio de 2012, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes de la categoría profesional de Educadores de Centros Sociales presentada por doña Lourdes Menacho Vega en representación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía.

2.º La Resolución de 30 de abril de 2012, por la que se resuelve la solicitud de ejecución de la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre listados definitivos para acceso a la condición de personal laboral fijo, Grupo II, presentada por don Julio Ángel Martínez Gámez en representación de doña Mercedes Martínez Costa.

3.º La Resolución de 19 de julio de 2012, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral, en reclamación de derechos, presentada por doña Esperanza Jiménez del Río.

4.º La Resolución de 18 de julio de 2012, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral contra la Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados inicial y a resultados entre el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, presentada por doña Matilde Pérez Olivencia.

5.º La Resolución de 19 de julio de 2012, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral, en reclamación de derechos, presentada por doña Ana Zafra Navarrete.

6.º La Resolución de 27 de julio de 2012, por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral, en reclamación de derechos, presentada por doña María Paz Moya Cobo.

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes para la formalización de escritura pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el Registro de la Propiedad de viviendas de protección oficial a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-G-00-0004/06	GARCIA FERNANDEZ DOMINGUEZ NIETO	PEDRO SARA	26800668X 74857675N
29-PO-G-00-0004/06	TAPIA VICO	ALEXIS	74886049G
29-PO-G-00-0049/05	BRAVO JIMENEZ	ARACELI	53694804Q
29-PO-G-00-0004/06	MERINO GOMEZ	FRANCISCO	74844640H
29-PO-G-00-0049/05	CALERO CRESPO	MARIA DE FATIMA	25692794T
29-PO-G-00-0004/06	MARTIN MUÑOZ	ELENA	74859025M
29-PO-E-00-0032/07	RUIZ GONZALEZ	LORENA	74884388E
29-PO-G-00-0004/06	RUIZ GARCIA	VANESSA	74856085D
29-PO-G-00-0004/06	SIERRA MORENO	MARIA ALEJANDRA	44307389M
29-PO-G-00-0004/06	ROJAS GONZALEZ	MARIA JOSE	74850714C
29-PO-G-00-0004/06	HURTADO JIMENEZ	NURIA CARMEN	74823504L
29-PO-G-00-0004/06	DOMINGUEZ REQUENA	ADRIAN	74840570L
29-PO-G-00-0004/06	AMIANO LOPEZ	GERMAN	74883503B
29-PO-G-00-0004/06	REINALDO ESPINOSA	VIRGINA	74849257N
29-PO-G-00-0048/05	RIOS RODRIGUEZ	ESTEFANIA	74884680S
29-PO-G-00-0017/06	MEDINA DOMINGUEZ	JOSE MANUEL	74838229R
29-PO-G-00-0035/05	BRAVO VEGA	ISABEL MARIA	74886667R
29-PO-G-00-0048/05	CACERES PALACIOS	MACARENA	74880911H
29-PO-G-00-0049/05	CAÑETE GALVEZ	ALVARO MIGUEL	45581013G
29-PO-G-00-0048/05	MOYA MERINO	TERESA	74824992N
29-PO-G-00-0017/06	PEREZ TORREBLANCA	MARIA JOSE	74847966D
29-PO-G-00-0009/05	RUIZ GALLARDO PELAEZ RAMOS	ANTONIO GEMA	26804449L 26812324M
29-PO-G-00-0004/06	MUÑOZ ANTUNEZ	VIRGINIA	74842557M
29-PO-E-00-0019/07	GOMEZ CABALLERO	GUILLERMO	74935689X
29-PO-G-00-0035/05	SEGARRA ARROYO GARCIA MARCOS	FRANCISCO JOSE MARIA VICTORIA	26807808C 74884419F

Málaga, 27 de agosto de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio está intentando notificar la Resolución de la solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, regulado por Decreto 63/2011, de 22 de marzo, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud.

Al haber sido devueltas las notificaciones efectuadas por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, núm. 4, Edf. Tamarindo, 11007, Cádiz, Tfno. 956 008 471. El plazo para interponer recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado	NIF	Núm. de expediente	Fecha Resolución	Acto notificado
MUSTAPHA ADAHCHOUR	X4984410B	2589	1.9.2012	Resolución de archivo
JUANA SOTO LÓPEZ	31684797C	2693	1.9.2012	Resolución de archivo
ABDOU KANTE	X6928746L	3198	1.9.2012	Resolución de archivo

Cádiz, 1 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para la concesión de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-00-0019/07	SANCHEZ SIERRA	SOFIA	74933225F
29-PO-G-00-0023/06	CEBRERO GOMEZ	AMARA	74879392V
29-PO-G-00-0023/06	GAMBERO GALLEGO	JUAN FRANCISCO	26803530C
29-PO-E-00-0047/05	BUSTOS MOLINA	MARIA NIEVES	74855039K
29-PO-E-00-0047/05	CLAVIJO PEREZ	MANUEL	25712371G
29-PO-G-00-0023/06	MARTINEZ RECIO	PEDRO	74882892K
29-PO-E-00-0047/05	PALOMO MARTIN	MARIA DOLORES	74852189T
29-PO-G-00-0017/06	VIVAR ROJAS	OSCAR	74891971S
29-PO-G-00-0017/06	PERONA RUIZ	SAMUEL	74854770M
29-PO-E-00-0053/05	LOPEZ ALONSO	SYLVIA	26805509K
29-PO-A-00-0016/06	BALBAS MORILLO	JAVIER	53696700A
29-PO-G-00-0023/06	SANCHEZ GAITAN	ISABEL MARIA	44593765P
29-PO-G-00-0048/05	REY DIAZ	JAVIER	74883590Y
29-PO-G-00-0049/05	CAPITAN MANZANO	ANTONIO JESUS	74854762C
29-PO-G-00-0023/06	DJEDID GARCIA CAMPOS	SAID LORENA	04317489K 74883613Y
29-PO-E-00-0032/07	GARCIA MARQUEZ	YESSICA	26812062L
29-PO-G-00-0023/06	BUENO PEÑA	VICTOR MANUEL	74824923N
29-PO-E-00-0047/05	HURTADO SANTOS	DANIEL	74870334K
29-PO-E-00-0053/05	GARCIA DEL AMO	NAZARET	53688025E

Málaga, 30 de agosto de 2012.- El Delegado, Manuel García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a don Juan José Martín Martín, se procede mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 3 de julio de 2012, por la que se declara el sobreseimiento del expediente sancionador DAJ 520/2011, tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

En relación a dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de 4 de mayo de 2012, mediante la que se declara la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra resolución sancionadora por infracción leve de la normativa portuaria (DAJ 359/2010).

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a Costas de Rota, S.A., en la última dirección conocida a efectos de notificaciones, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de la Resolución de 4 de mayo de 2012, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, mediante la que se declara la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de alzada interpuesto por la interesada contra la Resolución sancionadora de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 22 de octubre de 2010 (DAJ 359/2010).

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avenida San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente, 41018, Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan, previa solicitud de cita.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionada Ley. Ello sin perjuicio de la facultad de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio de ello, y dado que la presente Resolución del recurso pone fin a la vía administrativa, alcanzando firmeza administrativa, la Resolución sancionadora es ejecutiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que deberá hacer efectiva la sanción impuesta en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Agencia Pública Puertos de Andalucía, el justificante de dicho ingreso, indicando la referencia «Expte. Sancionador 359/2010», exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con los correspondientes recargos, intereses legalmente previstos.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de 4 de mayo de 2012, mediante la que se declara el desistimiento del recurso de alzada interpuesto contra resolución sancionadora por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a Puntaonuba, S.L., en la última dirección conocida a efectos de notificaciones, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de la Resolución de 4 de mayo de 2012, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, mediante la que se declara el desistimiento del recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución sancionadora de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 21 de octubre de 2010 (DAJ 345/2010).

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a su disposición en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avenida San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente, 41018, Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan, previa solicitud de cita.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Ello sin perjuicio de la facultad de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio de ello, y dado que la presente Resolución del recurso pone fin a la vía administrativa, alcanzando firmeza administrativa, la Resolución sancionadora es ejecutiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que deberá hacer efectiva la sanción impuesta en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía el justificante de dicho ingreso, indicando la referencia «Expte. Sancionador 345/2010», exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por ausente reparto, es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución de fecha 4 de julio de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-2012-0013 abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a doña María Dolores Pardo Blesa perteneciente al grupo AL-0990, Finca 13.664, sita en Plaza Pedro Gilabert, núm. 26, de Arboleas (Almería), conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Constan en el expediente de doña María Dolores Pardo Blesa pruebas de:

1. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 13 de noviembre, y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114 de 1968 de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento y Vivienda y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 17 de septiembre de 2012.- La Instructora, Fdo.: M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaria, Fdo.: Inmaculada Aguilera Salazar.

Almería, 17 de septiembre de 2012.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Luis Sánchez Colón, cuyo último domicilio conocido estuvo en Lupión (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Luis Sánchez Colón, DAD-JA-2011-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7068-AY, finca 5353, sita en calle Ronda del Poniente, 4, en Lupión (Jaén), se ha dictado Resolución de 7 de junio de 2012, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 12 de septiembre de 2012.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Padul. (PP. 2507/2012).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 29 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Manuel Pérez Santiago, para el proyecto de ampliación de cantera Juma, en el término municipal de Padul (Expte. AAU/GR/0114/M/10). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Granada, 30 de agosto de 2012.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2315/2012).

Término municipal de El Burgo, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-51222.

Asunto: Concesiones de aguas superficiales.

Peticionario: Malagueña Forestal, S.L.

Destino del aprovechamiento: Ganadero.

Cauce: Río Turón.

Término municipal: El Burgo (Málaga).

Lugar: Los Membrillos.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 19 de julio de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/782/GC/CAZ.

Interesado: Manuel Postigo Cerdan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/782/G.C/CAZ por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/782/G.C/CAZ.

Interesado: Manuel Postigo Cerdan.

DNI/NIF: 45068351N.

Infracción: Leve, según art. 73.6 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 28 de agosto de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/268/AG.MA/ENP.

Interesado: Adrián Muñoz Agudo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/268/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/268/AG.MA/ENP.

Interesado: Adrián Muñoz Agudo.

DNI/NIF: 25192445Q.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 10 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/341/GC/PA.

Interesado: Constantín Mitrica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2012/341/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/341/GC/PA.

Interesado: Constantín Mitrica.

NIE: X7571513M.

Infracción: Grave, según art. 147.1.K) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria de 60 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 10 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Planta de Compostaje de Alpeorajo, en el término municipal de Valverde del Camino (Huelva). (PP. 2472/2012).

Núm. Expte.: AAU/HU/027/12.

Ubicación: Polígono 2, Parcela 6, Recinto 5 del Catastro de Rústica. Valverde del Camino (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 24 de agosto de 2012.- La Secretaria General Territorial (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Raquel Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación de Salud y Bienestar Social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2011-00043991-1	MINA MOUBIASSIM ET TALABI	MARBELLA
551-2011-00045198-1	ROBERTO TAUB MEDINA	MARBELLA
551-2011-00048897-1	ANA MARLENE TAIPE CEPEDA	MÁLAGA
551-2011-00050099-1	MARTA MENA MARTINEZ	MÁLAGA
551-2011-00051515-1	MARIA JESUS FUENTETAJA GOMEZ-PLATA	ARDALES
551-2011-00053161-1	RAMÓN ARTURO YAPORT ALMONTE	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2011-00053273-1	LISANDRA ROBERTA RECH DE SOUZA	MÁLAGA
551-2011-00053395-1	ENCARNACION CADIZ CORTÉS	ANTEQUERA
551-2012-00000027-1	MARIA ISABEL YANGUAS NAVARRETE	MÁLAGA
551-2012-00000078-1	DANIEL ARLANDI CRUZ	MÁLAGA
551-2012-00000158-1	MIGUEL ANGEL NARVAEZ HERRERA	TORRE DEL MAR
551-2012-00000264-1	TERESA POMARES BERROCAL	CASABERMEJA
551-2012-00000305-1	ESPERANZA BAREA JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00000348-1	SERGIO CRUZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00000392-1	FRANCISCA CABELLO BUSTAMANTE	MÁLAGA
551-2012-00000535-1	SERGIO MOLINA MUÑOZ	MÁLAGA
551-2012-00000541-1	JOSE MANUEL CARCAMO SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2012-00000552-1	CESAR BARRIENTOS SERRANO	RINCÓN DE LA VICTORIA
551-2012-00000582-1	JESÚS LEIVA BELTRÁN	MÁLAGA
551-2012-00001071-1	ALEXIS MEMBRILLA MARTIN	BENALMÁDENA
551-2012-00001108-1	JUAN CARLOS GIL ELENA	TOLOX
551-2012-00001579-1	IOAN SEBASTIAN GHEMANT	COIN
551-2012-00007224-1	ANA ROSA CANINO RODRIGUEZ	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00007368-1	OSCAR ARNALDO VITORGAN PEREZ	ANTEQUERA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el

procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00044692-1	EVA MARIA PINTADO MARTIN	BENALMÁDENA
551-2011-00032682-1	MARIA LOURDES SUAREZ BENITEZ	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2011-00034604-1	FRANCISCA CARMONA HEREDIA	CÁRTAMA
551-2011-00035408-1	NOELIA LOPEZ GUILLÉN	MÁLAGA
551-2011-00037724-1	PETRA SÁNCHEZ JUEZ	MARBELLA
551-2011-00049328-1	ANA CAMPOS REYES	MÁLAGA
551-2011-00050064-1	NIEVES RUIZ TOLEDO	MÁLAGA
551-2011-00053382-1	MIGUEL SÁNCHEZ TOVAR	ESTEPONA
551-2012-00003850-1	JUAN JOSÉ CARRETERO SILES	MARBELLA
551-2012-00006117-1	MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ JIMÉNEZ	COIN
551-2012-00013459-1	MERCEDES RUIZ RAMIREZ	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00017966-1	ROCIO LÓPEZ JAIME	ÁLORA
551-2012-00018219-1	ALVARO LLAMAS MUÑOZ	BENALMÁDENA
551-2012-00023029-1	ISABEL MARTINEZ TAPIA	ESTEPONA
551-2012-00023780-1	FLORENTINA GABRIELA TABARAS	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00024055-1	STOYAN DIMITROV SLAVOV	FUENGIROLA
551-2012-00024178-1	MELODIA HIDALGO ROMERO	HUMILLADERO
551-2012-00026246-1	YESICA EDITH HADDAD PORTALEZ	MIJAS
551-2012-00026395-1	MERCEDES BRESCIA MARTIN	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00026584-1	EMILIA VASILEVA BORISOVA	MIJAS
551-2012-00026638-1	JUAN PEDRO HEREDIA BAUTISTA	MARBELLA
551-2012-00026737-1	SUSANA CAZORLA VELA	MARBELLA
551-2012-00026826-1	JAMILA RABBAJE	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00026826-1	JAMILA RABBAJE	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00027743-1	FRANCIS OVIEDO ORTA	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00027759-1	ANTONIA CABALLERO MURIEL	MIJAS
551-2012-00027778-1	SAID DAKHOUC MILKI	MIJAS
551-2012-00028214-1	CLAUDIA ESTELA CONEJERO	MARBELLA
551-2012-00028482-1	DANIEL JOSE TELLEZ PEREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00028732-1	JOSE BURGOS ALCAUSA	ESTEPONA
551-2012-00028732-1	JOSE BURGOS ALCAUSA	ESTEPONA
551-2012-00028795-1	MAURI FABIOLA MARTINEZ PRATO	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00028880-1	ROSA TORRES CAÑAMERO	MOLLINA
551-2012-00030120-1	MARIA ISABEL RODRIGUEZ LUQUE	MÁLAGA

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2011-00052993-1	DELIA MARIA CASTRO MACEBO	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2011-00053067-1	ATIKA EL RACHIDI	ANTEQUERA
551-2012-00016966-1	ANA SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2012-00005923-1	YOLANDA TRIANO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2012-00016238-1	DIMITAR DIMITROV SLAVOV	MIJAS
551-2012-00017966-1	ROCIO LOPEZ JAIME	ÁLORA

551-2012-00020172-1	CONCEPCION CAMPOS HEREDIA	ÁLORA
551-2012-00021855-1	INMACULADA CALVENTE JIMÉNEZ	NERJA
551-2012-00021855-1	INMACULADA CALVENTE JIMÉNEZ	NERJA
551-2012-00021930-1	SILVIA GOMEZ HERRERO	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00022233-1	LUISA JIMÉNEZ MUÑOZ	ESTEPONA
551-2012-00022233-1	LUISA JIMÉNEZ MUÑOZ	ESTEPONA
551-2012-00022329-1	CECILIO PEREZ DIAZ	BENALMÁDENA
551-2012-00022349-1	JUAN CARLOS MOLINA LOZANO	ARROYO DE LA MIEL
551-2012-00022387-1	DESIREE AYALA VALLEJO	BENALMÁDENA
551-2012-00022431-1	VIOLETA ARDELEAN	COIN
551-2012-00022594-1	SNEZHANA IVANOVA GORANOVA	MARBELLA
551-2012-00022688-1	JESÚS MORENO RODRIGUEZ	MIJAS
551-2012-00022871-1	MARIA GLORIA VILLALBA BERZOSA	NERJA
551-2012-00023276-1	EDUARDO PADIAL SÁNCHEZ	NERJA
551-2012-00023442-1	MONSERRAT REMEDIOS GURRUCHAGA MORENO	FUENGIROLA
551-2012-00023442-1	MONSERRAT REMEDIOS GURRUCHAGA MORENO	FUENGIROLA
551-2012-00023487-1	ALBERTO MIGUEL DE HOYOS JIMÉNEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00023487-1	ALBERTO MIGUEL DE HOYOS JIMÉNEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00023505-1	RONA MARGARITA BOSCAN PINEDA	MIJAS
551-2012-00023505-1	RONA MARGARITA BOSCAN PINEDA	MIJAS
551-2012-00023635-1	MARIA JOSE GUERRERO CONDE	RONDA
551-2012-00023750-1	TEMENVZHKA ASENOVA METODIEVA	MIJAS
551-2012-00023750-1	TEMENVZHKA ASENOVA METODIEVA	MIJAS
551-2012-00023752-1	ROSA MARIA CARMONA HERNANDEZ	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00023752-1	ROSA MARIA CARMONA HERNÁNDEZ	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00023780-1	FLORENTINA GABRIELA TABARAS	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00024055-1	STOYAN DIMITROV SLAVOV	FUENGIROLA
551-2012-00024178-1	MELODIA HIDALGO ROMERO	HUMILLADERO
551-2012-00024187-1	MARIA DOLORES PELAEZ TORTOSA	FUENGIROLA
551-2012-00024301-1	MARIA DE LA PAZ CATAÑON ESCALADA	MARBELLA
551-2012-00024320-1	MARIA AMADA ORMAECHEA LOPEZ	MARBELLA
551-2012-00024364-1	SUSANA FERNÁNDEZ HEREDIA	MARBELLA
551-2012-00024423-1	ALICIA GUZMÁN SÁNCHEZ	ESTEPONA
551-2012-00024499-1	MIGUEL ANGEL BENITEZ TORRES	MÁLAGA
551-2012-00024725-1	BARBARA ELIANE DENS	TORRE DEL MAR
551-2012-00024725-1	BARBARA ELIANE DENS	TORRE DEL MAR
551-2012-00024928-1	MARISOL GOMEZ MAGALHAES	MIJAS
551-2012-00024928-1	MARISOL GOMEZ MAGALHAES	MIJAS
551-2012-00025012-1	STEPHEN BRADLEY	MIJAS
551-2012-00025063-1	ARGOS ALEJANDRO DIAZ CASTILLO DIEZ	MARBELLA
551-2012-00025690-1	MIRIAM RUIZ MORENO	FUENGIROLA
551-2012-00025246-1	VERONICA BAEZA GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2012-00025690-1	MIRIAM RUIZ MORENO	FUENGIROLA
551-2012-00025690-1	MIRIAM RUIZ MORENO	FUENGIROLA
551-2012-00025770-1	SARA CORTÉS CORTÉS	FUENGIROLA
551-2012-00026059-1	JOSE ANTONIO MONTERO VERA	BENALMÁDENA
551-2012-00026059-1	JOSE ANTONIO MONTERO VERA	BENALMÁDENA
551-2012-00026080-1	BELÉN ORLANDO IANANTUONI	BENALMÁDENA
551-2012-00026137-1	IONEL GHIULEA	BENALMÁDENA
551-2012-00026217-1	MARIA DEL CARMEN BAYON LLAMAZARES	MARBELLA
551-2012-00026234-1	MOISES ORTEGA HUERTAS	ARROYO DE LA MIEL

551-2012-00026246-1	YESICA EDITH HADDAD PORTALEZ	MIJAS
551-2012-00026380-1	LAMIAA CHEFAOUI	TORRE DEL MAR
551-2012-00026409-1	LUNA DEL RIO SANTIAGO	COIN
551-2012-00026412-1	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ DEL RIO	COIN
551-2012-00026429-1	MALIKA AJALMAN	MÁLAGA
551-2012-00026450-1	JESÚS FUENTES REYES	CAMPILLOS
551-2012-00026526-1	LUIS LÓPEZ GALLARDO	TORREMOLINOS
551-2012-00026565-1	RICARDO LARA VILLAN	TORREMOLINOS
551-2012-00026584-1	EMILIA VASILEVA BORISOVA	MIJAS
551-2012-00026630-1	JUAN MANUEL RAMBAUD GUTIÉRREZ	MARBELLA
551-2012-00026638-1	JUAN PEDRO HEREDIA BAUTISTA	MARBELLA
551-2012-00026661-1	NAIMA EL MARSAOUI	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00026708-1	GABRIELA LAURA TRINCHIN	MEZQUITILLA
551-2012-00026713-1	ANGELA MARIA RODRIGUEZ NARVAEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00026717-1	SAFWAN EL HAWAT JUHAIDA	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00026721-1	LIUDMILA HONTAR	TORRE DEL MAR
551-2012-00026737-1	SUSANA CAZORLA VELA	MARBELLA
551-2012-00026826-1	JAMILA RABBAJE	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00027513-1	MANUEL PONCE RAMIREZ	TORREMOLINOS
551-2012-00027712-1	CLAUDIO OROZCO CRUCES	CAÑETE LA REAL
551-2012-00027743-1	FRANCIS OVIEDO ORTA	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00027759-1	ANTONIA CABALLERO MURIEL	MIJAS
551-2012-00027768-1	MANUEL TISCAR BAUTISTA	MIJAS
551-2012-00027778-1	SAID DAKHOUC MILKI	MIJAS
551-2012-00027804-1	ISAIAS BARROSO LUNA	CAMPILLOS
551-2012-00027839-1	RUMYANKA DIMITROVA RAYCHEVA	NERJA
551-2012-00027912-1	IULIANA BORANGIC	CUEVAS BAJAS
551-2012-00027980-1	MARIA TERESA BENZAL BRACHO	ESTEPONA
551-2012-00028214-1	CLAUDIA ESTELA CONEJERO	MARBELLA
551-2012-00028333-1	RAQUEL PADILLA MORENO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00028482-1	DANIEL JOSE TELLEZ PEREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2012-00028732-1	JOSE BURGOS ALCAUSA	ESTEPONA
551-2012-00028778-1	MATILDE BENITEZ CALDERON	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00028795-1	MAURI FABIOLA MARTINEZ PRATO	SAN PEDRO ALCANTARA
551-2012-00028880-1	ROSA TORRES CAÑAMERO	MOLLINA
551-2012-00028946-1	TAMARA REYES LUQUE	COIN
551-2012-00029005-1	FRANCISCA CANO QUIROS	ESTEPONA
551-2012-00029142-1	JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	CÁRTAMA
551-2012-00029219-1	UCHE EGUN	MÁLAGA
551-2012-00029230-1	ROSA MARIA CANO VEGA	MÁLAGA
551-2012-00030752-1	MARIA ISABEL MUÑOZ MARQUEZ	MÁLAGA
551-2012-00031575-1	JOSEFA AGUILAR GARCIA	MÁLAGA
551-2012-00032306-1	ANA MARIA RIOS PORRAS	BENALMÁDENA

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2011-00037724-1	PETRA SANCHEZ JUEZ	MARBELLA
551-2011-00045244-1	MARIA VICTORIA RANDO CHAGAS	TORROX
551-2012-00005260-1	FRANCISCO CORTES FLORES	CAMPILLOS

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2009-00044226-1	ANTONIO MIGUEL ALVAREZ MARTIN	CÁRTAMA
551-2010-00014612-1	RAQUEL JURADO INFANTE	TORREMOLINOS
551-2011-00014383-1	ANGELICA GORDO MOLINA	MÁLAGA

Resolución por renuncia de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2011-00048671-1	JUAN GONZALEZ BENITEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
---------------------	-----------------------	----------------------

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2012-00007292-1	TERESA ORDOÑEZ AGUILAR	YUNQUERA
---------------------	------------------------	----------

Málaga, 7 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expediente: 180389/2011.

Notificado a: Cdad. Prop. Salobreña Beach III.

Último domicilio: Paseo Marítimo, s/n, Salobreña (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180076/2012.

Notificado a: Don Francisco Javier Sanz Sainz.

Último domicilio: Rest. Pato Loco. Ctra. Játar, km 2. Alhama de Granada (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Arquillos (Jaén). (PP. 1140/2012).

Expediente: AAU/JA/0103/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de urbanización de calle de nueva apertura, en el término municipal de Arquillos (Jaén), promovido por Promociones Divadel 1996, S.L., expediente AAU/JA/0103/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2513/2012).

Subasta núm.: S2012R2976001033.

La Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 31.7.2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de noviembre de 2012, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.^a licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Sede Electrónica –Procedimientos, servicios y trámites– Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria. Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.^a licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.^a licitación; si hubiera existido 2.^a licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2012R2976001033.

LOTE 01

NÚM. DE DILIGENCIA: 291023305916V.

Fecha de diligencia: 12.3.2010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 428.248,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 85.649,60 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA.

Localización: CN RESID CAPANES DEL GOLF, 244 A BJ; 29679 BENAHAVIS (MÁLAGA).

Inscrita en el Registro núm. 4 de Marbella. Tomo: 1997 Libro: 220 Folio: 28 Finca: 15359/5 Inscripción: 1.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Vivienda número doscientos cuarenta y cuatro. Vivienda A, situada en la planta baja, bloque La Quinta, tipo B, del conjunto residencial Capanes del Golf, término municipal de Benahavis. Tiene Anejos: Aparcamiento número 8, y trasteros número cuatro. Tiene una superficie construida de 183,15 m².

VALORACIÓN: 428.248,00 euros.

CARGAS: No constan cargas.

LOTE 02

NÚM. DE DILIGENCIA: 291123336533T.

Fecha de diligencia: 5.9.2011.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 311.714,43 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 62.342,88 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

Localización: TN PARAJE LOS CALEROS S/N; 29730 RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

Inscrita en el Registro núm. 7 de Málaga. Tomo: 448 Libro: 220 Folio: 3 Finca: 10704 Inscripción: 3.

DESCRIPCIÓN: Suerte de tierra de 20 áreas de naturaleza rústica, situada en el Paraje Los Caleros.

VALORACIÓN: 311.714,43 euros.

CARGAS: No constan cargas.

LOTE 03

NÚM. DE DILIGENCIA: 291023343948F.

Fecha de diligencia: 21.12.2010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 242.517,71 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 48.503,54 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA.

Localización: C/ Bolivia, 133 1 2 A; 29017 MÁLAGA (MÁLAGA).

Inscrita en el Registro núm. 2 de Málaga. Tomo: 2191 Libro: 1397 Folio: 102 Finca: 49562A Inscripción: 3.

DESCRIPCIÓN: Vivienda tipo A, en planta ático, del portal 1, ubicada en el edificio sobre parcela de terreno en Calle Bolivia, 133 de Málaga. Tiene una superficie total construida de 110,22 m². Anejos: terraza descubierta en la planta de la vivienda con una superficie aproximada de 63,76 m² y solárium situado sobre la vivienda con una superficie aproximada de 84,36 m².

VALORACIÓN: 242.517,71 euros.

CARGAS: No constan cargas.

LOTE 04

NÚM. DE DILIGENCIA: 291023343948F.

Fecha de diligencia: 21.12.2010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 28.706,65 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 5.741,33 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE.

Localización: C/ Bolivia, 133 1 -1 1; 29017 MÁLAGA (MÁLAGA).

Inscrita en el Registro núm. 2 de Málaga. Tomo: 2191 Libro: 1397 Folio: 111 Finca: 49568A Inscripción: 2.

DESCRIPCIÓN: Plaza de aparcamiento núm. 1 en planta semisótano, en edificio en Calle Bolivia núm. 133. Tiene una superficie total construida de 27,50 m².

VALORACIÓN: 28.706,65 euros.

CARGAS: No constan cargas.

LOTE 05

NÚM. DE DILIGENCIA: 291023343948F.

Fecha de diligencia: 21.12.2010.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 34.158,47 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 6.831,69 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE.

Localización: C/ Bolivia, 133 1 -1 10; 29017 MÁLAGA (MÁLAGA).

DESCRIPCIÓN: Plaza de aparcamiento núm. 10 en planta semisótano, en edificio en Calle Bolivia núm. 133. Tiene una superficie total construida de 27,50 m². Anejos: trastero número 7 situado en planta semisótano con una superficie total construida de 3,90 m² y trastero número 8 situado en planta semisótano con una superficie total construida de 3,90 m².

VALORACIÓN: 34.158,47 euros.

CARGAS: No constan cargas.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA NÚM.: S2012R2976001033.

PRESENTACION DE OFERTAS PARA ADJUDICACION DIRECTA.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@correo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 4 de septiembre de 2012.- La Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación, María Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2514/2012).

Subasta núm.: S2012R2976001032.

La Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 30.7.2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 6 de noviembre de 2012, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Sede Electrónica –Procedimientos, servicios y trámites– Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria. Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR.

SUBASTA NÚM.: S2012R2976001032

LOTE 01

NÚM. DE DILIGENCIA: 290823301586F.

Fecha de diligencia: 13-02-2008.

NÚM. DE DILIGENCIA: 290523001224L Fecha de diligencia: 2.2.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 137.613,40 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 27.522,68 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA.

Localización: MZ 23 4 3, 29680, ESTEPONA (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Estepona. Tomo: 1092, Libro: 844, Folio: 72, Finca: 19675, Inscripción: 12.

DESCRIPCIÓN: Vivienda procedente de la casa señalada con el número cuatro, manzana veintitrés de la calle Adolfo Suárez de Figueroa, de Estepona. Tiene una superficie de ciento tres metros noventa decímetros cuadrados más treinta y cuatro metros.

VALORACIÓN: 183.000,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 45.386,60.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para responder de una deuda de 84.141,69 euros de principal. Escritura de fecha 18.2.2000 ante el Notario don José María García Urbano. Inscripción 11.ª Pendiente de pago 45.386,60 euros de principal según escrito de la entidad acreedora de fecha 14.9.2011.

LOTE 02

NÚM. DE DILIGENCIA: 290823304828Y.

Fecha de diligencia: 4.4.2008.

NÚM. DE DILIGENCIA: 290523001224L.

Fecha de diligencia: 2.2.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 208.021,04 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 41.604,20 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: VIVIENDA.

Localización: BL TRES 25 01, 29680, ESTEPONA (MÁLAGA).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Estepona. Tomo: 1088, Libro: 840, Folio: 109.

Finca: 23325 Inscripción: 16.

DESCRIPCIÓN: Vivienda tipo B, bloque tres-primera fase, del edificio en término de Estepona con una superficie construida de ciento trece metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes, y útil de ochenta y dos, setenta y tres decímetros cuadrados.

VALORACIÓN: 220.376,17 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 12.355,13 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona para responder de una deuda por importe de 33.055,67 euros de principal. Escritura de fecha 26.2.1999 ante el Notario don José Sánchez Aguilera. Inscripción 13.ª, cancelada económicamente según escrito de la entidad acreedora de fecha 25.5.2012.

Carga núm. 2: Hipoteca a favor de la entidad Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera para responder de una deuda por importe de 42.070,85 euros de principal. Escritura de fecha 5.1.2000 ante el Notario don Martín Antonio Quílez Estremera. Inscripción 15.ª, pendiente de pago 12.355,13 euros de principal según escrito de la entidad acreedora de fecha 13/10/2011.

LOTE 03

HIPOTECA CONSTITUIDA

Fecha de Otorgamiento: 28/11/2010.

Notario Autorizante: Miguel Angel de la Fuente del Real.

Número de Protocolo: 10232010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 578.088,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 115.617,60 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Localización: Ur. Lindasol, Pol. 0, Parc. 53, S/N; 29600, MARBELLA (Málaga).

REGISTRO NÚM. 2 DE MARBELLA Tomo: 1331, Libro: 327 Folio: 166, Finca: 21315, Inscripción: 5.ª

DESCRIPCIÓN: Parcela 53, Urbanización Lindasol del Partido de Pozuelo en el término de Marbella. Superficie de mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados.

VALORACIÓN: 578.088,00 euros.

CARGAS: No constan cargas.

PROPIETARIO: Razón Social: Construcciones Garvín & Gago, S.L.

NIF: B92373364.

Porcentaje de derecho: 100,00.

Número de inscripción de la hipoteca: 7.ª

Fecha de inscripción: 5.11.2010.

LOTE 04

NÚM. DE DILIGENCIA: 290823321974V.

Fecha de la Diligencia: 1.10.2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 172.235,95 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 34.447,19 euros.

Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Cr Capuchinos 6, 8, 10 y 12, S/N; 29013, MÁLAGA (Málaga).

REGISTRO NUMERO 9 DE MÁLAGA Tomo: 1914, Libro: 974 Folio: 109, Finca: 50983, Inscripción: 1.ª

DESCRIPCIÓN: Finca núm. 55. Vivienda tipo dúplex, número uno en planta primera y segunda del portal cuatro del edificio en construcción en la calle Carrera de Capuchinos 6, 8, 10 y 12 de Málaga, denominado «Dulce nombre». A la derecha conforme se entra en su portal, se accede por planta primera del edificio. Superficie construida de 103 metros y 32 decímetros cuadrados.

VALORACIÓN: 307.520,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 135.284,05 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Cajamar, en garantía de Ciento noventa mil euros de principal. Escritura ante el Notario don Miguel Olmedo Martínez de fecha 10.9.2004. Inscripción 2.ª. Pendiente de pago 53.284,05 euros de principal según escrito de la entidad acreedora de fecha 25.1.2012.

Carga núm. 2: Hipoteca a favor de la entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, en garantía de 82.000,00 euros de principal. Escritura ante el Notario don Juan Manuel Palomeque en fecha 12.9.2008. Inscripción 4.ª. Pendiente de pago 82.000,00 euros de principal según escrito de la entidad acreedora de fecha 10.2.2012.

LOTE 05

NÚM. DE DILIGENCIA: 291023331890R.

Fecha de la Diligencia: 2.9.2010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 241.713,25 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 48.342,65 euros.

Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. Aloha Golf Portal 12, S/N; 29660 MARBELLA (Málaga).

REGISTRO NUMERO 3 DE MARBELLA Tomo: 1908, Libro: 882, Folio: 199, Finca: 28977, Inscripción: 6.ª

DESCRIPCIÓN: Vivienda. Urbanización Aloha Golf, S/N, portal 12, planta 1, puerta 106, núm. orden 347. Superficie construida: Ciento cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados.

VALORACIÓN: 350.000,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 108.286,75 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito, en garantía de un préstamo de 180.303,63 euros de principal. Escritura de fecha 20.12.2001. Inscripción 4.ª Pendiente de pago 108.286,75 euros de principal según escrito de la entidad acreedora de fecha 15.3.2012.

LOTE 06

NÚM. DE DILIGENCIA: 291023331890R.

Fecha de la Diligencia: 2.9.2010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 20.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.
Depósito: 4.000,00 euros.
Tipo de Derecho: Pleno Dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Ur. Aloha Golf Sótano puerta 107, S/N, 29660, MARBELLA (Málaga).

REGISTRO NUMERO 3 DE MARBELLA Tomo: 1362, Libro: 346, Folio: 93, Finca: 28732, Inscripción: 5.ª

DESCRIPCIÓN: Plaza de garaje 107 en la planta sótano del conjunto Aloha Golf Gardens, en la Urbanización Aloha Golf.

VALORACIÓN: 20.000,00 euros.

CARGAS: No constan cargas.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA NÚM.: S2012R2976001032.

PRESENTACION DE OFERTAS PARA ADJUDICACION DIRECTA

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@correo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 5 de septiembre de 2012.- La Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación, María Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2541/2012).

Subasta S2012R11760001029.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24.7.2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 22 de noviembre de 2012 a las 9,30 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote Único.

Núm. de diligencia: 111123305420V.

Fecha de la diligencia: 25.4.2011.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 226.880,43 euros.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 45.376,08 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Avda. Cañonero Dato, 2, 4, 11201 Algeciras (Cádiz).

Reg. núm. 1 de Algeciras.

Tomo: 1939.

Libro: 1598.

Folio: 65.

Finca: 36338.

Inscripción: 6.

Descripción: Local comercial con acceso desde la calle Teniente Maroto a través de un vestíbulo y escalera. Ocupa superficie total construida de 562,84 metros cuadrados. Linda: Norte, rellano de acceso, fachada a la calle Teniente Maroto y escalera de incendios; Sur, finca núm. 1 destinada a Hotel; Este, fachada a la Avenida Cañonero Dato; y Oeste, Testero del edificio. Tiene anejo inseparable un 14,16 por ciento indiviso del acceso que parte de la calle Teniente Maroto, con su escalera y rellanos.

Valoración: 632.479,24 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 405.479,24 euros correspondiente a anotaciones de embargo administrativo letra B y letra C a favor del Ayuntamiento de Algeciras.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2540/2012).

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza Ministro Indalecio Prieto, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2012R4176001057.

Acuerdo dictado el 31.8.2012.

Fecha y hora de la subasta: 23.10.2012, 11,00 horas.

Lote Único: Tipo de subasta en 1.ª licitación: 240.232,32 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 48.046,46 euros.

Bien núm. 1 : Valoración: 184.727,40 euros.

Cargas: 67.148,18 euros

1. Mitad de la carga hipotecaria pendiente a favor de la Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía (Suraval) por un importe de 59.929,30 euros, depurada el 15.3.2012.

2. Embargo a favor de Puertas Dayfor, S.L., tramitado en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Alcalá de Guadaira, por un importe de 7.218,88 euros, depurada el 25.4.2012.

Descripción: Nave industrial núm. 2 en el polígono Piedra Hincada de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tiene una superficie construida de 373 m². Finca 29.995 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Alcalá de Guadaira.

Bien núm. 2 : Valoración: 182.582,40 euros.

Cargas: 59.929,30 euros.

1. Mitad de la carga hipotecaria pendiente a favor de la Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía (Suraval) por un importe de 59.929,30 euros, depurada el 15.3.2012.

Descripción: Nave industrial núm. 3 en el polígono Piedra Hincada de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tiene una superficie construida de 373 m². Finca 29.997 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Alcalá de Guadaira.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Guillena, de aprobación del convenio con el OPAEF. (PP. 1136/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el 7 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de marzo de 2012, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos, en particular los siguientes:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
I.B.I.	X	X		
I.A.E.	X	X	X	X
I.V.T.M.	X	X	X	X
1. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X	
I.C.I.O.			X	
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)			X	
CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA		X		

La firma del convenio de delegación se produjo el 15 de marzo de 2012.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 106 citado de la LRBRL y el art. 7.2 del TRLHL en los «Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.

Guillena, 30 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo Medina Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ACUERDO de 10 de julio de 2012, del Ayuntamiento de Villardompardo, de inicio de procedimiento para adopción de Bandera Municipal. (PP. 2543/2012).

El Pleno del Ayuntamiento de Villardompardo, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil doce, acordó la iniciación del procedimiento para adoptar la Bandera Municipal y convocó concurso de ideas, de carácter abierto y público, para la adopción de la Bandera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dentro de los quince a contar desde el acuerdo de iniciación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Villardompardo, 10 de julio de 2012.- El Alcalde, Francisco López Gay.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012, de la Notaría de don Carlos Arriola Garrote, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2525/2012).

Yo, Carlos Arriola Garrote, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Puebla de Guzmán.

Hago saber: Que ante mí y a instancia de «Unicaja, Sociedad Anónima», se tramita la venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria y artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca hipotecada: Urbana. Vivienda unifamiliar entre-medianeras número treinta y tres de la calle Colón, de Calañas (Huelva). Consta de dos plantas y dos patios. Se distribuye en planta baja en recibidor, salón comedor, sala de estar, cocina, cuatro dormitorios, pasillo, dos baños, uno de ellos incorporado al dormitorio principal, trastero y lavadero y en planta primera un desván situado sobre las crujiás centrales, accediéndose al mismo con una escalera escamoteable situada en el cuarto trastero. Superficie: La superficie del solar es de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. La superficie construida ocupada en planta por la edificación es de ciento veintidós metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y la construida entre las dos de ciento cincuenta y ocho metros y setenta y dos decímetros. La superficie útil total es de ciento veintinueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, correspondiendo noventa y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados a la planta baja y treinta metros y sesenta decímetros cuadrados a la planta primera. Está cubierta de teja curva de cerámica. Linderos. Por la derecha entrando, con el número 35 de la misma calle, propiedad de don Alonso Rivera Mora; izquierda, con otra de herederos de don Emiliano Gómez Domínguez, la número 31; y fondo, propiedad, igualmente de herederos de don Emilio Gómez Domínguez. Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, en el Tomo 775, Libro 69, Folio 71, Finca 6.201, inscripción 2.ª Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la Plaza de la Cebadilla, s/n. Puebla de Guzmán (Huelva). Se fija como fecha de la 1.ª subasta el día veinticinco de octubre de dos mil doce, a las 12,00 horas, siendo el tipo base el de ciento cuarenta mil quinientos treinta y tres euros con sesenta y un céntimos (140.533,61 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta será el día veinte de noviembre de dos mil doce, a las 12,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta se fija para el día dieciocho de diciembre de dos mil doce, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Puebla de Guzmán, siete de septiembre de dos mil doce.- El Notario, Carlos Arriola Garrote.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 31 de agosto de 2012, de la Sdad. Coop. And. Promocon, de disolución. (PP. 2509/2012).

En Asamblea General Extraordinaria de Promocon, S.C.A., en liquidación, celebrada el 31 de agosto de 2012, en el domicilio social de la cooperativa, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Disolución de cooperativa, cese del Consejo Rector y nombramiento de Liquidadores. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lopera, 31 de agosto de 2012.- Los Liquidadores, José María Rabasco Montes, Pedro Alférez López, José Moscoso Navarro, José Sigüenza Martín, Juan Cerezo Toribio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And., Covalmón, de reducción de capital social. (PP. 2497/2012).

Don Juan Francisco Sánchez Ibáñez en su calidad de Secretario del Consejo Rector de «Covalmón, S.C.A.» certifico:

Que en los libros de la compañía, aparece la siguiente acta:

«En el domicilio social a 3 de septiembre de 2009. Están presentes todos los socios de la compañía y todos los miembros del Consejo Rector. Todos los socios reunidos, que tienen derecho a voto en proporción al capital de que son titulares aceptan por unanimidad celebrar Asamblea General Universal y Extraordinaria. Preside don José Lara Medel, quien manifiesta que está válidamente constituida, sin que haya reserva o protesta de los asistentes, actuando de Secretario don Juan Francisco Sánchez Ibáñez, Secretario del Consejo Rector. Con cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias se acuerda el siguiente orden del día:

1. Devolución de aportaciones, reducción del capital social y modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.
2. Aprobación del acta, expedición de certificación y otorgamiento de escritura.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos.

Primero. Habida cuenta que el socio don Miguel Hervás Martínez causó baja en la cooperativa por fallecimiento el día 12 de marzo de 2005, se acuerda la devolución a sus herederos de las aportaciones realizadas para integrar el capital social.

Habida cuenta que el socio don Antonio Valderas Rivilla ha causado baja en la cooperativa por jubilación, se acuerda la devolución al mismo de las aportaciones realizadas para integrar el capital social.

Como consecuencia de dichas devoluciones el capital social queda por debajo de la cifra de capital social mínimo estatutario, por lo que se procede a reducir el capital social mínimo en la suma de ciento cincuenta y nueve mil trescientos euros (159.300,00 €), quedando un capital social mínimo de cuatrocientos cuarenta mil setecientos euros (440.700,00 €), modificándose el punto 2 y el inciso primero del punto tres del artículo 42 de los estatutos sociales que quedan redactados del siguiente tenor literal:

Art. 42. Capital social.

2. El capital social mínimo asciende a cuatrocientos cuarenta mil setecientos euros (440.700,00 €).
3. La aportación obligatoria inicial para adquirir la condición de socio es de ciento dieciocho mil trescientos veinte euros (118.320,00 €).

Segundo. Se faculta al secretario del Consejo Rector para que expida certificación de este acta y a su presidente para que ejecute todo lo aquí acordado y otorgue los correspondientes instrumentos públicos, incluso escrituras aclaratorias, subsanatorias o de rectificación o aun incurriendo en la jurídica de la autocontratación, representación múltiple o conflicto de intereses.

Habida cuenta de que esta Junta se ha celebrado con estricta observancia de todas las solemnidades legales y estatutarias se aprueba el contenido de este acta.

Está la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.»

Y para que así conste, expido la presente, con el visto bueno del Presidente del Consejo Rector en el domicilio social, el mismo día de la Junta.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. de Panadería y Confitería Nuestra Señora del Carmen, de transformación. (PP. 2550/2012).

La Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de Panadería y Confitería Nuestra Señora del Carmen, con CIF número F29037850 y con domicilio social en Calle Genal, s/n, de Ronda (Málaga), comunica que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 4 de noviembre de 2011, se acordó, entre otros asuntos, lo siguiente: «Acordar la transformación de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Sociedad Limitada».

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público para general conocimiento.

Ronda, 5 de septiembre de 2012.- El Presidente, Francisco Ortega López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Compositor Luis de Narváez, de reducción de capital (2.º anuncio). (PP. 2578/2012).

Compositor Luis de Narváez Scav.
Anuncio de reducción de capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 de los Estatutos Sociales, se hace público que la Asamblea General de la expresada Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas, en su sesión de 13 de septiembre de 2012, acordó reducir el capital social, mediante la reducción del valor de los títulos nominativos, a la cantidad de 1.000 euros cada título.

La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital social, elevándose el acuerdo a escritura pública ante la Notario de Granada, doña Pilar Fernández-Palma Macías.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 41.000,00 euros, representado por 41 títulos nominativos que se encuentran totalmente suscritos y desembolsados, modificándose en los citados términos el artículo 31.2 de los Estatutos Sociales.

Granada, 13 de septiembre de 2012.- El Presidente, José Polo Fernández.